



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**CARRERA: INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.**

## **TRABAJO DE TITULACIÓN**

**TIPO: Proyecto de Investigación**

**Previo a la obtención del Título de:**

**INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.**

### **TEMA:**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2016.**

### **AUTORA:**

**MARÍA FERNANDA NARVÁEZ NARVÁEZ**

**RIOBAMBA - ECUADOR**

**2018**

## **CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL**

Certificamos que el presente trabajo de titulación, ha sido desarrollado por la señora María Fernanda Narváez Narváez quien ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

Ing. Diana Evelyn Vargas Ulloa  
**DIRECTORA TRIBUNAL**

Ing. María del Carmen Ibarra Chango  
**MIEMBRO TRIBUNAL**

## **DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD**

Yo María Fernanda Narváez Narváez, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente están debidamente citados y referenciados.

Como autora asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, de 13 Marzo de 2018

María Fernanda Narváez Narváez

C.C. 0604710103

## DEDICATORIA

“La sabiduría no es otra cosa que la medida del espíritu, es decir, la que nivela al espíritu para que no se extralimite ni se estreche.”

**San Agustín**

El presente proyecto de investigación se lo dedico a Dios por ser la base fundamental de mi familia y por bendecir mi camino a lo largo de mi vida.

A mi madre por inculcarme valores y enseñarme que la perseverancia es la clave del éxito, por su cariño y apoyo incondicional en este largo camino de estudios.

A mis hermanas por ser el incentivo para seguir adelante con este objetivo, por brindarme la confianza, consejos, oportunidad y recursos para lograrlo.

A mi hija y esposo, quienes han sido el motor principal para superarme cada día, por creer en mi capacidad, por sus palabras de aliento para no decaer y seguir adelante con mis ideales, por brindarme su paciencia, comprensión, cariño y amor.

Y por último y sin dejar de ser menos importante a mis amigos, amigas por enseñarme el valor de la amistad que sin esperar nada a cambio compartieron sus conocimientos, alegrías y tristezas.

*María Fernanda Narváez Narváez*

## AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento infinito a Dios, quien ha derramado bendiciones en el caminar de mi vida, fortaleciendo mi espíritu para no desmayar en el logro de mis metas, a mi madre que ha sido PADRE y MADRE, dándome consejos y enseñándome que la perseverancia y el esfuerzo son el camino para lograr los objetivos.

A mis queridas hermanas quienes han sido ejemplo a seguir para alcanzar las metas y que de una u otra manera han contribuido para que este trabajo de titulación se logre.

A mi hija y esposo que con su cariño y consejos me han demostrado su apoyo incondicional y constancia para hacer las cosas.

Agradezco a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por acogerme en sus aulas en especial a mis maestros quienes han impartido con paciencia sus conocimientos. Un agradecimiento especial a mí Director (a) Ing. Diana Evelyn Vargas Ulloa y Miembro de Trabajo de Titulación Ing. María del Carmen Ibarra Chango por hacer posible el desarrollo de esta investigación.

A la Cooperativa de ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., en especial al Ing. MSc. César Oña Gerente General y demás colaboradores por abrirme las puertas de la institución y brindarme su ayuda para poder culminar este trabajo con éxito.

*María Fernanda Narváez Narváez*

# ÍNDICE DE CONTENIDO

Portada .....	i
Certificación del Tribunal .....	ii
Declaración de Autenticidad.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de Contenido .....	vi
Índice de Tablas .....	ix
Índice de Gráficos .....	x
Índice de Anexos .....	x
Resumen.....	xi
Abstract.....	xii
Introducción .....	1
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....</b>	<b>2</b>
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	2
1.1.1. Formulación del Problema.....	4
1.1.2. Delimitación del Problema .....	4
1.2. JUSTIFICACIÓN INVESTIGATIVA .....	5
1.3. OBJETIVOS .....	7
1.3.1. Objetivo General.....	7
1.3.2. Objetivos Específicos.....	7
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>8</b>
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS .....	8
2.1.1. Antecedentes Históricos.....	8
2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA .....	9
2.2.1. Auditoría .....	9
2.2.2. Importancia de Auditoría .....	9
2.2.3. Objetivo de la Auditoría.....	10
2.2.4. Características de la Auditoría .....	11
2.2.5. Principios de Auditoría .....	11
2.2.6. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) .....	12
2.2.7. Clasificación de la Auditoría .....	16

2.2.8.	Auditoría Tributaria .....	16
2.2.9.	Objetivos de la Auditoría Tributaria .....	17
2.2.10.	Clasificación de la Auditoría Tributaria .....	18
2.2.11.	Concepto de Tributo .....	19
2.2.12.	Clasificación de los Tributos .....	19
2.2.13.	Principios Constitucionales Tributarios .....	21
2.2.14.	Administración Tributaria.....	26
2.2.15.	Facultades de la Administración Tributaria .....	26
2.2.16.	Obligación Tributaria.....	27
2.2.17.	Sujetos Tributarios .....	28
2.2.18.	Extinción de la Obligación Tributaria.....	28
2.2.19.	Impuesto a la Renta.....	32
2.2.20.	Impuesto al Valor Agregado .....	39
2.2.21.	Fases de la Auditoría.....	41
2.2.22.	Riesgo de Auditoría .....	42
2.2.23.	Categorías de Riesgo de Auditoría .....	43
2.2.24.	Control Interno .....	44
2.2.25.	Técnicas de la Auditoría .....	51
2.2.26.	Programa de Auditoría .....	54
2.2.27.	Prueba de Auditoría .....	58
2.2.28.	Evidencia de la Auditoría.....	59
2.2.29.	Papeles de Trabajo .....	61
2.2.30.	Marcas de Auditoría.....	63
2.2.31.	Índice de Auditoría .....	64
2.2.32.	Hallazgos de Auditoría .....	65
2.2.33.	Informe de Auditoría.....	68
2.2.34.	Tipos de opinión que muestran los Informes .....	70
2.3.	IDEA A DEFENDER .....	72
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....		73
3.1.	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .....	73
3.1.1.	Modalidad Cuantitativa - Cualitativa.....	73
3.2.	TIPOS DE INVESTIGACIÓN .....	73
3.2.1.	Investigación Descriptiva.....	73

3.2.2.	Investigación Documental .....	73
3.2.3.	Investigación Bibliográfica .....	74
3.2.4.	Investigación de Campo .....	74
3.3.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	74
3.3.1.	Población.....	74
3.3.2.	Muestra .....	75
3.4.	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN ..	75
3.4.1.	Métodos.....	75
3.4.2.	Técnicas de Investigación .....	76
3.4.3.	Instrumentos de Investigación .....	76
3.5.	RESULTADOS.....	76
3.5.1.	Análisis e Interpretación de Resultados .....	76
3.6.	VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER .....	87
CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO.....		88
3.7.	TÍTULO .....	88
4.2.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	88
4.2.1.	ARCHIVO PERMANENTE .....	90
4.2.1.1.	Información General .....	91
4.2.1.2.	Información Legal.....	95
4.2.2.	ARCHIVO CORRIENTE.....	107
4.2.2.1.	Fase I: Planificación Preliminar .....	110
4.2.2.2.	Fase II: Evaluación del Sistema de Control Interno .....	129
4.2.2.3.	Fase III: Análisis De Áreas Críticas.....	141
4.2.2.4.	Fase IV: Comunicación de Resultados .....	191
CONCLUSIONES .....		202
RECOMENDACIONES.....		203
BIBLIOGRAFÍA .....		204
ANEXOS .....		205

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Plazos para declarar y pagar el Impuesto a la Renta .....	37
Tabla 2: Plazos para declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado.....	40
Tabla 3: Marcas de Auditoría .....	63
Tabla 4: Población de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda. ....	74
Tabla 5: Personal del Departamento Contable y Administrativo .....	75
Tabla 6: Aplica la Ley y su Reglamento.....	77
Tabla 7: Políticas y Normas para la elaboración de los estados financieros .....	78
Tabla 8: Capacitación sobre tributación y cambios en la normativa que regula los tributos .....	79
Tabla 9: Supervisión de los impuestos por personal idóneo de la cooperativa .....	80
Tabla 10: Mejora de la gestión tributaria.....	81
Tabla 11: Sanciones y multas por declaraciones tributarias a destiempo.....	82
Tabla 12: Porcentajes a retener que aplica la cooperativa .....	83
Tabla 13: Cumple con todas las obligaciones tributarias requeridas por la Administración Tributaria.....	84
Tabla 14: Actualización de los procedimientos cuando hay reformas tributarias .....	85
Tabla 15: Plazo establecido por la Administración Tributaria .....	86

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Clasificación de la Auditoría .....	16
Gráfico 2: Clasificación de la Auditoría Tributaria .....	18
Gráfico 3: Fases de la Auditoría .....	41
Gráfico 4: Elementos Formales .....	56
Gráfico 5: Aplica la Ley y su Reglamento .....	77
Gráfico 6: Políticas y Normas para la elaboración de los estados financieros .....	78
Gráfico 7: Capacitación sobre tributación y cambios en la normativa que regula los tributos .....	79
Gráfico 8: Supervisión de los impuestos por personal idóneo de la cooperativa .....	80
Gráfico 9: Mejora de la gestión tributaria.....	81
Gráfico 10: Sanciones y multas por declaraciones tributarias a destiempo.....	82
Gráfico 11: Porcentajes a retener que aplica la cooperativa.....	83
Gráfico 12: Cumple con todas las obligaciones tributarias requeridas por la Administración Tributaria.....	84
Gráfico 13: Actualización de los procedimientos cuando hay reformas tributarias .....	85
Gráfico 14: Plazo establecido por la Administración Tributaria .....	86
Gráfico 15: Estructura de la Auditoría.....	88

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Comprobante Electrónico de pago del mes de enero .....	205
Anexo 2: Declaración del mes de enero .....	207
Anexo 3: Comprobante Electrónico de pago del mes de marzo.....	208
Anexo 4: Declaración del mes de Marzo.....	209
Anexo 5: Tabla Para Calcular Las Fechas De Declaración Del ATS.....	210
Anexo 6: Plantilla de compras y ventas para la declaración del mes de noviembre ....	211
Anexo 7: RUC .....	212
Anexo 8: Comprobante de Existencia Legal .....	213

## **RESUMEN**

La Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, período 2016, tiene como propósito probar el desempeño de las declaraciones tributarias y la rectitud del informe proporcionado al Servicio de Rentas Internas. La investigación permitió realizar entrevistas al Gerente General como a la contadora y la aplicación de cuestionarios de control interno COSO III teniendo en cuenta el Código Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, utilizando herramientas y métodos de auditoría que incluyeron una serie de pruebas necesarias y oportunas a las declaraciones ejecutadas. Como resultado se pudo determinar ciertas falencias existentes en la institución financiera como: las facturas no son constatadas de forma inmediata, no existe capacitaciones de manera permanente en lo referente a tributación, los cálculos efectuados en la conciliación tributaria no son aplicados de acuerdo a lo que establece la ley, inexactitudes en los procedimientos tributarios al momento del llenado en los formularios, es importante tomar en cuenta estas problemáticas para de esta manera evitar posibles multas y sanciones. Finalmente se sugiere acatar a las recomendaciones proporcionadas y monitorear las anomalías halladas en el informe final con el objetivo de presentar una información verídica e incuestionable ante la administración tributaria.

**Palabras Claves:** <CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS>  
<AUDITORÍA TRIBUTARIA> <CONTABILIDAD> <DECLARACIÓN DE IMPUESTOS> <TRIBUTACIÓN> <RIOBAMBA (CANTÓN)>

Ing. Diana Evelyn Vargas Ulloa

**DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACION**

## **ABSTRACT**

The Tax Auditing to the Saving and Credit Cooperative Educadores de Chimborazo Ltda of Riobamba city, Chimborazo Province, 2016 period, has the purpose of proving the performance of the tax returned and the correctness of the report provided to the Internal Revenue Service . The investigation permitted to carry out interviews to the General Manager as well as the accountant and the application of internal control questionnaires COSO III taking into account the Tax Code, the Organic Law of the Internal Tax Regime and its Regulations, through the use of auditing tools and methods which included a number of necessary and timely tests to executed statements. As a result, certain deficiencies were determined in the financial institution such as: the invoices are not verified immediately, there are no permanent training permanent training in relation to taxation, the calculations made in the tax conciliation are not applied according to what the law establishes, inaccuracies in the tax procedures at the time of filling in the forms; it is important to take this issues into account in order to avoid possible fines and penalties. Finally, it is suggested to accept the recommendations provided and to monitor the anomalies found in the final report with the objective of presenting a true and unquestionable information before the tax administration.

**Key words:** <ECONOMIC AND ADMINISTRATIVE SCIENCES>, <TAXING AUDITING> <ACCOUNTING> <TAXES DECLARATION> <TRIBUTATION> <RIOBAMBA (CANTON)>

## INTRODUCCIÓN

La Auditoría Tributaria es un examen realizado a las entidades con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, examinando que declaraciones de impuestos sean la representación verídica de las transacciones registradas en los libros contables y que los documentos sustentatorios reflejen las operaciones efectuadas.

El presente trabajo de titulación tiene como objetivo una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., de la ciudad de Riobamba en el período 2016, para evaluar la gestión tributaria y el fiel cumplimiento de la normativa legal vigente, para su realización se dividió en cuatro capítulos descritos a continuación.

**Capítulo I.-** Se plantea el problema que encause la investigación, antecedentes de la cooperativa, formulación, delimitación y justificación del problema; el objetivo general y los objetivos específicos en los cuales se basa el proyecto.

**Capítulo II.-** Se presenta el marco teórico donde se exponen conceptos, antecedentes investigativos y prácticas de la auditoría en general, auditoría tributaria y todo lo referente a la normativa legal vigente para el desarrollo del tema.

**Capítulo III.-** El marco metodológico son los métodos, técnicas y herramientas que se han utilizado a fin de recopilar información relevante y suficiente para el desarrollo del trabajo de titulación.

**Capítulo IV.-** Constituye el desarrollo de la propuesta el cual contiene la realización de la Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., aplicando los diferentes métodos, técnicas y herramientas de auditoría como son: observación, entrevistas, cuestionarios, comprobación, verificación las cuales permitieron evidenciar los problemas de la entidad, las mismas que permitirán elaborar un informe de auditoría con las respectivas conclusiones y recomendaciones que ayuden a mejorar la gestión tributaria de la cooperativa.

# **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

## **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En el mes de marzo de 1964, en la Oficina de la Inspección Escolar nace la idea de formar una Cooperativa de Ahorro y Crédito para los Educadores de parte del Sr. Alfonso Hernández Inspector de la Primera Zona de la ciudad de Riobamba; idea que contagió a un grupo de 30 educadores, quienes se convocan y forman la Pre - Cooperativa, siendo elegido como Presidente de la Directiva Provisional el Señor Profesor Humberto Olivo.

Transcurrido tres meses, y luego de los respectivos trámites, el Ministerio de Previsión Social y Trabajo le otorga la personería jurídica a través de Acuerdo Ministerial No. 2055 de fecha 26 de Junio de 1964 y Número de Orden 1143 de la misma fecha. La Cooperativa desde sus inicios forma parte de la Federación Ecuatoriana de Cooperativas de Ahorro y Crédito – FECOAC y del Banco de Cooperativas, del cual obtiene un préstamo de dos millones de sucres para conceder créditos a sus socios.

El 8 de Octubre de 1981, se adquiere el edificio de las calles Veloz y Espejo esquina a la Familia Cedeño Corral por un valor de S/. 1.450.000,00 (un millón cuatrocientos cincuenta mil sucres), en la Presidencia del Sr. Lic. Don Eudoro Fuenmayor Ruiz y la Gerencia del Profesor Cristóbal Ángel Díaz, luego de las adecuaciones necesarias la Cooperativa pasa a funcionar en su local propio.

En el mes de diciembre del 2007 son elegidos 27 Representantes, los mismos que pasan a conformar el Consejo de Administración y Vigilancia y las Comisiones Especiales de: Crédito, Educación, Asuntos Sociales y Deportes y Jurídico Legal. Recayendo la Presidencia del Consejo de Administración en la persona del Abg. Juan Vicente Moscoso Montero y del Consejo de Vigilancia al Ing. Pedro Fabián Cazorla Machado.

En el año 2008, se nombra como Gerente General de la Cooperativa al Ingeniero Magister César Alfonso Oña Mendoza. Se incrementa el monto del Crédito Ordinario de \$ 5.000,00 a \$ 8.000,00, el Fondo Mortuario de \$ 500 a \$ 1.500 y la ayuda mortuoria de \$ 100 a \$ 300. Se implementa el seguro de desgravamen para todos los créditos que la Cooperativa otorga, con una cobertura total. Se entrega el bono navideño y los

intereses a los socios en efectivo, a través de la libreta libre ahorro – libre retiro por un monto de \$ 336.000,00. La Cooperativa es Sede de los III Jornadas Deportivas de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Magisterio Ecuatoriano – UCACME.

Entre sus principales productos financieros podemos mencionar: Libretas de Libre Ahorro – Libre Retiro; Libreta de Ahorro Cautivo y Fondos de Reserva; Inversiones a plazo fijo con las mejores tasas del mercado; las mismos que permiten a los socios de la Cooperativa, financiarlos créditos: Anticipo de Sueldo, Emergencia, Ordinario, y CrediFLASH, de acuerdo a su necesidad y capacidad de pago, con un monto máximo de 20.000 dólares.

Es importante señalar que con el transcurso del tiempo las transacciones financieras han crecido notablemente, no obstante, presenta una serie de problemáticas que afectan su diario labor por falta de una auditoría tributaria que ayude a enmendar la aplicación de errores tributarios:

- ✓ Las facturas emitidas a la cooperativa no son constatadas inmediatamente por la contadora según las disposiciones reglamentarias del llenado de comprobantes de venta, lo que ocasionaría sanciones por la inobservancia a los preceptos establecidos en el código Tributario.
- ✓ No existe capacitación de manera permanente al personal en lo referente a tributación, lo que produciría desconocimiento de las actualizaciones del Código Tributario y su Reglamento.
- ✓ Los cálculos efectuados en la conciliación tributaria no son aplicados de acuerdo a lo que establece la ley, lo que originaría un control inadecuado de información, debiendo así presentar nuevamente la declaración.
- ✓ Los procedimientos tributarios efectuados por la contadora no se los realiza en forma secuencial u ordenada, lo que causaría la rectificación de la declaración por un error u omisión de información la cual será sancionada de conformidad con lo que establece la ley.

Todos los problemas citados anteriormente tienen su origen en la falta de una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., de la

ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016 que permita mejorar los procesos de control tributario interno, aparte de cumplir con lo dispuesto por la Administración Tributaria y evitar inconvenientes tributarios.

Por todo lo señalado inicialmente es urgente y necesario emprender con la presente Auditoría Tributaria que examine y valore la calidad de los procesos tributarios de la CACECH, cumpliendo para efecto con cada una de las fases de una auditoría, que vaya desde la planeación, pasando por las pruebas de auditoría, evaluación de los resultados obtenidos hasta la comunicación de los resultados con sus respectivos hallazgos, incluidas las conclusiones y recomendaciones que fueren pertinentes, este último documento que bien puede convertirse en una importante herramienta de gestión para que sus funcionarios puedan mejorar la toma de decisiones al interior de la entidad financiera.

#### **1.1.1. Formulación del Problema**

¿De qué manera la Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., período 2016, ayudará a evaluar la gestión tributaria y el fiel cumplimiento de la normativa legal vigente?

#### **1.1.2. Delimitación del Problema**

En los siguientes parámetros se delimita la investigación.

- ✓ **Objetivo de estudio:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.
- ✓ **Campo de Acción:** Auditoría Tributaria
- ✓ **Delimitación Espacial:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo.
- ✓ **Delimitación Temporal:** Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2016.

## **1.2. JUSTIFICACIÓN INVESTIGATIVA**

### **➤ Justificación Teórica:**

Por medio de una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., se pretende evaluar el desempeño de las obligaciones tributarias y el fiel cumplimiento de la normativa legal vigente. La práctica de una Auditoría Tributaria, implica una investigación viable ya que se cuenta con información accesible para realizar un trabajo adecuado y con un análisis confiable del resultado, este proceso es muy importante debido a que se utilizará todo el referencial teórico existente sobre Auditoría y muy particularmente de Auditoría Tributaria, de tal forma que sirva como base para estructurar el marco teórico de la presente investigación que permite valorar un período determinado, los hallazgos obtenidos en la ejecución de la auditoría permitan ofrecer información explícita de las obligaciones tributarias presentadas por la cooperativa.

### **➤ Justificación Metodológica:**

Es factible la realización del presente trabajo, porque se cuenta con la ayuda de los funcionarios profesionales de la cooperativa quienes autorizan la investigación de campo para recabar información de primera mano sobre la problemática planteada. Con el actual trabajo se presentará la mayor cantidad de métodos, técnicas y herramientas de investigación existentes que permitan recabar información relevante, pertinente y consistente, con lo cual permitirá confirmar procesos tributarios, información y comunicación de resultados equitativos lo cual aportará a la cooperativa un instrumento efectivo que revele falencias y poder eliminarlos y/o corregirlos con la finalidad de cumplir los objetivos y metas de la Cooperativa.

➤ **Justificación Académica:**

Es original y único debido a que en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., no se han realizado trabajos investigativos similares al tema planteado y es un asunto de interés actual, vigente y relevante en cuanto a la contribución con el Estado, surge de la necesidad de examinar los procesos tributarios, el control interno y en general de la información tributaria declarada, ya que se pondrá en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación académica en la ejecución de la Auditoría Tributaria a la CACECH; sin embargo, será la oportunidad para relacionarme con la vida laboral real y adquirir nuevos conocimientos que ayuden en nuestro perfil profesional; y, sin dejar de ser menos importante, estaré cumpliendo con un pre requisito para mi incorporación como nueva profesional de la república.

➤ **Justificación Práctica:**

Finalmente, la presente investigación procura ser un aporte práctico ya que se pretende evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión tributaria, así como el fiel cumplimiento de la normativa legal vigente, de tal forma que se pueda emitir un informe final que incluya los distintos hallazgos con sus respectivas conclusiones y recomendaciones que permitan la toma de decisiones por parte de los funcionarios y para educar al contribuyente sobre sus obligaciones tributarias.

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Realizar una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, período 2016, cotejando que la información declarada concierne a la información existente en los registros contables, a fin de evaluar la gestión tributaria y el fiel cumplimiento de la normativa legal vigente.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- ✓ Elaborar el Marco Teórico de la Auditoría Tributaria, mediante la utilización de todo el referencial teórico como base científica, con el fin de fundamentar bibliográficamente el desarrollo de la investigación en la Cooperativa Ahorro y Crédito.
- ✓ Estructurar el Marco Metodológico con la utilización de métodos, técnicas y herramientas de investigación existentes a fin de recopilar información relevante, consistente y pertinente que sirva de base para que la presente auditoría sea la más objetiva y real posible en el desarrollo del trabajo de titulación.
- ✓ Ejecutar el examen de Auditoría Tributaria en sus diferentes fases; planificación, ejecución y comunicación de resultados; por medio de la elaboración de los papeles de trabajo, los cuales permitirán emitir un informe final con hallazgos y sus respectivas conclusiones y recomendaciones, con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión tributaria de la CACECH.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS**

#### **2.1.1. Antecedentes Históricos**

Según (Guaman, 2016), manifiesta en su investigación:

La presente investigación es una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “MUSHUK YUYAY”- CHIMBORAZO LTDA. Con la finalidad de verificar si se ha cumplido con los procedimientos correctamente y la presentación de las obligaciones tributarias, para la obtención de la información se realizó el análisis de los componentes como compras, ventas, retención a la fuente de impuesto a la renta. La evaluación realizada mediante la aplicación del método COSO II se pudo evidenciar que el nivel de confianza es del 76% Alto el nivel de riesgo es de 24% bajo, los hallazgos que se pudo constatar al momento de revisar las declaraciones del Impuestos que no se ha acumulado correctamente el crédito tributario, el 2% de retención en la fuente de impuesto a la renta no están siendo considerados adecuadamente, impuestos no generados correctamente, se encontró diferencia en el cálculo del Anticipo del impuesto a la Renta, no dispone de respaldo de las diferentes declaraciones del impuesto, y finalmente se recomienda tomar en cuenta el informe de las obligaciones tributarias emitido para fortalecer el sistema de control interno de la entidad.

La autora (Manya J. , 2017), puntualiza en su investigación:

La Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alli Tarpuc Ltda., de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo, período 2015., con el objetivo verificar y evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias. En la ejecución de la Auditoría se realizó la evaluación del sistema de Control Interno a través del método COSO I, se pudo evidenciar un nivel confianza del 62% (moderado) y un nivel de riesgo del 38% (Bajo). El Informe de cumplimiento Tributario se fundamenta en el análisis y revisión de las evidencias como: Declaraciones, Anexos, Documentos Fuentes, contabilidad, en concordancia con lo que estipula la Ley Orgánica de Régimen

Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, mediante técnicas, pruebas de campo y procedimientos determinados en los programas de auditoría. Se recomienda dar seguimiento de las deficiencias encontradas y aplicar las recomendaciones sugeridas por la auditora con la finalidad de presentar una información veraz, transparente y confiable ante los interesados, sobre todo a la Administración Tributaria.

## **2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

### **2.2.1. Auditoría**

El autor (Santillana, 2013), establece lo siguiente:

Auditoría interna es una función que coadyuva con la organización en el logro de sus objetivos; para ello se apoya en una metodología sistemática para analizar los procesos de negocio y las actividades y procedimientos relacionados con los grandes retos de la organización, que deriva en la recomendación de soluciones. (pág. 11).

De igual manera (Mira, 2006), menciona que la auditoría es:

Es en términos generales un proceso, llevado a cabo conforme a unas normas, mediante el cual los estados financieros de una sociedad se someten a examen y verificación de unos expertos cualificados e independientes (auditores) con el fin de que emitan su opinión sobre la fiabilidad que les merece la información económico-financiera contenida en los mismos. Esta opinión se comunica por medio de un informe o dictamen de auditoría. (pág. 4).

*De acuerdo a los conceptos mencionados anteriormente podemos decir que: La auditoría es un examen sistemático, independiente, documentado que se lo realiza para obtener evidencia y evaluarla objetivamente, con el fin de valorar la información que presentan la entidad sobre su estado financiero. Suele realizarla con el propósito de emitir un juicio e informe objetivo acerca del funcionamiento de la misma.*

### **2.2.2. Importancia de Auditoría**

Según el autor (Sotomayor, 2008), expone que:

Desde el inicio de la administración general con el tratadista Henry Fayol se identificó en forma clara la necesidad de identificar en toda organización las funciones básicas como fueron en ese tiempo de principios del siglo XX las Técnicas, Comercialización , Seguridad Financieras Contables y Administrativas y evidentemente contemplando sucesivamente la evaluación Interna y Externa de actividades.

En su desarrollo la actividad de Auditoría Interna nació por la necesidad de la organización de constatar el apego a los lineamientos establecidos y verificar la confiabilidad de la información y en cierta medida enfocada también a la detección o prevención de fraudes, siendo ubicada en el área administrativa en diferentes jerarquías.

Inicialmente la actividad de Auditoría se derivó de la función contable ya que ella requería de la verificación y seguimiento de las operaciones financieras y dependía de ella posteriormente al consolidarse la labor de contraloría en las organizaciones como una corriente americana que persiste hasta la fecha, la Auditoría dependió de ella y en época contemporánea se toma la decisión de hacerla depender de la dirección o gerencia general. (pág. 14).

*Podemos decir que la auditoría es sumamente importante ya que nos ayuda a evaluar la eficiencia de la gestión tributaria y sus prácticas económicas, y verificar que la información sea confiable y verídica*

### **2.2.3. Objetivo de la Auditoría**

Según el autor (Madariaga, 2004), menciona que:

El objetivo principal de la auditoría es ayudar a la dirección en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándole análisis objetivos, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios pertinentes sobre las operaciones examinadas. (pág. 26).

El autor (Cuellar, 2011), expone el objetivo de una auditoría:

El objetivo principal de una Auditoría es la emisión de un diagnóstico sobre un sistema de información empresarial, que permita tomar decisiones sobre el mismo. Estas

decisiones pueden ser de diferentes tipos respecto al área examinada y al usuario del dictamen o diagnóstico.

En la conceptualización tradicional los objetivos de la auditoría eran tres:

- Descubrir fraudes
- Descubrir errores de principio
- Descubrir errores técnicos. (pág. 6)

*Basándose en los conceptos antes mencionados puedo decir que: el objetivo de una auditoría es apoyar a la gestión de la empresa en el cumplimiento de sus actividades y obligaciones sobre sus operaciones y controles internos.*

#### **2.2.4. Características de la Auditoría**

El autor (Cuellar, 2011), expresa lo siguiente:

La auditoría debe ser realizada en forma analítica, sistémica y con un amplio sentido crítico por parte del profesional que realice el examen. Por tanto no puede estar sometida a conflictos de intereses del examinador, quien actuará siempre con independencia para que su opinión tenga una verdadera validez ante los usuarios de la misma.

La Auditoría es evaluación y como toda evaluación debe poseer un patrón contra el cual efectuar la comparación y poder concluir sobre el sistema examinado. Este patrón de comparación obviamente variará de acuerdo al área sujeta a examen.

Para realizar el examen de Auditoría, se requiere que el auditor tenga un gran conocimiento sobre la estructura y el funcionamiento de la unidad económica sujeta al análisis, no sólo en su parte interna sino en el medio ambiente en la cual ella se desarrolla así como de la normatividad legal a la cual está sujeta. (pág. 7)

#### **2.2.5. Principios de Auditoría**

Según (Santillana, 2013), describe:

Adherirse a los principios es un requisito previo para establecer las conclusiones de la auditoría que sean pertinentes y suficientes y permiten que los auditores trabajen independiente para conseguir conclusiones similares en circunstancias similares.

Es de esperar que los auditores internos apliquen y defiendan los siguientes principios:

**Integridad.-** La integridad de los auditores internos se establece en la confianza que ellos demuestren, la cual establece las bases para confiar en sus juicios.

**Objetividad.-** Los auditores internos deben demostrar el más alto nivel de objetividad profesional en la obtención, evaluación y comunicación de información relacionada con la actividad o el proceso sujeto a examen. Los auditores internos, al formular juicios deben hacer una razonable evaluación de que todas las circunstancias relevantes no son influenciadas indebidamente en función a sus propios intereses o los de otros.

**Confidencialidad.-** Los auditores internos deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no discutir esa información si no cuentan con la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

**Competencia.-** Los auditores internos aplicarán sus conocimientos, habilidades y experiencia necesarios en la prestación de servicios de auditoría interna. (pág. 50)

#### **2.2.6. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS)**

Según los autores (Arens, Elder, & Beasley, 2007), definen a las normas como:

Las normas de auditoría son directrices generales que ayudan a los auditores a cumplir con sus responsabilidades profesionales en la auditoría de estados financieros históricos. Ello incluye la consideración de capacidades profesionales como lo son la competencia y la independencia, los requisitos de informes y la evidencia. (pág. 33)

(Flores, 2007), enfatiza que:

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS), constituyen los requisitos de calidad que deben observar los auditores durante el desarrollo del trabajo de auditoría.

Las NAGAS, constituyen uno de los soportes más importantes del auditor dentro de su actividad que es altamente especializada. Por ello, estas normas en esencia son orientaciones, pautas o requisitos que de manera general se relacionan con la conducta o comportamiento que deben observar los auditores, a efecto de lograr un desempeño de calidad durante el proceso de la auditoría. (pág. 7)

#### **2.2.6.1. Clasificación de las NAGAS**

Según (Flores, 2007), clasifica a las normas:

Las NAGAs son un conjunto de principios, procedimientos, reglas y normas que regulan el ejercicio de la auditoría externa y que ayudan a los auditores a cumplir con sus responsabilidades profesionales en la auditoría de estados financieros, incluye las capacidades profesionales como lo son la competencia y la independencia, los requisitos de informe y la evidencia. (pág.43).

Las Normas de Auditoría se relacionan, no solo con la calidad profesional del auditor, sino también con el juicio ejercitado por él, en la ejecución de su Auditoría y en la elaboración de su informe.

Existen diez Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), que se dividen en tres grupos.

- 1.- Normas Generales.
- 2.- Normas Ejecución.
- 3.- Normas del Informe.

##### **a) Normas Generales**

En sí, se refiere a la persona del Contador Público, como auditor independiente; el mismo que debe ser experto en la materia, siendo profesionales en su actuación y observando siempre los principios éticos; Estas normas se detallan a continuación:

**1. Entrenamiento y capacidad profesional:** Es el medio indispensable para desarrollar la habilidad práctica necesaria para el ejercicio de la profesión y junto con el estudio y las investigaciones constantes se integran como fundamento de la capacidad profesional.

Esta norma personal, reconoce que ser preparados en diferentes disciplinas incluyendo los negocios y las finanzas, no se puede cumplir con las normas de auditoría sin una educación y una experiencia conveniente en el campo de esta disciplina.

**2. Cuidado y diligencia profesional:** En la ejecución de su examen y en la preparación de sus informes, debe proceder con diligencia profesional. Es decir, debe ejercerse la eficacia profesional apegarse a las normas relativas a la ejecución del trabajo y al informe.

**3. Independencia:** El Contador Público debe tener independencia mental en todo lo relacionado con su trabajo, para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios, es decir, que el profesional asignado para su trabajo, debe mantener una actitud mental independiente.

Se debe evitar todo elemento o circunstancia que pueda en un momento dado parcializar o sesgar la actuación del auditor estas condiciones se deben cumplir con más cuidado cuando se trata de un auditor, puesto que su naturaleza exige completa objetividad de quien realiza las funciones que le fueron encomendadas.

#### **b) Normas de Ejecución del Trabajo**

Estas normas se refieren a elementos básicos que el Contador Público debe realizar. Dentro de estas normas tenemos:

**4. Planeación y supervisión:** Antes de que el Contador Público Independiente, se responsabilice de efectuar cualquier trabajo, debe conocer la entidad sujeta a las investigaciones, con la finalidad de planear su trabajo, debe asignar responsabilidades a sus colaboradores y determinar que las pruebas y el alcance de las mismas, así como la oportunidad en que serán aplicadas.

**5. Estudio y evaluación del control interno:** El Contador Público independiente debe analizar a la entidad sujeta a ser auditada, esto es evaluar y estudiar el Control Interno.

**6. Evidencia suficiente y competente:** El Contador Público al dictaminar sobre la administración de una empresa adquiere una gran responsabilidad con terceros, por lo tanto, su opinión debe estar respaldada por los elementos de prueba que serán

sustentables, objetivos y de certeza razonables, es decir, estos hechos deben ser comprobables.

Se debe tener evidencia competente y suficiente mediante la inspección, observación, indagación y confirmación para proveer una base razonable que permita la expresión de una opinión sujetos a la Auditoría.

### **c) Normas de informes**

Estas normas regulan la última fase del proceso de Auditoría, es decir la elaboración del informe para lo cual el auditor habrá acumulado en grado suficiente las evidencias, debidamente respaldadas en sus papeles de trabajo.

Esa importancia que el informe o dictamen tienen para el propio auditor, para su cliente y para los interesados que van a descansar en él, hace necesario que también se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente. A esas normas las clasificamos como normas de dictamen e información y son las que se exponen a continuación:

**7. Aplicación de los PCGA:** Los estados financieros a auditar deben haber sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad (NICs).

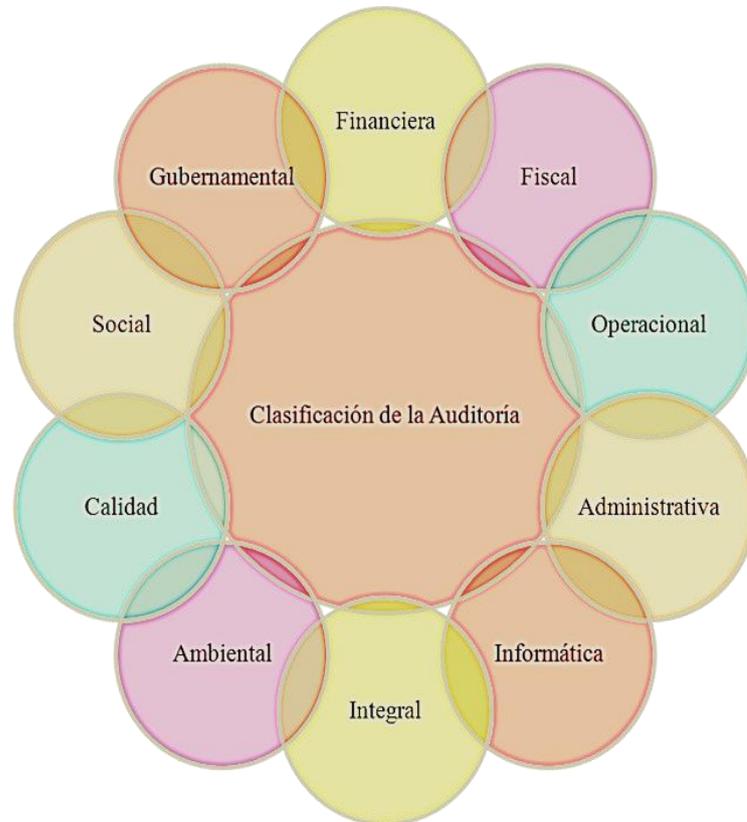
**8. Consistencia:** Las NICs empleadas deben haber sido aplicadas consistentemente en relación con el período para que los ejercicios económicos puedan ser comparables; en todo caso, se deben medir los efectos del cambio de políticas y normas contables.

**9. Revelación Suficiente:** El auditor debe emitir una opinión sobre el resultado de su trabajo; esta opinión puede ser limpia, con salvedades, negativa o en su defecto, no dar opinión cuando no hemos podido aplicar las NIAs.

**10. Opinión del Auditor:** Aspectos de revelación o exposición deben ser contemplados en la presentación de los estados financieros por parte del auditado; el no hacerlo puede originar cambios en la opinión del auditor, desde una salvedad hasta una opinión negativa. (págs. 7,8)

### 2.2.7. Clasificación de la Auditoría

**Gráfico 1: Clasificación de la Auditoría**



**Elaborado por:** Fernanda Narváez  
**Fuente:** (Sotomayor, 2008, pág. 16)

### 2.2.8. Auditoría Tributaria

Para (Mira, 2006), afirma que el concepto de auditoría fiscal tiene un doble sentido:

La auditoría fiscal es una parte de la labor de investigación y enjuiciamiento que el profesional debe realizar al efectuar la auditoría de los estados financieros de una empresa. Pero no se descarta la posibilidad de que se realice, también, como actuación independiente, es decir, como una labor con contenido propio, encaminada a fijar las responsabilidades de la empresa frente al fisco.

La auditoría fiscal realizada por profesionales independientes no es, en principio, incompatible con la labor asesora que puede realizar el profesional, aunque no se puedan desconocer las corrientes que existen sobre la posible incompatibilidad. En este sentido, debe considerarse la capacitación técnica que supone para el profesional auditor su habitualidad en el manejo de los hechos económicos registrados en la contabilidad.

Ahora bien, es conveniente que el análisis y la determinación de las responsabilidades tributarias sean realizados por persona distinta, si se trata de una firma de auditoría, de la o de las que verifiquen el cuestionario en las distintas áreas de la empresa auditada. (pág. 147)

Según (Huaroto, 2009), manifiesta lo siguiente sobre auditoría tributaria:

Es un examen especial orientado exclusivamente a determinar con exactitud la deuda tributaria; se apoya en las técnicas de la Auditoría Financiera porque recurre a la evaluación de los controles internos, la obtención de evidencias y preparación de los papeles de trabajo. (pág. 17)

*De los diferentes criterios antes descritos se puede decir que la auditoría tributaria se realiza con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y tener la certeza de que la información declarada en materia tributaria sea verídica.*

### **2.2.9. Objetivos de la Auditoría Tributaria**

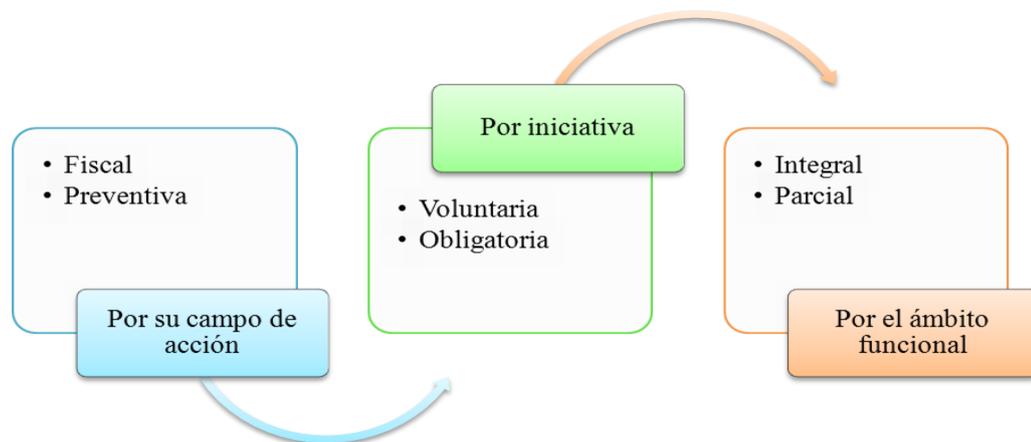
(Mira, 2006), menciona que los objetivos de practicar una Auditoría Tributaria responden básicamente a:

- ✓ Los saldos de las cuentas representativas de estas entidades reflejan debidamente las responsabilidades ciertas por los hechos imposables en los que la empresa sea sujeto pasivo, como contribuyente o como sustituto del contribuyente.
- ✓ La posibilidad de realización de los créditos que presente la empresa contra entidad pública está suficientemente documentada y soportada.
- ✓ La información contenida en la memoria relativa a la “Situación fiscal” contiene datos y explicaciones suficientes para permitir la compensación de la situación que mantiene la empresa en sus relaciones con la Administración tributaria. (pág.148)

*De acuerdo al concepto se puede decir que el objetivo de la auditoría tributaria es el de verificar el correcto pago de los impuestos y que la información declarada ante la Administración Tributaria sea la apropiada y se apege al cumplimiento de la normativa legal.*

## 2.2.10. Clasificación de la Auditoría Tributaria

Gráfico 2: Clasificación de la Auditoría Tributaria



**Elaborado por:** Fernanda Narváez

**Fuente:** (Flores, 2007, pág. 5)

Según (Flores, 2007), sostiene:

### ➤ **Por su campo de Acción**

**Fiscal.-** Cuando la Auditoría es realizada por un Auditor Tributario con la finalidad de determinar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de un contribuyente.

**Preventiva.-** Cuando es realizado por personal propio de la empresa o auditor independiente externo con la finalidad de evitar contingencias tributarias.

### ➤ **Por Iniciativa**

**Voluntaria.-** Aquella auditoría tributaria que se efectúa con la finalidad de determinar si se ha calculado en forma correcta los impuestos y su declaración en forma oportuna.

**Obligatoria.-** Cuando la Auditoría tributaria se efectúa a requerimiento de la entidad fiscalizadora.

### ➤ **Por el Ámbito Funcional**

**Integral.-** Cuando se efectúa la auditoría tributaria a todas las partidas con incidencia tributaria que forman parte del Balance General; de Ganancias y Pérdidas de una

empresa con la finalidad de determinar si se ha cumplido en forma correcta con las obligaciones tributarias, de un determinado período.

**Parcial.-** Cuando sólo se efectúa a una partida específica de los Estados Financieros, o a un Impuesto Específico (IGV, Impuesto a la Renta, etc.) o si se examina un área específica de la empresa (ventas, producción, etc.). (pág.5)

### **2.2.11. Concepto de Tributo**

(Blacio, 2010) Menciona que:

El tributo representa una suma de dinero o en especie valorada que se cancela, para satisfacer la obligación de contribuir a la manutención económica de una obra o institución, es sinónimo de impuesto o contribución que se la debe realizar de manera obligatoria.

El concepto de tributación hace crónica a la denominación genérica que representa el monto, el sistema o la forma de coacciones de toda clase a que están sujetos las personas de una nación, esto hace referencia a la carga u obligación de cumplimiento que se fija como una norma de carácter forzoso. (pág. 203)

(Amatucci, 2001), interpreta que:

La prestación tributaria (denominada tributo o impuesto) es un instrumento jurídico para ejercer la llamada obligatoriedad para contribuir al sostenimiento de las cargas públicas, identificándose éstas particularmente con los servicios públicos esenciales. (pág. 37)

*En base al concepto emitido por los autores se puede concluir que el tributo son los ingresos públicos requeridos por el Gobierno, creados por ley para apoyar con las cargas públicas y encaminadas a satisfacer las necesidades sociales.*

### **2.2.12. Clasificación de los Tributos**

(Blacio, 2010) Señala que:

Académicamente el tributo tiene su clasificación, puesto que para la mayoría de los estudiosos del Derecho Tributario se clasifica en: impuestos, tasas y contribuciones especiales. (pág. 205)

### **2.2.12.1. Impuesto**

Para (Garcia, 2013), menciona que:

Tributos exigidos por ley sin necesidad de la existencia de una contraprestación por parte de organismos públicos. Constituyen los tributos más cuantiosos al suponer más de la mitad de los ingresos públicos del Estado. Su hecho imponible está constituido por actos de naturaleza económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto. (pág. 256)

#### **2.2.12.1.1. Clasificación de impuestos**

Para (Blacio, 2010) existen impuestos nacionales y municipales, a continuación detallo algunos de ellos:

Nacionales:

- ✓ Impuesto a la Renta
- ✓ Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Impuesto a los Consumos Especiales
- ✓ Impuesto a la Salida de Divisas
- ✓ Impuestos a los activos en el exterior. (pág. 206)

### **2.2.12.2. Tasas**

El autor (Blacio, 2010), dice que:

Es una prestación en dinero que debe pagar el contribuyente, pero únicamente cuando recibe la realización de un servicio efectivamente prestado por el ente recaudador, ya sea en su persona o en sus bienes. Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado.

Es común confundir tasa con impuesto, lo que no es así. Mientras el impuesto es de obligatorio pago por todos los contribuyentes, la tasa la pagan solo para aquellas personas que hagan uso de un servicio, por tanto, no es obligatorio. (pág. 206)

### **2.2.12.3. Contribuciones Especiales**

Para (Blacio, 2010), la contribución especial es:

Aquellas sumas de dinero que el Estado o ente recaudador, exige en razón de la ejecución de una obra pública, cuya realización o construcción debe proporcionar un beneficio económico en el patrimonio del contribuyente. Las contribuciones especiales son tributos cuya obligación tiene como fin imponible el beneficio que los particulares obtienen como consecuencia de la realización de una obra pública. (pág. 208)

(Benítez, 2009) Señala que:

La contribución especial es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. (pág. 11)

### **2.2.13. Principios Constitucionales Tributarios**

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 300, exhorta:

La Constitución Política del Ecuador vigente hasta 19 de octubre del 2008 estableció como principios tributarios los siguientes: igualdad, proporcionalidad, generalidad, legalidad e irretroactividad. La constitución vigente desde el 20 de octubre del 2008 establece los siguientes principios tributarios generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia, suficiencia recaudatoria y legalidad. (pág. 95)

#### **2.2.13.1. Principio de Legalidad**

(Manya & Ruiz, 2011), describe al principio de legalidad como:

Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exoneraciones y deducciones, y los reclamos o recursos que deban concederse. En definitiva, todo el conjunto de las relaciones tributarias, los derechos y obligaciones tanto de la Administración Tributaria como de los contribuyentes y responsables, están sometidos en forma estricta e imprescindible al principio de legalidad. En consecuencia, la facultad de establecer, modificar, extinguir o exonerar tributos es exclusiva del Estado, el cual ejerce mediante ley. Por lo tanto, no hay tributo sin ley. (pág. 129)

(Collado, 2007), menciona que:

El principio de legalidad tributaria ha cumplido históricamente dos funciones: Una, desde un punto de vista individual, que vendría a garantizar la libertad y la propiedad del ciudadano frente al poder público. Otra, más colectiva, o si se prefiere, más democrática, pues con ella se trataría de garantizar que las grandes decisiones, desde el punto de vista fiscal sean tomadas por los representantes de los ciudadanos, realizándose de este modo el principio de autoimposición. (pág. 37)

#### **2.2.13.2. Principio de Generalidad**

(Manya & Ruiz, 2011), expresa que:

El régimen tributario se rige por el principio de generalidad. Esto quiere decir que las leyes tributarias tienen que ser generales y abstractas, y no referirse en concreto a determinadas personas o grupos de personas, sea concediéndoles beneficios, exenciones o imponiéndoles gravámenes. (pág. 129)

(Poma, 2009), sobre el principio de generalidad declara que:

La contribución impositiva es obligatoria para todas las personas dentro del Territorio del Estado, y que tiene capacidad Tributaria, nacional o extranjera, sin distinción de pertenencia política, raza o religión, salvo las exenciones objetivas expresadas determinadas por la propia ley. (págs. 67,68)

#### **2.2.13.3. Principio de Progresividad**

Los autores (Manya & Ruiz, 2011), sostiene que:

Igualmente el régimen tributario se rige por el principio de proporcionalidad o capacidad contributiva. En virtud de este principio, el ordenamiento tributario tiene que basarse en la capacidad económica de los contribuyentes (pág. 129)

Según (Poma, 2009), declara que:

Consiste en que los contribuyentes deben tributar para solventar el gasto público, en proporción a sus ingresos y patrimonio. Este podría también llamarse principio de

solidaridad económica y su aplicación puede utilizarse como instrumento de política económica del Estado Social de Derecho para la obtención de recursos presupuestarios y distribución de la riqueza entre todos los habitantes del País. (pág. 65)

#### **2.2.13.4. Principio de Eficiencia**

El autor (Poma, 2009), expone sobre el principio de eficiencia:

La eficiencia tiene relación con la capacidad para resolver problemas o disponer de medios para el cumplimiento de los objetivos propuestos pero también está vinculado a la simplicidad del sistema para poder administrarlo con eficiencia. Por lo contrario, la complejidad de un sistema tributario, la falta de claridad de los procedimientos, es causa de desconfianza en el sistema de oposición ciudadana al ejecutivo, de morosidad y de evasión Tributaria. (pág. 72)

Según (Blacio, 2010), manifiesta que:

El sistema tributario debe incorporar herramientas que posibiliten un manejo efectivo y eficiente del mismo, que viabilice el establecimiento de tributos justos y que graven al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad para contribuir. (pág. 211)

#### **2.2.13.5. Principio de Irretroactividad**

Según (Manya & Ruiz, 2011), sostiene que:

En términos simples, ningún tributo o acción derivada del mismo, puede ser aplicado en forma retroactiva a la existencia de la ley. Sin embargo, en materia tributaria este principio tiene dos distinciones:

En primer lugar, desde un punto de vista general, las leyes tributarias, sus reglamentos y circulares de carácter general rigen exclusivamente para el futuro. El Código Tributario señala que regirán desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial; no obstante, puede también señalarse una fecha posterior a la de la publicación. Las leyes que se refieren a tributos cuya determinación o liquidación deba realizarse por períodos anuales, por ejemplo el impuesto a la renta, son aplicables desde el primer día del siguiente año calendario; y si la determinación o liquidación se realiza por períodos menores, se aplicarán desde el primer día del mes siguiente.

En segundo lugar, las normas tributarias penales (las que se refieren a delitos, contravenciones y faltas reglamentarias de carácter tributario) rigen también para el futuro, pero excepcionalmente tendrán efecto retroactivo si son más favorables al contribuyente, y aun cuando haya sentencia condenatoria. Estas serían: las que suprimen infracciones, establecen sanciones más benignas o términos de prescripción más breves. (pág. 130)

Según Código Civil Art. 7, expone:

La ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo; y en conflicto de una ley posterior con otra anterior, se observarán las reglas siguientes:

1a.- Las leyes que establecieren para la adquisición de un estado civil condiciones diferentes de las que prescribía una ley anterior, prevalecerán sobre ésta desde la fecha en que comiencen a regir;

2a.- El estado civil adquirido conforme a la ley vigente en la fecha de su constitución subsistirá, aunque dicha ley deje de regir; pero las obligaciones y derechos inherentes a él se subordinarán a la ley posterior, ora constituya nuevos derechos u obligaciones, o modifique o derogue los antiguos. En consecuencia, la subordinación o dependencia entre cónyuges, padres e hijos, guardadores y pupilos, etc., se sujetarán a la nueva ley desde que principie a regir, sin perjuicio del efecto de los actos válidamente ejecutados bajo el imperio de una ley anterior. (pág. 1)

#### **2.2.13.6. Principio de Equidad**

Los autores (Manya & Ruiz, 2011), menciona que:

El régimen tributario se rige así mismo por el principio de igualdad, en consonancia con la igualdad esencial de todos los habitantes. Por lo tanto, no pueden concederse beneficios, exenciones ni tampoco imponerse gravámenes por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, filiación política, o de cualquier otra índole, origen social, posición económica o nacimiento. (pág. 129)

El autor (Fiallos, 2011), se refiere al principio de equidad como:

Significa que la misma observe la capacidad contributiva de quienes reciben la incidencia de los impuestos. De conformidad con ese principio, los impuestos deben aplicarse y guardarse tomando en cuenta manifestaciones de bienestar económico que representan indicadores de capacidad contributiva. (pág. 90)

#### **2.2.13.7. Principio de Transparencia**

(Poma, 2009), menciona que:

La transparencia se refiere tanto a la facilidad para acceder a la información, relacionada con los cargos tributarios y los procedimientos de recaudación, cuanto con el destino de los recursos aportados por los contribuyentes. (pág. 72)

Según (Blacio, 2010), define el principio de transparencia como:

La Administración Tributaria debe ser un ente diáfano, claro, contundente, en el cual se debe colegir toda la información en todos sus actos administrativos para prevenir y controlar la evasión y omisión de los tributos. (pág. 211)

#### **2.2.13.8. Principio de Suficiencia Recaudatoria**

Según (Poma, 2009), menciona que:

Un sistema tributario con elevado porcentaje de imposición aumentaría el fraude fiscal y provocaría la fuga de inversión o el ejercicio de actividades especulativas. Por lo tanto es principal decir que la Suficiencia recaudatoria es un principio constitucional del régimen tributario. Este fenómeno ya lo estudio Adam Smith cuando recomendaba la neutralidad de los impuestos en el sentido que para una sana economía del Estado, el régimen impositivo no debe modificar el comportamiento de los agentes económicos, por lo tanto será necesario aplicar el principio de suficiencia recaudatoria para mantener el equilibrio entre la sensata proporcionalidad impositiva, que también es equidad y el límite del gasto fiscal con criterios de conservatismo y transparencia. (pág. 74)

El autor (Blacio, 2010), defiende que:

Este principio trata de promover e inducir que los tributos deben ser suficientes y capaces para poder cubrir las necesidades financieras en un determinado período y así el fisco logre sus objetivos primordiales e inherentes a los fines de los tributos. (pág. 211)

#### **2.2.14. Administración Tributaria**

Código Tributario Arts. 64-66, concluyen que:

**Administración tributaria central.-** La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca. En materia aduanera se estará a lo dispuesto en la ley de la materia y en las demás normativas aplicables.

**Administración tributaria seccional.-** En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine.

**Administración tributaria de excepción.-** Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos precedentes, los casos en que la ley expresamente conceda la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos. En tal evento, la administración de esos tributos corresponderá a los órganos del mismo sujeto activo que la ley señale; y, a falta de este señalamiento, a las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación. (págs. 13,14)

#### **2.2.15. Facultades de la Administración Tributaria**

(Aguirre, 2013), manifiesta que:

Las funciones de la administración tributaria comprenden dos gestiones distintas y separadas: La determinación y recaudación de los tributos; y, la resolución de las reclamaciones que contra aquellas se presenten. (pág. 42)

**Facultad determinadora.-** Lo propio de la gestión de la administración está dado por la facultad determinadora de la obligación tributaria, que comprende «el acto o conjunto de actos emanados por la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer, en cada caso particular, la configuración del presupuesto de hecho, la medida de lo imponible y el alcance de la obligación. (pág. 43)

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo

correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

**Facultad resolutive.-** La administración tributaria está obligada a atender mediante resolución motivada, dentro de los plazos señalados, las peticiones, reclamos, consultas y recursos que se propongan, tanto por parte de contribuyentes, responsables o particulares, obligación de la administración que nace como corolario del derecho constitucional de petición previsto en el numeral 23 del art. 66 de la Carta Suprema, norma que se encuentra en concordancia con el art. 69 del Código Tributario. (págs. 45)

**Facultad sancionadora.-** Esta facultad complementa la función recaudatoria, toda vez que mediante el ejercicio de esta se coacciona al cumplimiento de las obligaciones tributarias, en vista de que la administración tiene la facultad de sancionar las infracciones configuradas como tales en la legislación tributaria. Esta facultad constituye un factor disuasivo del incumplimiento, al hacer más gravoso el cumplimiento forzado de las obligaciones tributarias que el cumplimiento voluntario, íntegro y oportuno de las mismas. (pág. 46)

**Facultad recaudadora.-** La deuda tributaria es el resultado de sumar todos los montos que el contribuyente se encuentra sujeto a cancelar por diversos conceptos, ya que a más de la obligación tributaria, al momento de realizar la liquidación, pueden existir sanciones pecuniarias, multas, intereses de mora, costas por la ejecución del procedimiento coactivo.

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración. (págs. 44)

**Facultad reglamentaria.-** Esta facultad consiste en la potestad consagrada a favor de la administración para dictar normas generales, reglamentos o actos normativos. (pág. 46)

#### **2.2.16. Obligación Tributaria**

Según (Blacio, 2010), menciona que:

La obligación tributaria, consiste en un vínculo obligacional en virtud del cual el Estado tiene el derecho de exigir la prestación jurídica llamada impuesto, cuyo origen radica en la realización del presupuesto de hecho previsto por la ley, de modo tal que ésta vendría

a constituir el soplo vital de esa obligación de dar que es la obligación tributaria. (pág. 212)

### **2.2.17. Sujetos Tributarios**

(Blacio, 2010), establece que:

**Sujeto activo.-** Es el ente acreedor o consignatario del tributo, puede ser el Estado (administrado por el SRI), Municipios, Consejos Provinciales, o cualquier ente merecedor del tributo. (pág. 215)

**Sujeto pasivo.-** Es la persona natural o jurídica que esta compelida o constreñida al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sean como contribuyente o como responsable de la obligación tributaria.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

**Contribuyente.-** Es quien, según la Ley, debe soportar la carga tributaria al darse el hecho generador, es decir, cuando reúne las características establecidas en la legislación tributaria.

**Responsable.-** Es la persona natural o jurídica que, sin tener la calificación de contribuyente, debe cumplir las obligaciones atribuidas a este por disposición expresa de la Ley; como en el caso de los responsables por representación y por sucesión. También son responsables los representantes legales. (pág. 5)

### **2.2.18. Extinción de la Obligación Tributaria**

El Código Tributario en su Art. 37, indica que:

**Modos de extinción.-** La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos:

- ✓ Solución o pago;
- ✓ Compensación;

- ✓ Confusión;
- ✓ Remisión; y,
- ✓ Prescripción de la acción de cobro.

#### **2.2.18.1. De la Solución o Pago**

Código tributario Arts. 38-50 indica que:

**Por quién debe hacerse el pago.** - El pago de los tributos debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables.

**Por quién puede hacerse el pago.** - Podrá pagar por el deudor de la obligación tributaria o por el responsable, cualquier persona a nombre de éstos, sin perjuicio de su derecho de reembolso, en los términos del artículo 26 de este Código.

**A quién debe hacerse el pago.** - El pago debe hacerse al acreedor del tributo y por éste al funcionario, empleado o agente, a quien la ley o el reglamento faculden su recaudación, retención o percepción.

**Cuándo debe hacerse el pago.** - La obligación tributaria deberá satisfacerse en el tiempo que señale la ley tributaria respectiva o su reglamento, y a falta de tal señalamiento, en la fecha en que hubiere nacido la obligación. Podrá también cumplirse en las fechas que se fijan en los convenios de pago que se celebren de acuerdo con la ley.

**Dónde debe hacerse el pago.** - El pago debe hacerse en el lugar que señale la ley o el reglamento o en el que funcionen las correspondientes oficinas de recaudación, donde se hubiere producido el hecho generador, o donde tenga su domicilio el deudor.

**Cómo debe hacerse el pago.** - El pago de las obligaciones tributarias se hará en efectivo, en moneda de curso legal; mediante cheques, débitos bancarios debidamente autorizados, libranzas o giros bancarios a la orden del respectivo recaudador del lugar del domicilio del deudor o de quien fuere facultado por la ley o por la administración para el efecto.

**Prohibición.** - Prohíbese a los sujetos activos y por ende a sus agentes recaudadores recibir en concepto de pago de la obligación tributaria, títulos distintos de los permitidos en el inciso tercero del artículo anterior.

**Pagos anticipados.** - Los pagos anticipados por concepto de tributos, sus porcentajes y oportunidad, deben ser expresamente dispuestos o autorizados por la ley.

**Facilidades para el pago.** - Las autoridades administrativas competentes, previa solicitud motivada del contribuyente o responsable, concederán facilidades para el pago de tributos, mediante resolución, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este Código y en los términos que el mismo señale.

**Imputación del pago.** - Cuando el crédito a favor del sujeto activo del tributo comprenda también intereses y multas, los pagos parciales se imputarán en el siguiente orden: primero a intereses; luego al tributo; y, por último, a multas.

**Concurrencia de obligaciones de un mismo tributo.** - Cuando el contribuyente o responsable deba al sujeto activo varias obligaciones de un mismo tributo, el pago se imputará primero a la obligación más antigua que no hubiere prescrito, de acuerdo a la regla del artículo anterior. Cuando la deuda sea de varias obligaciones, por distintos tributos, el pago se imputará al tributo que elija el deudor y de éste a la obligación más antigua, conforme a la misma regla. De no hacerse esta elección, la imputación se hará a la obligación más antigua.

**Aceptación parcial de la obligación.** - Cuando determinada la obligación tributaria por la administración, el contribuyente o responsable la aceptare en parte y protestare en otra, podrá efectuar el pago de la parte no objetada y formular su reclamo por la otra. Los sujetos activos de la respectiva obligación o sus agentes de recaudación no podrán negarse, en ningún caso, a recibir esos pagos.

**Pago por consignación.** - El pago de la obligación tributaria puede también hacerse mediante consignación, en la forma y ante la autoridad competente que este Código establece, en los casos del artículo anterior y en todos aquellos en que el sujeto activo de la obligación tributaria o sus agentes se negaren a recibir el pago. (págs. 9,10)

### **2.2.18.2. De la Compensación**

Código tributario Arts. 51-52 menciona que:

**Deudas y créditos tributarios.** - Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo.

**Deudas tributarias y créditos no tributarios.** - Las deudas tributarias se compensarán de igual manera con créditos de un contribuyente contra el mismo sujeto activo, por títulos distintos del tributario, reconocidos en acto administrativo firme o por sentencia ejecutoriada, dictada por órgano jurisdiccional.

No se admitirá la compensación de créditos con el producto de tributos recaudados por personas naturales o jurídicas, que actúen como agentes de retención o de percepción.

No se admitirá la compensación de obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza que se adeuden al Gobierno Nacional y demás entidades y empresas de las instituciones del Estado, con títulos de la deuda pública externa. (pág. 10,11)

### **2.2.18.3. De la Confusión**

Código tributario Art. 53, define:

**Confusión.** - Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo.

### **2.2.18.4. La Remisión**

Código tributario Art. 54, precisa:

**Remisión.** - Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la

máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca. (pág. 11)

#### **2.2.18.5. De la Prescripción de la Acción de Cobro**

Código tributario Art. 55 – 56, establece:

**Plazo de prescripción de la acción de cobro.** - La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

En el caso de que la administración tributaria haya procedido a determinar la obligación que deba ser satisfecha, prescribirá la acción de cobro de la misma, en los plazos previstos en el inciso primero de este artículo, contados a partir de la fecha en que el acto de determinación se convierta en firme, o desde la fecha en que cause ejecutoria la resolución administrativa o la sentencia judicial que ponga fin a cualquier reclamo o impugnación planteada en contra del acto determinativo antes mencionado.

**Interrupción de la prescripción de la acción de cobro.**- La prescripción se interrumpe por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del deudor o con la citación legal del auto de pago.

No se tomará en cuenta la interrupción por la citación del auto de pago cuando la ejecución hubiere dejado de continuarse por más de dos años, salvo lo preceptuado en el artículo 247, o por afianzamiento de las obligaciones tributarias discutidas. (pág. 11, 12)

#### **2.2.19. Impuesto a la Renta**

##### **2.2.19.1. Definición de Impuesto a la Renta**

Según Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art. 1, menciona:

**Cuantificación de los ingresos.**- Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, se registrarán por el precio del bien

transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido.

La Administración Tributaria podrá establecer ajustes como resultado de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecidos en la ley, este reglamento y las resoluciones que se dicten para el efecto.

#### **2.2.19.2. Base Imponible**

(Lema & Luis, 2013), manifiestan que:

**Base imponible.-** Que es la valoración y la cuantificación del hecho generador, es el monto a partir del cual se calcula un Impuesto determinado: la base imponible, en el impuesto a la Renta, es el ingreso neto del contribuyente, descontadas las deducciones, gastos, descuentos legales, sobre la base del cual éste deberá pagar impuestos.

Según Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art. 87, menciona:

Todos los empleadores que realicen pagos que constituyan renta gravada para los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia, originados en dicha relación, están obligados a actuar como agentes de retención sobre los citados pagos, en base a las tablas que, para el efecto, publique el Ministro de Finanzas y Crédito Público.

#### **2.2.19.3. Obligados a Llevar Contabilidad**

Según el (Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2017) en su Art. 23-24 define como:

Todas las sociedades, entendidas como tales las entidades a las que se refiere el Art. 94 de la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.

La contabilidad deberá ser refrendada por un contador público legalmente autorizado e inscrito en el respectivo colegio, bajo su responsabilidad, de conformidad con la respectiva ley profesional.

La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en moneda nacional, sin centavos, con sujeción a los principios de contabilidad generalmente aceptados vigentes en el país, emitidos por la Federación Nacional de Contadores a través de su organismo técnico, sin perjuicio de las facultades que tienen la Superintendencia de Bancos y de Compañías para regular la contabilidad de las sociedades sujetas a su control. Para efectos tributarios se deberán considerar las modificaciones que a dichos principios fueren establecidas mediante la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, así como por normas legales o reglamentarias tributarias expedidas para actividades o casos específicos. Para el efecto, la Dirección General de Rentas destacará un delegado para que participe en las reuniones del organismo técnico de la Federación Nacional de Contadores que determinen dichos principios, los mismos que serán periódicamente notificados al Director General de Rentas y publicitados por el Ministro de Finanzas para que sean de aplicación general.

#### **2.2.19.4. Estados Financieros**

Según (Europea, 2015), establece que:

**Estados financieros.-** Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, el rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados.

Según (Financiera, 2015), explica que:

Los estados financieros son un informe resumido que muestra cómo una empresa ha utilizado los fondos que le confían sus accionistas y acreedores, y cuál es su situación financiera actual. Los tres estados financieros básicos son el balance, que muestra los activos, pasivos y patrimonio de la empresa en una fecha establecida; estado de resultados, que muestra cómo se obtiene el ingreso neto de la empresa en un período determinado, y el estado de flujo de efectivo que muestra las entradas y salidas de efectivo producidas durante el período.

### ❖ **Estado de Resultados**

Según el autor (Guajardo & Nora, 2008) manifiesta que:

El primero de los estados financieros básicos es el estado de resultados. Dicho estado financiero trata de determinar el monto por el cual los ingresos contables superan a los gastos contables. Al remanente se le llama resultado, el que puede ser positivo o negativo. Si es positivo se le llama utilidad, y si es negativo se le denomina pérdida.

Las últimas dos clasificaciones de los conceptos básicos ingresos y gastos se encuentran en dicho estado financiero, el cual resume los resultados de las operaciones de la compañía durante un período. La diferencia entre los ingresos y los gastos, llamada utilidad o pérdida, se determina en este estado financiero y se refleja posteriormente en la sección de capital dentro del balance general. (pág. 45)

### ❖ **Estado de Variaciones en el Capital Contable**

El estado de variaciones en el capital contable, al igual que el estado de resultados presentado anteriormente, es un estado financiero básico que pretende explicar, a través de una forma desglosada, las cuentas que han generado variaciones en la cuenta de capital contable. La información de los cambios que comprende el estado de variaciones del capital contable es necesaria para elaborar estados financieros suficientemente informativos, con el fin de satisfacer las necesidades de los distintos usuarios, lo cual es el propósito básico de la contabilidad. (pág. 47)

### ❖ **Estado de Situación Financiera o Balance General**

El estado de situación financiera, también conocido como balance general, presenta, en un mismo reporte, la información necesaria para tomar decisiones en las áreas de inversión y de financiamiento. Dicho estado incluye en el mismo informe ambos aspectos, debido a que se basa en la idea de que los recursos con que cuenta el negocio deben corresponderse directamente con las fuentes necesarias para adquirir dichos recursos.

El estado de situación financiera es un estado financiero básico que muestra los montos del activo, del pasivo y del capital en una fecha específica. En otras palabras, dicho estado financiero muestra los recursos que poseen el negocio, sus adeudos y el capital

aportado por los dueños. A su vez, la presentación de cada uno de los conceptos básicos activo, pasivo y capital se clasifica según la función que tenga en la actividad empresarial. (pág. 48)

#### ❖ **Estado de Flujo de Efectivo**

El estado de flujo de efectivo o también denominado anteriormente el estado de cambios de la situación financiera, a diferencia del estado de resultados, es un informe que desglosa los cambios en la situación financiera de un período a otro, e incluye de alguna forma las entradas y salidas de efectivo para determinar el cambio en esta partida, factor decisivo para evaluar la liquidez de un negocio.

En este punto es importante recordar que para evaluar la operación de un negocio es necesario analizar conjuntamente los aspectos de rentabilidad (utilidad o pérdida) y la liquidez (excedente o faltante de efectivo), por lo que es indispensable elaborar tanto el estado de resultados como el estado de cambios de la situación financiera. (pág. 48)

#### ❖ **Notas a los Estados Financieros**

Es importante aclarar que las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y con ellas se pretende explicar con mayor detalle situaciones especiales que afectan ciertas partidas dentro de los estados financieros. Las notas deben presentarse en forma clara, ordenada y referenciada para facilitar su identificación. (pág. 50)

#### **2.2.19.5. Plazos y Fecha de Pago del Impuesto a la Renta**

Según el (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015) en su art.72 define que:

La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos: (pág.60)

**Tabla 1: Plazos para declarar y pagar el Impuesto a la Renta**

<b>Noveno dígito RUC</b>	<b>Plazo para sociedades (hasta el día)</b>
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

**Elaborado por:** Fernanda Narváez

**Fuente:** Art. 72 Reglamento para la Aplicación

Según (Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015) en sus Art. 41, establece que:

Si el sujeto pasivo presentare su declaración luego de haber vencido el plazo mencionado anteriormente, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuando el sujeto pasivo presente una declaración en su totalidad con valores en cero y posteriormente la sustituya registrando valores que demuestren efectivamente el hecho generador, la base imponible y la cuantía del tributo, deberá, en esta última, calcular la multa correspondiente de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. Su declaración sin valores se considerará como no presentada.

#### **2.2.19.6. Retenciones en la Fuente**

Según (Internas, 2013), establece que retención del Impuesto a la Renta es:

La retención en la fuente no es ningún impuesto, sino que es el simple cobro anticipado de un determinado impuesto que bien puede ser el impuesto de renta, a las ventas o de industria y comercio.

Los impuestos son periódicos, ya sea mensual, bimestral, anual, etc., por lo que el estado, necesitado de dinero diariamente recurre a la retención el impuesto en la fuente que lo genera (compra, prestación del servicio), y de esa forma recauda anticipadamente parte del impuesto.

#### **2.2.19.6.1. Retenciones en la Fuente por Ingresos del Trabajo en Relación de Dependencia**

Según (Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015) en sus Art. 48, establece que:

La renta neta de la actividad profesional será determinada considerando el total de los ingresos gravados menos las deducciones de los gastos que tengan relación directa con la profesión del sujeto pasivo y los gastos personales conforme las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

Se considera actividad profesional a la efectuada por personas naturales que hayan obtenido título profesional reconocido por el CONESUP. La actividad profesional desarrollada deberá estar directamente relacionada con el título profesional obtenido.

El empleado o trabajador estará exento de la obligación de presentar su declaración del Impuesto a la Renta, siempre y cuando perciba ingresos únicamente en relación de dependencia con un solo empleador y no aplique deducción de gastos personales o de haberlo hecho no existan valores que tengan que ser re liquidados. En este caso, el comprobante de retención entregado por el empleador, reemplazará a la declaración del empleado.

En el caso de que en el transcurso del ejercicio económico se produjera un cambio en las remuneraciones o en la proyección de gastos personales del trabajador, el empleador efectuará la correspondiente reliquidación para propósitos de las futuras retenciones mensuales. Cuando el empleado considere que su proyección de gastos personales será diferente a la originalmente presentada, deberá entregar una nueva para la reliquidación de las retenciones futuras que correspondan.

#### **2.2.19.7. Exenciones**

Según el Art. 8 (Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015), menciona:

Las exenciones establecidas por la Ley de Régimen Tributario Interno constituyen ingresos no gravados y, como tales, deben ser registrados por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades que los percibieren.

Los contribuyentes que obtengan ingresos exentos o sujetos a impuesto único, podrán presentar voluntariamente su declaración del impuesto a la renta en cualquiera de las entidades financieras autorizadas para receptorlas dentro de los plazos señalados para el efecto.

#### **2.2.20. Impuesto al Valor Agregado**

##### **2.2.20.1. Objeto del Impuesto**

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Orgánico Tributario Interno en su Art. 139, indica que:

Sin perjuicio del alcance general establecido en la Ley, en cuanto al hecho generador del impuesto al valor agregado se deberá considerar:

1. El Impuesto al Valor Agregado grava los servicios prestados o utilizados en el territorio nacional, sea que el pago se lo realice o perciba en el Ecuador o en el extranjero. Se entenderá que el servicio es prestado en territorio nacional cuando la actividad que genera el servicio es desarrollada o contratada en el Ecuador, independientemente del lugar donde se preste.

2. El Impuesto al Valor Agregado afectará también a las instituciones del Estado a las que se refiere el artículo 118 de la Constitución Política de la República y a las empresas en que ellas tengan participación, aún en los casos en que las leyes por las que se rijan los exima de toda clase de impuesto o contribución presente o futuro.

##### **2.2.20.2. Plazo de Declaración del Impuesto al Valor Agregado**

Según (Reglamento para la Aplicación de La LORTI, 2015), establece en sus Art. 151:

**Declaración del impuesto.-** Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento.

**Tabla 2: Plazos para declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado**

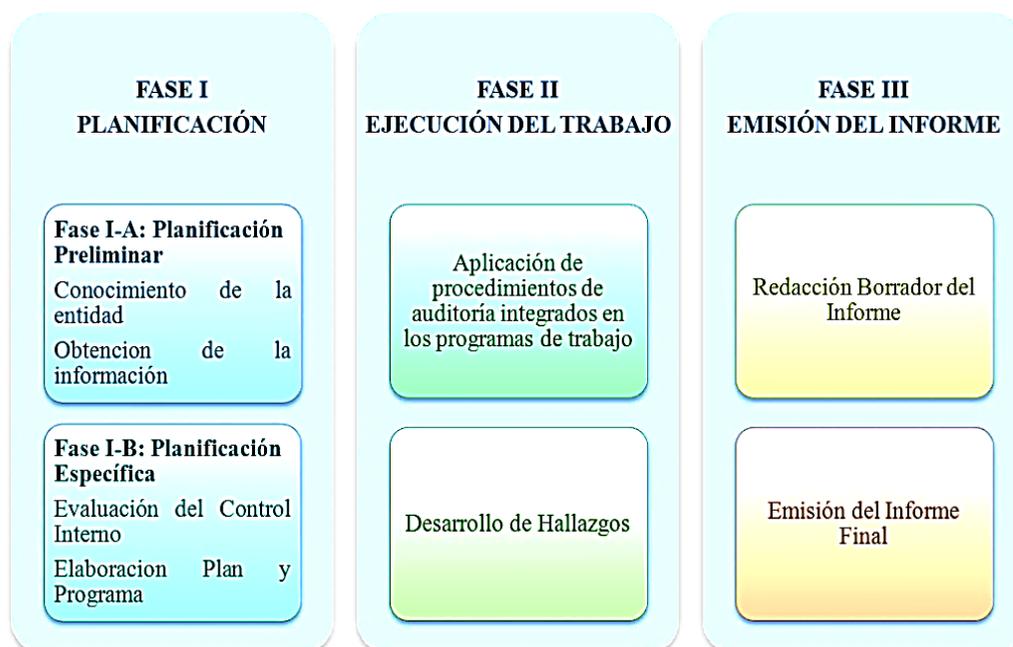
<b>Noveno Dígito RUC</b>	<b>Fecha máxima de declaración (si es mensual)</b>
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

**Elaborado por:** Fernanda Narváez

**Fuente:** SRI

## 2.2.21. Fases de la Auditoría

Gráfico 3: Fases de la Auditoría



**Elaborado por:** Fernanda Narváez

**Fuente:** (De la Peña, 2011, pág. 52)

El autor (Mira, 2006), definen las fases de la auditoría:

### 2.2.21.1. Fase de Planificación

La planificación de la auditoría comporta el desarrollo de una estrategia global en base al objetivo y alcance del encargo y la forma en que se espera que responda la organización de la entidad.

Al planificar su trabajo, el auditor debe considerar, entre otras cuestiones, las siguientes:

1. Una adecuada comprensión del negocio de la entidad, del sector en que ésta opera, y la naturaleza de las transacciones.
2. Los procedimientos y principios contables que sigue la entidad y la uniformidad con que han sido aplicados, así como los sistemas contables utilizados para registrar las transacciones. (pág. 21)

### **2.2.21.2. Fase de Ejecución del Trabajo**

(Arens, Elder, & Beasley, 2007), define:

En esta fase se inicia con la aplicación y ejecución de los programas de trabajo preparados en la fase de planificación tanto preliminar como específica, se realiza el trabajo de campo, las pruebas necesarias y se preparan los papeles de trabajo necesarios con el objetivo de obtener evidencia suficiente y competente que sustente la opinión del auditor en el informe a emitir. (pág. 175)

### **2.2.21.3. Fase de Emisión del Informe**

Según (Amador, 2002), destaca:

En el desarrollo de la auditoría se van preparando las notas pertinentes debidamente documentadas para que en cierta medida ello apoye la elaboración de informes parciales o en su defecto los definitivos, en ocasiones este importante documento es elaborado y presentado en forma descriptiva y en la mayoría de los casos añadido por el aspecto gráfico y numérico.

El Informe como documento formal en la vida organizacional indica dos conceptos significativos que se relacionan en primera instancia a la naturaleza del hecho o situación evaluada y por otra parte las recomendaciones de solución. (pág. 162)

### **2.2.22. Riesgo de Auditoría**

Según (Maldonado, 2011), define el riesgo:

La susceptibilidad a la existencia de errores o irregularidades puede presentarse a distintos niveles. Analizar su presencia ayuda a evaluar y manejar en forma más adecuada, la implicancia que determinado nivel de riesgo tiene sobre la labor de auditoría a realizar.

El riesgo de auditoría está compuesto por distintas situaciones o hechos que analizados en forma separada, ayudan a evaluar el nivel de riesgo existente en un trabajo en particular y determinar de qué manera es posible reducirlo a niveles aceptables. (pág. 64)

Según (Macias, 2009), se refiere:

El riesgo en auditoría, significa que el auditor acepta cierto nivel de incertidumbre al realizar su tarea. Esta incertidumbre está relacionada con:

- ✓ La calidad y competencia de las evidencias
- ✓ La eficacia de las actividades de control
- ✓ La presentación de los estados contables

Los riesgos que debe enfrentar el auditor en su trabajo, afectan la planificación de la auditoría, de allí la importancia de poder reconocerlos y medirlos previamente a esta etapa. (pág. 31)

### **2.2.23. Categorías de Riesgo de Auditoría**

#### **2.2.23.1. Riesgo Inherente**

El autor (Maldonado, 2011), menciona tres tipos de riesgo:

En términos prácticos, el riesgo inherente es la susceptibilidad que, por naturaleza, toda partida contable tiene de estar registrada, valuada, presentada o revelada en forma errónea. El riesgo inherente está totalmente fuera de control por parte del auditor. Difícilmente se puedan tomar acciones que tiendan a eliminarlo porque es propio de la operación del ente. Entre los factores que determinan la existencia de un riesgo inherente se pueden mencionar:

- La naturaleza del negocio del ente; el tipo de operaciones que se realiza y el riesgo propio de esas operaciones; la naturaleza de sus productos y volumen de transacciones.
- La situación económica y financiera del ente.
- La predisposición de los niveles gerenciales a establecer adecuados y; formales sistemas de control, su nivel técnico y la capacidad demostrada en el personal clave, son elementos que deben evaluarse al medir el riesgo inherente.

#### **2.2.23.2. Riesgo de Control**

En la práctica, el riesgo de control es la probabilidad de que los sistemas de control interno y control contable, diseñados e implementados por la administración de una

entidad, sean incapaces de prevenir, o en su defecto de detectar y corregir, errores de importancia relativa en las cifras de sus estados financieros.

Los factores que determinan el riesgo de control están presentes en el sistema de información, contabilidad y control. La tarea de evaluación del riesgo de control está íntimamente relacionada con el análisis de los sistemas.

La existencia de puntos débiles de control implicaría “a priori” existencia de factores que incrementan el riesgo de control y, al contrario, puntos fuertes de control sería factores que reducen el nivel de este riesgo.

### **2.2.23.3. Riesgo de Detección**

El riesgo de detección es responsabilidad directa del auditor independiente y consiste, fundamentalmente, en la posibilidad de que éste cometa errores a lo largo del desarrollo de la auditoría de los estados financieros de una entidad, los cuales lo conduzcan a emitir una opinión equivocada.

El auditor no examina el 100% de las transacciones de un ente, sino que se basa en el trabajo realizado sobre una muestra y extiende esos resultados al universo de las transacciones. La mal determinación del tamaño de la muestra puede llevar a conclusiones erróneas sobre el universo de esas operaciones. (págs. 64-68)

### **2.2.24. Control Interno**

El autor (Amador, 2002), manifiestan:

El concepto de Control Interno tiene por principio una aceptación referida a reconocer que lo constituye todo sistema de este tipo imperante en la organización Pública Privada, diseñado en forma expresa para apoyar a los objetivos de la Alta Gerencia.

No obstante lo anterior, han existido y prevalecen connotaciones más específicas que aluden a la coordinación de la Contabilidad, Funciones de empleados, procedimientos, en tal forma que con base en ello la organización disponga de una información segura que le permitan salvaguardar los bienes de la organización e impulsar la eficiencia en el desarrollo de las operaciones, así como la observancia de la administración. (pág. 13)

El autor (Mira, 2006), expone que:

En su significado más amplio, control interno comprende la estructura, las políticas, los procedimientos y las cualidades del personal de una empresa, con el objetivo de:

- ✓ proteger sus activos y salvaguardar los bienes de la institución,
- ✓ asegurar la validez de la información,
- ✓ promover la eficiencia en las operaciones, y
- ✓ estimular y asegurar el cumplimiento de las políticas y directrices emanadas de la dirección.

Es obvio que el auditor independiente debe centrar su trabajo en los controles contables por las repercusiones que éstos tienen en la preparación de la información financiera y, por consiguiente, a los efectos de las normas técnicas, el control interno se entiende circunscrito a los controles contables. Sin embargo, si el auditor cree que ciertos controles administrativos pueden tener importancia respecto a las cuentas anuales, debe efectuar su revisión y evaluación.

Todo sistema de control interno tiene unas limitaciones. Siempre existe la posibilidad de que al aplicar procedimientos de control surjan errores por una mala comprensión de las instrucciones, errores de juicio, falta de atención personal, fallo humano, etc. (págs. 11,12)

#### **2.2.24.1. Objetivos del Control Interno**

(Amador, 2002), manifiestan que por lo general:

La administración diseña sistemas de control interno para llevar a cabo los tres objetivos. El objetivo del auditor al enfocarse en los estados financieros y en la auditoría de controles internos son los controles relacionados con la confiabilidad de los informes financieros, además de los controles relacionados con las operaciones y el cumplimiento de las leyes y reglamentos que pueden afectar de manera importante los informes financieros.

- ✓ Veracidad de Información Financiera.- Es elemental en cualquier organización comprobar la información que presenta a la Alta Gerencia.
- ✓ Prevención de Fraudes.- En forma expresa se aludía a la prevención de fraudes, situación que ha cambiado.

- ✓ Detección de errores y desperdicio.- Identificación de deficiencias administrativas y financieras.
- ✓ Eficiencia del personal.- Motivar la eficiencia y soportarla con informes de actividades.
- ✓ Salvaguarda de bienes.- Preservar la custodia y legitimidad del patrimonio de la organización. (pág. 15)

El autor (Cuellar, 2011), define:

El Control Interno descansa sobre tres objetivos fundamentales. Si se logra identificar perfectamente cada uno de estos objetivos, se puede afirmar que se conoce el significado de Control Interno. En otras palabras toda acción, medida, plan o sistema que emprenda la empresa y que tienda a cumplir cualquiera de estos objetivos, es una fortaleza de Control Interno.

Asimismo, toda acción, medida, plan o sistema que no tenga en cuenta estos objetivos o los descuide, es una debilidad de Control Interno. Los objetivos de Control Interno son los siguientes:

**Suficiencia y Confiabilidad de la Información Financiera.-** La contabilidad capta las operaciones, las procesa y produce información financiera necesaria para que los usuarios tomen decisiones.

Esta información tendrá utilidad si su contenido es confiable y si es presentada a los usuarios con la debida oportunidad. Será confiable si la organización cuenta con un sistema que permita su estabilidad, objetividad y verificabilidad.

Si se cuenta con un apropiado sistema de información financiera se ofrecerá mayor protección a los recursos de la empresa a fin de evitar sustracciones y demás peligros que puedan amenazarlos.

**Efectividad y Eficiencia de las Operaciones.-** Se debe tener la seguridad de que las actividades se cumplan cabalmente con un mínimo de esfuerzo y utilización de recursos y un máximo de utilidad de acuerdo con las autorizaciones generales especificadas por la administración.

**Cumplimiento de las Leyes y Regulaciones Aplicables.-** Toda acción que se emprenda por parte de la dirección de la organización, debe estar enmarcada dentro las disposiciones legales del país y debe obedecer al cumplimiento de toda la normatividad que le sea aplicable al ente. Este objetivo incluye las políticas que emita la alta administración, las cuales deben ser suficientemente conocidas por todos los integrantes de la organización para que puedan adherirse a ellas como propias y así lograr el éxito de la misión que ésta se propone. (pág. 145)

#### **2.2.24.2. Componentes del Control Interno**

Según (Cuellar, 2011), manifiesta que:

El control interno está constituido por los siguientes componentes interrelacionados derivados de la forma de gestionar la organización, y están integrados a los procesos administrativos, los cuales se clasifican como:

- a) Ambiente de control
- b) Evaluación de riesgos
- c) Actividades de control
- d) Información y comunicación
- e) Supervisión y seguimiento.

El control interno, no consiste en un proceso secuencial, en donde alguno de los componentes afecta sólo al siguiente, sino en un proceso multidireccional repetitivo y permanente, en el cual más de un componente influye en los otros y conforman un sistema integrado que reacciona dinámicamente a las condiciones cambiantes.

De esta manera, el control interno difiere por ente y tamaño y por sus culturas y filosofías de administración. Así, mientras todas las entidades necesitan de cada uno de los componentes para mantener el control sobre sus actividades, el sistema de control interno de una entidad generalmente se percibirá muy diferente al de otra. (pág. 152)

#### **➤ Ambiente de Control**

Consiste en un establecimiento de un entorno que estimule e influencie la actividad del personal con respeto al control de sus actividades. El ambiente de control o control

circundante es la base de los demás componentes de control a proveer disciplina y estructura para el control e incidir en la manera como:

- ✓ Se estructuran las actividades del negocio.
- ✓ Se asigna autoridad y responsabilidad.
- ✓ Se comparten y comunican los valores y creencias
- ✓ El personal toma conciencia de la importancia del control. (pág. 152)

#### ➤ **Evaluación de Riesgos**

Riesgos. Los factores que pueden incidir interfiriendo el cumplimiento de los objetivos propuestos por el sistema (organización), se denominan riesgos. Estos pueden provenir del medio ambiente o de la organización misma. Se debe entonces establecer un proceso amplio que identifique y analice las interrelaciones relevantes de todas las áreas de la organización y de estas con el medio circundante, para así determinar los riesgos posibles.

Toda organización se encuentra sumergida en un medio ambiente cambiante y turbulento muchas veces hostil, por lo tanto es de vital importancia la identificación y análisis de los riesgos de importancia para la misma, de tal manera que los mismos puedan ser manejados. La organización al establecer su misión y sus objetivos debe identificar y analizar los factores de riesgo que puedan amenazar el cumplimiento de los mismos. (pág. 153)

#### ➤ **Actividades de Control**

Las actividades de una organización se manifiestan en las políticas, sistemas y procedimientos, siendo realizadas por el recurso humano que integra la entidad. Todas aquellas actividades que se orienten hacia la identificación y análisis de los riesgos reales o potenciales que amenacen la misión y los objetivos y en beneficio de la protección de los recursos propios o de los terceros en poder de la organización, son actividades de control. (pág. 154)

#### ➤ **Sistemas de Información y Comunicación**

La capacidad gerencial de una organización está dada en función de la obtención y uso de una información adecuada y oportuna. La entidad debe contar con sistemas de

información eficientes orientados a producir informes sobre la gestión, la realidad financiera y el cumplimiento de la normatividad para así lograr su manejo y control.

Los datos pertinentes a cada sistema de información no solamente deben ser identificados, capturados y procesados, sino que este producto debe ser comunicado al recurso humano en forma oportuna para que así pueda participar en el sistema de control. La información por lo tanto debe poseer unos adecuados canales de comunicación que permitan conocer a cada uno de los integrantes de la organización sus responsabilidades sobre el control de sus actividades. También son necesarios canales de comunicación externa que proporcionen información a los terceros interesados en la entidad y a los organismos estatales.

#### ➤ **Supervisión y Monitoreo**

Planeado e implementado un sistema de Control Interno, se debe vigilar constantemente para observar los resultados obtenidos por el mismo. Todo sistema de Control Interno por perfecto que parezca, es susceptible de deteriorarse por múltiples circunstancias y tiende con el tiempo a perder su efectividad. Por esto debe ejercerse sobre el mismo una supervisión permanente para producir los ajustes que se requieran de acuerdo a las circunstancias cambiantes del entorno.

La Administración tiene la responsabilidad de desarrollar, instalar y supervisar un adecuado sistema de control interno. Cualquier sistema aunque sea fundamentalmente adecuado, puede deteriorarse sino se revisa periódicamente. Corresponde a la administración la revisión y evaluación sistemática de los componentes y elementos que forman parte de los sistemas de control. La evaluación busca identificar las debilidades del control, así como los controles insuficientes o inoperantes para robustecerlos, eliminarlos o implantar nuevos. La evaluación puede ser realizada por las personas que diariamente efectúan las actividades, por personal ajeno a la ejecución de actividades y combinando estas dos formas. (pág. 155)

#### **2.2.24.3. Métodos para Evaluar el Sistema de Control Interno**

Según (Cuellar, 2011), manifiesta que:

Existen tres métodos de evaluación del sistema de control interno por medio de:

- Cuestionario
- Narrativo o descriptivo
- Gráfico o diagramas de flujo.

## **1. Método de Cuestionarios**

Según (Estupiñan, 2006), expone:

Básicamente consiste en un listado de preguntas a través de las cuales se pretende evaluar las debilidades y fortalezas del sistema de control interno. Estos cuestionarios se aplican a cada una de las áreas en las cuales el auditor dividió los rubros a examinar. Las preguntas son formuladas de tal forma que la respuesta afirmativa indique un punto óptimo en el sistema de control interno y una respuesta negativa indique una debilidad o un aspecto no muy confiable.

Normalmente, el auditor obtiene las respuestas de los funcionarios mediante una entrevista tratando de obtener la mayor evidencia. En este sentido es conveniente tener presente que el examen de control interno no concluye con la contestación de las preguntas del cuestionario. La aplicación del cuestionario permite servir de guía para el relevamiento y la determinación de las áreas críticas de una manera uniforme facilitando la preparación de las cartas de control interno. No obstante, existen algunas limitaciones que el encargado de la auditoría debe subsanar, tales como:

- ✓ Adaptación a los procedimientos y naturaleza de las operaciones de la empresa bajo examen, que no siempre pueden preverse en un cuestionario estándar.
- ✓ Limitación para incluir otras preguntas de acuerdo a la experiencia del auditor que está efectuando el relevamiento por este método.
- ✓ Las preguntas no siempre pueden abordar todas las deficiencias del sistema de control interno que se requieren para la auditoría. (págs. 160)

## **2. Método Narrativo o Descriptivo**

Consiste en la narración de los procedimientos relacionados con el control interno, los cuales pueden dividirse por actividades que pueden ser por departamentos, empleados y cargos o por registros contables.

Este método que puede ser aplicado en auditoría de pequeñas empresas, requiere que el auditor que realiza el relevamiento tenga la suficiente experiencia para obtener la información que le es necesaria y determinar el alcance del examen. El relevamiento se realiza mediante entrevistas y observaciones de cada uno de los principales documentos y registros que intervienen en el proceso.

### **3. Método Gráfico o Diagramas de flujo**

Este método consiste en describir objetivamente la estructura orgánica de las áreas con la auditoría, así como los procedimientos a través de sus distintos departamentos y actividades. En la descripción de los procedimientos, el auditor utiliza símbolos convencionales y explicaciones que den una idea completa de los procedimientos de la empresa.

Este método es un complemento muy útil porque la representación básica de los circuitos y ciclos administrativos de la empresa pueden ser utilizados por varios años, en el caso de exámenes recurrentes, y localizar muy rápidamente rutinas susceptibles de mejoramiento logrando una mayor eficiencia administrativa. Sus principales ventajas son:

- a) Identificar la existencia o ausencia de controles financieros y operativos;
- b) Permitir al auditor apreciar en forma panorámica los distintos procedimientos que se combinan en el relevamiento;
- c) Identificar las desviaciones de procedimientos o rutinas de trabajo; y
- d) Facilitar la presentación de recomendaciones y sugerencias a la gerencia de la empresa sobre asuntos financieros y operativos. (págs. 161, 162)

#### **2.2.25. Técnicas de la Auditoría**

Según el autor (Cuellar, 2011), define las técnicas y su clasificación en:

Las técnicas son el conjunto de recursos que se emplean en un arte o una ciencia. Son pasos lógicos para llegar al examen de auditoría. Recursos investigativos que realiza el auditor para hacer el examen.

Las técnicas de Auditoría son los recursos particulares de investigación, utilizados por el auditor para obtener los datos necesarios para corroborar la información que ha obtenido o le han suministrado (Evidencia Primaria). (pág. 172)

#### **2.2.25.1. Clases de Técnicas de Auditoría**

Según (Cuellar, 2011), expone:

Las técnicas de Auditoría pueden aplicarse a los elementos internos de la empresa o a los elementos externos de la misma. Las técnicas de mayor uso en Auditoría son:

- ❖ Técnica del Análisis
- ❖ Técnica de Investigación
- ❖ Técnica de Comprobación
- ❖ Técnica de Inspección
- ❖ Técnica de Confirmación
- ❖ Técnica de Observación

##### ➤ ***Técnicas de Análisis***

Consiste en ir de lo general a lo específico (método deductivo) con el propósito de examinar con responsabilidad y bajo el crédito de razonabilidad el que las operaciones se ajusten a la Ley, los estatutos, procedimientos, políticas y manuales de la compañía.

En la técnica del Análisis se descompone el sistema en elementos de más fácil manejo, para su estudio y posterior recomposición o síntesis (inducción), sin olvidar que estas partes así estudiadas continúan formando parte del todo, por lo cual no pueden omitirse sus relaciones.

##### ***Análisis de Saldo***

Cuando se presenta este caso, se pueden analizar solamente aquellos valores que al final quedaron formando parte del valor residual o saldo, siendo este el caso general de las cuentas de balance. El estudio de estos valores residuales y su clasificación en grupos homogéneos y significativos es lo que conforma el análisis de saldo.

### ***Análisis de Movimiento***

A diferencia del análisis de saldo, el de movimientos considera solamente las partidas que afectan una sola columna, ya sea la columna Debe o la columna Haber, sin analizar las contrapartidas a las otras cuentas. Esta técnica es muy utilizada en el estudio de las cuentas de tipo acumulativo como son las de Resultados. (págs. 173-174)

#### **➤ *Técnicas de Investigación***

Es la obtención de datos e información, a por medio de los funcionarios de la propia empresa. El auditor, por ejemplo, en gran parte puede formar su opinión sobre la autenticidad y posibilidad de cobro de los saldos de Deudores Clientes mediante informaciones y comentarios que obtengan de los jefes de departamento de crédito y cobranza de la empresa. (pág. 181)

#### **➤ *Técnicas de Comprobación***

Es la técnica mediante la cual el auditor, corrobora las transacciones registradas por el sistema de contabilidad, inspeccionando los documentos que sustentan cada una de las mismas. Por la técnica de la comprobación se puede verificar la legalidad de cada transacción y se pueden obtener conclusiones sobre la interpretación contable de la misma para de esta manera formarse una opinión al respecto.

La técnica de comprobación se aplica teniendo en cuenta que los documentos examinados cumplan con requisitos mínimos para su validez. Estos requisitos los determinan las pruebas de cumplimiento a los cuales les somete el auditor, tales como el nombre de la empresa, fecha de expedición, IVA, etc.

#### **➤ *Técnicas de Inspección***

Puede afirmarse que la técnica de la inspección es el examen físico de bienes materiales o documentos con el fin de comprobar la existencia de un recurso o de una transacción registrada por el sistema de información financiera presentada en los estados financieros. La técnica de la Inspección se aplica sobre objetos inanimados o estáticos, nunca sobre procedimientos o personas. Se inspecciona por ejemplo un vehículo de la Empresa, el edificio de la misma, las letras por cobrar, la maquinaria y equipo, los inventarios físicos etc. (pág. 174)

➤ ***Técnicas de Confirmación***

Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación. La confirmación puede ser positiva, negativa, ciega o en blanco. Confirmación positiva. Se envían datos y se pide que contesten, tanto si están conformes como si no lo están. Se utiliza preferentemente para el activo. Confirmación negativa. Se envían datos y se pide sólo si están inconformes. Generalmente se utiliza para el activo. Confirmación indirecta, ciega o en blanco.

Del saldo bancario que presenta la empresa en un momento determinado. Este saldo puede comprobarse, solicitando al banco o los bancos según el caso el saldo de la cuenta corriente a la fecha requerida, el cual una vez obtenido es comparado con el mostrado por la contabilidad de la empresa. (pág. 175)

➤ ***Técnica de Observación***

Es la técnica por medio de la cual, el auditor se cerciora personalmente de hechos y circunstancias relacionados con la forma como se realizan las operaciones en la empresa por parte del personal de la misma. Consiste en observar conscientemente, con el propósito de asegurarse de que los hechos son concretos y guardan correlación. La técnica de la observación es una habilidad que hay que desarrollar con esmero para agilizar y hacer más efectiva la ejecución del trabajo.

La observación puede efectuarse de tal manera que las personas observadas son conscientes de estar siendo objetos de la técnica. Esta es una observación de tipo abierto. (pág. 182)

**2.2.26. Programa de Auditoría**

Para el autor (Sotomayor, 2008), el programa de auditoría, advierte que:

Básicamente, un programa de trabajo es el documento formal que utiliza el auditor como guía metodológica en la realización de sus labores; éste incluye el nombre y objetivo del programa, los procedimientos apropiados, así como la calendarización prevista y el personal involucrado.

Por lo tanto, el programa indica en términos generales la descripción de actividades a desarrollar, de acuerdo a un orden y una lógica, y dentro de un período determinado. Y aunque el programa marca los procedimientos a seguir en cada caso, éste no es de ninguna manera limitativo, sino más bien flexible, ya que el auditor tiene la oportunidad de realizar las modificaciones que considere necesarias. (pág. 72)

Según (Blanco, 2012), sobre el mismo tema, sostiene lo siguiente:

El auditor deberá desarrollar y documentar un programa de trabajo que exponga la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría planeados que se requieren para implementar el plan de auditoría global. El programa de trabajo sirve como un conjunto de instrucciones a los auxiliares involucrados en la auditoría integral y como un medio para el control y registro de la ejecución apropiada del trabajo.

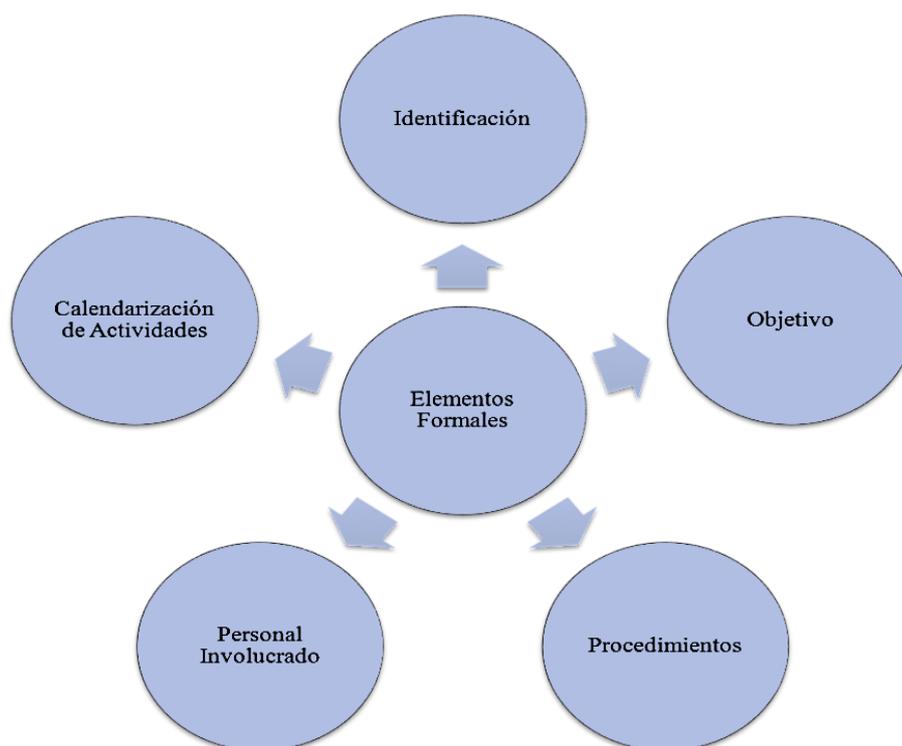
Al preparar el programa de trabajo, el auditor debe considerar las evaluaciones específicas de los riesgos inherentes y de control y el nivel requerido de certeza que tendrán que proporcionar los procedimientos sustantivos. El auditor debe también considerar los tiempos para pruebas de controles y de procedimientos sustantivos, la coordinación de cualquier ayuda esperada de la entidad, la disponibilidad de los auxiliares y la inclusión de otros auditores o expertos. (pág. 17)

*De lo anterior, se puede afirmar que el programa de auditoría permite determinar los procedimientos establecidos, pues estos además de ser una guía para los asistentes sirven de pauta para la planeación de las próximas auditorías, ayudando a la toma de decisiones.*

#### **2.2.26.1. Estructura Formal del Programa de Auditoría**

Según (Sotomayor, 2008), después de definir el concepto de programa de trabajo y sus características, enseguida se describirán los elementos que lo componen.

**Gráfico 4: Elementos Formales**



**Elaborado por:** Fernanda Narváez

**Fuente:** (Sotomayor, 2008, pág. 73)

Los elementos mencionados permiten esquematizar de manera sencilla el programa de trabajo, lo cual favorece su manejo y lectura. Enseguida se describe cada uno de ellos.

**Identificación:** Indica las generalidades del programa, tales como:

- ✓ Nombre de la organización o entidad.
- ✓ Nombre del programa de trabajo.
- ✓ Área de aplicación.
- ✓ Fechas previstas de inicio y terminación.

**Objetivo:** Expresa lo que se desea obtener al aplicar el programa, es decir, la razón de ser del mismo. Constituye la parte medular de este documento, por lo que debe ser expresado en forma clara en los siguientes aspectos:

- ✓ General.
- ✓ Específico.

**Procedimientos:** Incluye el conjunto de pasos a seguir para el desarrollo de la auditoría. Algunos son de carácter general y otros de tipo particular, todos ellos descritos bajo un

enfoque técnico y de una manera ordenada. El auditor utiliza su criterio para agregar o suprimir procedimientos al programa de trabajo, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso. Por lo tanto, es necesario definir lo siguiente:

- ✓ Procedimientos.
- ✓ Alcance.
- ✓ Necesidad de ampliación.

**Personal involucrado:** Es el personal que participa en la realización de la auditoría, y que entra dentro de la siguiente jerarquía:

- ✓ Titular.
- ✓ Supervisor.
- ✓ Auditor.

**Calendarización de actividades:** Señala en forma expresa el tiempo previsto para el desarrollo de la auditoría, tanto en su totalidad como en cada procedimiento o etapa. La calendarización se indicará en la forma siguiente:

- ✓ Diaria.
- ✓ Semanal.
- ✓ Quincenal.
- ✓ Mensual.

Los elementos del programa de trabajo aquí expuestos son los que comúnmente se utilizan en el medio profesional, pero no constituyen de ninguna manera factores inamovibles de la estructura y diseño de aquél. (pág. 73-75)

#### **2.2.26.2. Clasificación de Programas de Auditoría**

El mismo autor (Sotomayor, 2008), menciona lo siguiente sobre la clasificación de programas de auditoría:

Como hemos mencionado, el programa de trabajo no representa un documento inflexible, sino que es factible ordenarlo y modificarlo de acuerdo con las particularidades de cada caso. En términos generales, en los programas se distinguen tres aspectos en los que se presentan variantes: contenido, aplicación y presentación. De

las características de cada uno de ellos se desprende la clasificación de los programas de trabajo, enseguida se describen los diferentes tipos de programas de trabajo.

**Programa general.** Son aquellos que se limitan a un enunciado genérico de los procedimientos de auditoría. (pág. 75)

### **2.2.27. Prueba de Auditoría**

La autora (De Lara, 2007), declara lo siguiente sobre las pruebas de auditoría:

La evidencia de auditoría se obtiene mediante pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas. La relación entre ambos tipos de pruebas es inversa, de manera que en la medida en la que el auditor confíe en las pruebas de cumplimiento, y por tanto, en los controles internos realizados por la entidad, realizará menos pruebas sustantivas e incrementará las de cumplimiento para confirmar que el sistema de control interno funciona eficazmente.

De modo que la amplitud de las pruebas sustantivas a realizar sobre los distintos componentes de las cuentas anuales, así como su naturaleza y el momento de su aplicación, será tanto menor cuanto mayor sea la confianza obtenida de las pruebas de cumplimiento del control interno. (pág. 63)

#### **2.2.27.1. Pruebas de Cumplimiento**

Las pruebas de cumplimiento, tienen como objeto obtener evidencia de que los procedimientos de control interno están siendo aplicados en la forma establecida. Buscan por tanto asegurarse de la existencia, efectividad y continuidad del sistema de control interno, es decir, pretenden evidenciar que:

- ✓ El control existe.
- ✓ El control está funcionando con eficacia.
- ✓ El control ha estado funcionando durante todo el período.

#### **2.2.27.2. Pruebas Sustantivas**

Las pruebas sustantivas tienen como objeto obtener evidencia de la integridad, exactitud y validez de la información financiera auditada, es decir, evidenciar que:

- ✓ Los activos y pasivos existen en una fecha dada.

- ✓ Los activos son bienes o derechos de la entidad y los pasivos son obligaciones a una fecha dada.
- ✓ Las transacciones o hechos registrados tuvieron lugar.
- ✓ No hay activos, pasivos o transacciones que no estén debidamente registrados.
- ✓ Los activos y pasivos están registrados por su valor adecuado.
- ✓ Las transacciones se registran por su justo importe, y que los ingresos y gastos han sido imputados correctamente al período.
- ✓ La Memoria contiene la información necesaria y suficiente para la interpretación y comprensión adecuada de la información financiera auditada. (pág. 64)

### **2.2.28. Evidencia de la Auditoría**

El autor (Estupiñan, 2006), detalla:

El asunto más crítico es la obtención de evidencia para que sea válida y aceptada en los estrados judiciales, los contadores forenses tienen que obtener evidencia para apoyar una investigación relacionada con un crimen económico, lo que lleva mucho tiempo y esfuerzo. La evidencia se diferencia de la prueba dado que esta última es el resultado o el efecto de aquella, se le clasifica como evidencia directa (soportes, hechos, juramentos) y evidencia circunstancial (circunstancia con inferencia o presunción), también hay otra clase de evidencias, la documental y la secundaria. (pág. 416)

Según (Blanco, 2012), define a la evidencia como:

Se refiere a la información obtenida por el auditor para llegar a las conclusiones sobre las que se basa su informe. La evidencia en la auditoría comprenderá documentos fuente y registros contables subyacentes a los estados financieros, información susceptible de ser corroborada de otras fuentes, procedimientos sobre el manejo de las áreas o divisiones e indicadores de gestión. La evidencia en la auditoría se obtiene de una mezcla apropiada de pruebas de control, de procedimientos sustantivos, análisis de proyecciones y análisis de los indicadores claves de éxito. (pág. 18)

*De acuerdo a los conceptos podemos decir que la evidencia son pruebas relevantes de los hechos que examina el auditor y se obtienen con el objetivo de sustentar el contenido del informe final.*

### **2.2.28.1. Atributos de la Evidencia**

Según (NIA, 2013), advierte sobre los atributos de la evidencia de auditoría:

La evidencia de auditoría es necesaria para sustentar la opinión y el informe de auditoría. Es de naturaleza acumulativa y se obtiene principalmente de la aplicación de procedimientos de auditoría en el transcurso de la auditoría. No obstante, también puede incluir información obtenida de otras fuentes, tales como auditorías anteriores (siempre y cuando el auditor haya determinado si se han producido cambios desde la anterior auditoría que puedan afectar a la relevancia de ésta para la auditoría actual) o los procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría para la aceptación y continuidad de clientes.

Además de otras fuentes internas o externas a la entidad, los registros contables de la entidad son una fuente importante de evidencia de auditoría. Asimismo, la información que se utiliza como evidencia de auditoría puede haberse preparado utilizando el trabajo de un experto de la dirección.

La evidencia de auditoría comprende tanto la información que sustenta y corrobora las afirmaciones de la dirección como cualquier información que contradiga dichas afirmaciones. Adicionalmente, en algunos casos, el auditor utiliza la ausencia de información (por ejemplo, la negativa de la dirección a realizar una manifestación que se le haya solicitado) y, en consecuencia, constituye también evidencia de auditoría.

La suficiencia y adecuación de la evidencia de auditoría están interrelacionadas. La suficiencia es la medida cuantitativa de la evidencia de auditoría. La cantidad necesaria de evidencia de auditoría depende de la valoración realizada por el auditor de los riesgos de incorrección (cuanto mayores sean los riesgos valorados, mayor será la evidencia de auditoría que probablemente sea necesaria), así como de la calidad de dicha evidencia de auditoría (cuanto mayor sea la calidad, menor podrá ser la cantidad necesaria). Sin embargo, la obtención de más evidencia de auditoría puede no compensar su baja calidad.

La adecuación es la medida cualitativa de la evidencia de auditoría, es decir, de su relevancia y fiabilidad para sustentar las conclusiones en las que se basa la opinión del

auditor. La fiabilidad de la evidencia se ve afectada por su origen y naturaleza, y depende de las circunstancias concretas en las que se obtiene. (págs. 4,5)

### **2.2.29. Papeles de Trabajo**

Según el autor (Blanco, 2012), define:

El auditor deberá documentar los asuntos que son importantes para apoyar las conclusiones expresadas en el informe de auditoría y dejar evidencia de que la auditoría se llevó a cabo de acuerdo con las normas técnicas de trabajo señaladas por los organismos profesionales. Documentación significa el material, papeles de trabajo preparados por y para, u obtenidos o retenidos por el auditor en conexión con la ejecución de la auditoría. Los papeles de trabajo pueden ser en la forma de datos almacenados en papel, película, medios electrónicos, u otros medios y cumplen los siguientes objetivos:

- Auxilian en la planeación y ejecución del trabajo;
- Auxilian en la supervisión y revisión del trabajo; y
- Registran la evidencia en la auditoría resultante del trabajo realizado, para soportar el informe.

Los papeles de trabajo son diseñados y organizados para cumplir con las circunstancias y las necesidades del auditor para cada auditoría en particular. El uso de papeles de trabajo estandarizados (por ejemplo, listas de control, cartas machotes, organización estándar de papeles de trabajo), puede mejorar la eficiencia con que son preparados y revisados dichos papeles de trabajo; facilitan la delegación de trabajo a la vez que proporcionan un medio para controlar su calidad. (pág. 20,21)

El autor (Cuellar, 2011), manifiesta lo siguiente:

En Auditoría se puede afirmar que los papeles de trabajo son todas aquellas cédulas y documentos que son elaborados por el Auditor u obtenidos por él durante el transcurso de cada una de las fases del examen.

Los papeles de trabajo son la evidencia de los análisis, comprobaciones, verificaciones, interpretaciones, etc., en que se fundamenta el Contador Público, para dar sus opiniones y juicios sobre el sistema de información examinado. Los papeles de trabajo constituyen

un medio de enlace entre los registros de contabilidad de la empresa que se examina y los informes que proporciona el Auditor. (pág. 195)

*En base a lo anterior, se puede decir que los papeles de trabajo son documentos que sustentan el trabajo realizado por los auditores, y para el efecto tienen que ser claros, precisos; y, deben contener las debidas conclusiones sobre lo desarrollado.*

#### **2.2.29.1. Contenido de los Papeles de Trabajo**

El mismo autor (Cuellar, 2011), se refiere al contenido y objetivo de la siguiente manera:

Los papeles de trabajo deben contener los productos del sistema de información financiera sujeto a examen, desglosados en su mínima unidad de análisis, las técnicas y procedimientos que el Auditor aplicó, la extensión y oportunidad de las pruebas realizadas, los resultados de las técnicas y procedimientos tales como confirmaciones de tipo interno o externo y las conclusiones que obtuvo en cada una de las áreas examinadas. Por lo tanto, los papeles de trabajo están constituidos por:

- Programas de trabajo
- Extractos de documentos y registros de la compañía.
- Planillas con comentarios preparados por el Auditor o Revisor Fiscal.

#### **2.2.29.2. Objetivos de los Papeles de Trabajo**

Los objetivos de los papeles de trabajo para el Contador Público que efectúe la Auditoría de estados financieros pueden ser relacionados así:

- ❖ Proporcionar evidencia del trabajo realizado y de los resultados obtenidos en dicho trabajo.
- ❖ Suministrar la base para los informes y opiniones del Auditor Independiente o del Revisor Fiscal.
- ❖ Constituir una fuente de información concerniente a detalles de saldo de cuentas, rubros de los estados financieros y otros datos obtenidos en relación con el examen o para efectos posteriores a la realización del mismo, como futuras Auditorías. (págs. 195-197)

### **2.2.29.3. Clases de Papeles de Trabajo**

Según el autor (De la Peña, 2011), menciona:

Los papeles de trabajo están formados por aquellos documentos de cualquier tipo que el auditor crea necesario utilizar para desarrollar su trabajo y obtener la evidencia necesaria para poder emitir su informe.

- **Confirmaciones de terceros:** se trata de documentos preparados bien por la entidad auditada o por el auditor, en el que se solicita a un tercero, que mantiene una relación económica con la empresa (clientes, proveedores, entidades financieras, etc.), que confirmen los saldos que aparecen en la contabilidad de la misma, o bien se solicita a diversos profesionales con los que dicha empresa mantiene contratos de prestaciones de servicios (abogados, asesores, etc.) que confirmen los posibles riesgos existentes a una fecha determinada.
- **Papeles preparados por el propio auditor:** Durante la auditoría, los auditores consiguen una gran cantidad de información de naturaleza confidencial, incluyendo los sueldos de los funcionarios, los precios de los productos, los planes de publicidad e información sobre el costo del producto. Si los auditores divulgaran esta información a gente externa o a empleados del cliente a quienes se les haya negado su acceso, su relación con la dirección se vería muy afectada. Además, el tener acceso a los papeles de trabajo daría a los empleados la oportunidad de alterar la información que contienen. Por estas razones se tiene cuidado de proteger estos archivos en todo momento. (pág. 176)

### **2.2.30. Marcas de Auditoría**

El autor (Ormachea, 2006), al referirse a las marcas de auditoría, sostiene lo siguiente:

Facilitan la transcripción e interpretación del trabajo realizado en la Auditoría, usualmente se acostumbra a usar marcas que permitan transcribir de una manera práctica y de fácil lectura algunos trabajos repetitivos. (pág. 34)

**Tabla 3: Marcas de Auditoría**

Nº	SÍMBOLO	SIGNIFICADO
1	✓	Cotejado
2	&	Sobrante
3	@	Hallazgo de Auditoría
4	M	Corrección Realizada
5	§	Cotejado con Documento
6	Σ	Sumatoria Total
7	Δ	Valores Calculados
8	F	Ausencia de Firmas
9	¶	Sumado Verticalmente
10	¥	Confrontado con libros
11	Ψ	Inspeccionado

**Elaborado por:** Fernanda Narváez

**Fuente:** (Cuellar, 2011, pág. 210)

Según (Cuellar, 2011), define a las marcas de auditoría:

Para indicar el tipo de procedimiento que ha sido empleado en los datos que contienen los papeles de trabajo, se acostumbra colocar marcas distintivas cerca del número o de la información de que se trata. Estas marcas después se catalogan al pie de la cédula demarcas por separado, junto con una explicación de su significado.

La mayoría de auditores prefieren usar ciertas marcas uniformemente durante toda la auditoría. Esto es, que determinada marca quiere decir siempre lo mismo en donde quiera que se use. Ella puede significar que la partida ha sido comprobada, o que una columna ha sido sumada, o que concuerda con los registros del fiscalizado, etc. Cuando esta es la práctica, una lista de las marcas, junto con una explicación de sus significados, debe ponerse al final del legajo de papeles de trabajo para que lo utilicen las personas que tengan que referirse a ellos. (pág. 208)

### **2.2.31. Índice de Auditoría**

(Ormachea, 2006), al referirse a los Índices de Auditoría sostiene que:

Para facilitar su localización, los papeles de trabajo se marcan en la esquina superior derecha con índices que indiquen claramente la sección del expediente donde podrán localizarse cuando se los necesite.

Los índices de referencia suelen ser una combinación de letras y números para referenciar los papeles de un archivo por áreas. Se denomina cruzar referencias al hecho de marcar los datos de un papel de trabajo con otro con el cual se relacione. (pág. 39)

El autor (Cuellar, 2011), manifiesta lo siguiente sobre los índices de auditoría:

Para facilitar el ordenamiento y archivo de los papeles de trabajo y su rápida localización, se acostumbra ponerles una clave a todos y cada uno de ellos en lugar visible que se escribe generalmente con un lápiz de color denominado "lápiz de Auditoría".

Esta clave recibe el nombre de índice y mediante él se puede saber de qué papel se trata y el lugar que le corresponde en su respectivo archivo. En teoría no importa qué sistema se escoja como índice, pero el elegido debe proveer un ordenamiento lógico y ser suficientemente elásticos para posibles modificaciones. (pág. 205)

### **2.2.32. Hallazgos de Auditoría**

Según los autores (Santillana, 2013), mencionan lo siguiente:

El auditor interno, durante el desarrollo de su trabajo, y en cualquiera de sus etapas, irá detectando situaciones, irregularidades o anomalías que merezcan ser tomadas en consideración para su análisis y discusión con el personal de la unidad administrativa, la actividad o el proceso sujeto a auditoría. Del resultado de ese proceso se derivará su eventual inclusión en el informe de auditoría.

En este punto es determinante el término o palabra que se utilizará. Si el auditor va a comentar con los auditados una irregularidad, anomalía, deficiencia, falla, falta con toda seguridad que se va a enfrentar a un rechazo o conflicto hacia él y su trabajo. Para evitar estas situaciones es conveniente emplear el término genérico "observación", que en filosofía de la auditoría es lo mismo que otros calificativos por emplear, pero en su presentación se recibe con posturas diferentes por parte de los auditados. Además del

término “observación”, también se pueden utilizar las expresiones “oportunidad de mejora” o “inconsistencia”. (pág. 170)

El autor (Whittington & Pany, 2005), define al hallazgo como:

Es una narración explicativa y lógica de los hechos detectados en el examen de auditoría, referente a deficiencias, desviaciones, irregularidades, errores, debilidades, fortalezas y/o necesidades de cambio.

Es toda información que a juicio del auditor le permite identificar hechos o circunstancias importantes que inciden en la gestión de una entidad o programa bajo examen y que merecen ser comunicados en el informe.

Es el resultado de la comparación que se realiza entre un criterio y la situación actual encontrada, durante el examen a una entidad, área o proceso. (pág. 112)

#### **2.2.32.1. Atributos del Hallazgo de Auditoría**

Según el autor (Hurtado, 2017) define los siguientes atributos:

Los Hallazgos de auditoría incluidos en los respectivos informes de auditoría deben cumplir con los atributos siguientes:

**Condición.-** Este término se refiere a la descripción de la situación irregular o deficiencia hallada, cuyo grado de desviación debe ser demostrada.

La condición es la revelación de “lo que es”, es decir la “deficiencia” o “excepción” (errores o irregularidades) tal como fueron encontradas durante la auditoría. La redacción incluye señalar en lo posible la cantidad de errores y si es posible su incidencia en la muestra de auditoría, en forma breve pero suficiente.

**Criterio.-** Son las normas transgredidas de carácter legal, operativo o de control que regulan el accionar de la entidad auditada.

El criterio es la revelación de "lo que debe ser" es decir la referencia a: leyes, Normas Técnicas de Control Interno, Normas Contables, manuales de funciones y procedimiento, políticas, Planes y cualquier otro instructivo por escrito; en algunos casos el sentido común y en otros el criterio del auditor.

**Causa.-** Es la razón fundamental por la cual ocurrió la condición, o el motivo por el que no se cumplió el criterio o norma. La causa es la revelación de por qué sucedió la excepción. Puede haber una sola causa o puede haber varias que en conjunto provocaron la irregularidad o debilidad encontrada.

**Efecto.-** Es la consecuencia real o potencial, cuantitativa o cualitativa, que ocasiona el hallazgo, indispensable para establecer su importancia y recomendar a la Administración que tome las acciones requeridas para corregir la condición. Siempre y cuando sea posible, el auditor debe revelar en su informe la cuantificación del efecto.

El efecto o consecuencia es el resultado adverso real o el riesgo de resultado adverso (potencial) que resulta de comparar lo que es con lo que deberá ser (condición Vs. criterio) la identificación del "efecto" es muy importante para resaltar la significación del problema. El efecto puede ser un daño que se ocasionó por causa del problema encontrado o la posibilidad de que se pueda ocasionar un daño.

**Comentarios de la Entidad.-** Se deberá incluir los comentarios dados por los auditados que durante el trabajo fueron entrevistados y/o a quienes se les dio a conocer los resultados preliminares durante las discusiones, en cuyo caso se podrán hacer referencias textuales en el informe sobre dichos comentarios.

**Recomendación.-** La recomendación constituye el criterio del auditor y debe reflejar el conocimiento y buen juicio con relación a lo que más conviene a la Entidad. En gran parte una buena recomendación se basa en el análisis de los recursos y en la consideración del beneficio - costo de la misma.

Las recomendaciones deben estar encaminadas a superar las causas de los problemas observados, se referirán a acciones específicas y estarán dirigidas a quienes corresponde ejecutar esas acciones. Además, es necesario que las medidas que se recomienden sean factibles de implantar y que su costo corresponda a los beneficios esperados.

**Comentarios del Auditor.-** Cuando se considere necesario para mayor claridad de los hallazgos y sus diferentes atributos o para una aclaración de los comentarios del Auditado, una mejor comprensión de la recomendación, se podrá incorporar en el informe los comentarios del auditor. (págs. 30,31)

### **2.2.33. Informe de Auditoría**

El autor (Sotomayor, 2008), define al informe de auditoría como:

En este documento debe constar la colaboración del personal interno, sin la cual no hubiera sido posible culminar esta labor. El informe de auditoría es esperado con interés por el auditado, de manera que no se debe escatimar esfuerzo, tiempo y dedicación para su elaboración, revisión, reproceso y presentación final. (pág. 138)

Según el autor (Santillana, 2013), define:

Sin lugar a dudas, una de las fases más relevantes y determinantes en la auditoría interna es la relativa a la elaboración del informe resultante de un trabajo de auditoría. Son muchos los factores que inciden en esta actividad y que el auditor debe tomar en cuenta para concluir con su revisión, ya que es bien sabido que un informe mal elaborado puede echar por tierra el mejor trabajo de auditoría interna. También puede ocasionar que recomendaciones y sugerencias positivas y necesarias para la entidad auditada pueden no ser aceptadas, entendidas o comprendidas, en demérito de la calidad profesional del auditor.

A manera de guía u orientación, en el presente capítulo se tratarán, enunciativamente, algunos de los elementos más importantes que el auditor interno debe considerar para la elaboración de un informe de auditoría. (pág. 182)

*Referente a los conceptos antes mencionados podemos decir que el informe de auditoría no es más que el reporte final que comunica el auditor sobre el trabajo realizado de auditoría, con las respectivas recomendaciones para una oportuna toma de decisiones.*

#### **2.2.33.1. Características del Informe**

Según el autor (De la Peña, 2011), define las siguientes características:

En el informe de auditoría el auditor expresa su opinión sobre los estados financieros de una empresa como resultado final de su trabajo. El informe de auditoría debe ser: claro, objetivo, conciso y oportuno.

- **Claro:** El auditor deberá expresar de forma clara y precisa su opinión.

- **Objetivo:** La opinión manifestada por el auditor en su informe debe estar sustentada en la evidencia obtenida
- **Conciso:** El auditor debe evaluar el contenido de las cuentas anuales de la forma más breve posible.
- **Oportuno:** La opinión del auditor sobre los estados financieros debe considerar toda la información relevante producida hasta la fecha de emisión del informe. (pág. 411)

### 2.2.33.2. Estructura del Informe

Según (Santillana, 2013), menciona:

A partir de las condiciones anteriormente señaladas, es posible diseñar una estructura básica del informe de auditoría interna que cumpla con su cometido sin que se aleje de las normas institucionales establecidas al respecto.

Por tratarse de un modelo ecléctica la propuesta motivo de este apartado ofrece la flexibilidad necesaria para añadir o suprimir elementos de acuerdo con las necesidades concretas del auditor interno y las peculiaridades del trabajo realizado.

Según se mencionó en el párrafo relativo a ordenamiento comentado anteriormente, la estructura de un informe se apoya en las tres partes en que suele dividirse cualquier escrito: principio, cuerpo y final. En cada parte se agrupan, de acuerdo con su naturaleza, y sólo a manera de guía general, los elementos que comúnmente aparecen en un típico informe de auditoría interna. (pág. 184)

#### **Datos Identificativos:**

- ✓ Entidad auditada
- ✓ Cuentas anuales que son objeto de la auditoría.
- ✓ Marco normativo de información financiera que se aplicó en su elaboración.
- ✓ Personas físicas o jurídicas que encargaron el trabajo
- ✓ Fecha y firma de quien o quienes lo hubieran realizado.

#### **Principio:**

- ✓ Lugar y fecha de emisión.

- ✓ Destinatario: responsable de la entidad auditada o a quien se decida o defina para recibir el informe.
- ✓ Antecedentes que dieron origen a la intervención de auditoría.
- ✓ Propósito de la intervención, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- ✓ Alcance de la revisión.
- ✓ Limitaciones al trabajo, impuestas por el personal auditado o las circunstancias.
- ✓ Personal asignado en la auditoría y tiempo empleado para el desarrollo del trabajo.

**Cuerpo:**

- ✓ Hallazgos y observaciones.
- ✓ Secciones o apartados especiales dedicados a las violaciones a los criterios o estándares administrativos o de operación, a los procesos de gobierno corporativo, a la cultura de control de la organización y a la administración de riesgos: mejoras potenciales, según su naturaleza.
- ✓ Resumen que evalúe las correcciones operadas durante el transcurso de la auditoría.

**Final:**

- ✓ Opinión y conclusiones del auditor
- ✓ Comentarios y puntos de vista de los auditados.
- ✓ Sugerencias y recomendaciones, indicando la fecha límite para su aplicación y compromisos asumidos por los auditados.
- ✓ Párrafo de cierre, mencionando las facilidades y atenciones brindadas a los auditores.

**Anexos:**

- ✓ Los anexos son documentos, datos o gráficas que complementan las tres partes del informe de auditoría, y su propósito es aportar evidencia de los hallazgos y observaciones determinados, y proporcionar soporte a las sugerencias y recomendaciones del auditor. Indizar con un número los anexos y cruzarlos con la sección del informe a que se refiera. (pág. 185)

**2.2.34. Tipos de opinión que muestran los Informes**

Según (Mira, 2006), existen cuatro tipos de opinión en auditoría:

1. opinión favorable,
2. opinión con salvedades,
3. opinión desfavorable, y
4. opinión denegada.

Para (Arens, Elder, & Beasley, 2007), define la opinión de auditoría como:

La **opinión favorable**, Es importante que los auditores y lectores de los informes de auditoría entiendan las circunstancias en las cuales un informe sin salvedades es inadecuado y el tipo de informe emitido en cada circunstancia. En el estudio de los informes de auditoría que se desvían de una opinión sin salvedades, existen tres categorías vinculadas estrechamente: condiciones que requieren la desviación de una opinión sin salvedades, los tipos de opiniones diferentes de las sin salvedades y la importancia.

La **opinión con salvedades**, una opinión con salvedades puede ser resultado de una limitación del alcance de la auditoría o no seguir aplicando los principios de contabilidad generalmente aceptados. Un informe de opinión con salvedades puede ser utilizado sólo cuando el auditor concluye que, en su conjunto, los estados financieros se presentan objetivamente. Una negación o un informe adverso deben ser utilizados si el auditor cree que la condición que está siendo reportada es de gran importancia. Por esta razón, una opinión con salvedades se considera como el tipo menos severo de desviación de un informe sin salvedades.

La **opinión desfavorable o adversa** se usa sólo cuando el auditor cree que, en su conjunto, los estados financieros tienen errores importantes o son engañosos y no presentan de manera objetiva la posición financiera o los resultados de las operaciones y flujos de efectivo de conformidad con las GAAP. El informe de opinión adversa puede surgir sólo cuando el auditor tiene el conocimiento, después de una apropiada investigación, de la ausencia de conformidad. Esto no ocurre comúnmente, por lo cual la opinión adversa se emplea sólo en contadas ocasiones.

Por último, la **opinión denegada**, o abstención de opinión se emite cuando el auditor no queda satisfecho por la forma en que se han presentado los estados financieros en su conjunto. La necesidad de negar una opinión puede surgir debido a una severa limitación en el alcance de la auditoría o a una relación no independiente de

conformidad con el Código Profesional de Conducta entre el auditor y el cliente. Cualquiera de estas situaciones impide al auditor expresar una opinión de los estados financieros en su conjunto. Además, el profesional tiene la opción de emitir una negación de opinión por un problema actual. (pág. 55)

### **2.3. IDEA A DEFENDER**

Con la ejecución de una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., Provincia de Chimborazo, período 2016, se cotejará que la información declarada corresponda a la información existente en los registros contables, y se evaluará la gestión tributaria y el fiel cumplimiento de la normativa legal vigente.

## **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1.1. Modalidad Cuantitativa - Cualitativa**

La presente investigación tiene un enfoque cuantitativo, debido a que se realizó la recolección de la información a través de la utilización de técnicas e instrumentos de investigación para distinguir el objeto de estudio, se procesó y analizó los datos mediante la tabulación de los cuestionarios aplicados al talento humano de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

De la misma manera a través de la investigación cualitativa se conoció la forma de como llevan sus procesos tributarios dentro de la entidad financiera, esto sirvió como base para realizar la auditoría tributaria.

### **3.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.2.1. Investigación Descriptiva**

La investigación descriptiva busca características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analiza; de acuerdo a la idea expuesta se utilizó este tipo de investigación para describir situaciones, contextos y eventos de la forma como sucedieron y como se manifestaron dentro del área contable de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

#### **3.2.2. Investigación Documental**

A través de la investigación documental se utilizó la recopilación de archivos, que me permitió realizar la recolección, evaluación y análisis de los procedimientos tributarios, tomando en cuenta varias fuentes bibliográficas relacionadas con el tema de investigación.

### 3.2.3. Investigación Bibliográfica

A través de la investigación bibliográfica se hizo uso de datos documentales que aparecen en libros, folletos, boletines, tesis, textos, apuntes, revistas, sitios web o cualquier otro tipo de información escrita importante; con el fin de profundizar las teorías y conceptos sobre el tema de investigación y con la cual se desarrolló el marco teórico relacionado con la auditoría tributaria

### 3.2.4. Investigación de Campo

Por medio de esta investigación se procuró obtener la información mediante la aplicación de entrevistas y encuestas realizadas al personal de la cooperativa la misma que se llevó a cabo en el departamento contable, con el fin de poder palpar más de cerca la situación actual de la cooperativa, conocer la manera en que se aplica y se cumple la normativa legal vigente y, así obtener información suficiente y objetiva la cual permite realizar el trabajo de investigación de manera eficiente.

## 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.3.1. Población

Se considera población a empleados y Directivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., los siguientes:

**Tabla 4: Población de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.**

<b>EMPLEADOS Y DIRECTIVOS</b>	<b>NUMERO DE PERSONAS</b>
Consejo de Administración	5
Consejo de Vigilancia	3
Gerente General	1
Contador, Auxiliar y Auditor	3
Secretaría General y Consejo	2
Comité de Créditos y Cobranzas	4
Operativo Comercial	2
Administradora de Sistemas	2
<b>Total</b>	<b>22</b>

**Elaborado por:** Fernanda Narváez

**Fuente:** CACECH LTDA

### 3.3.2. Muestra

En esta investigación se ha tomado como muestra tanto el personal administrativo como financiero que está compuesto 4 empleados que laboran en dichos departamentos.

**Tabla 5: Personal del Departamento Contable y Administrativo**

<b>Nombres</b>	<b>Cargo</b>
César Alfonso Oña Mendoza	Gerente General
Blanca Marlene Carrillo Romero	Contadora General
Verónica Lorena Hernández Vaca	Asistente de Contabilidad
Flavio Granizo Bahamonde	Auditor Interno

**Elaborado por:** Fernanda Narváez

**Fuente:** CACECH LTDA

## 3.4. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

### 3.4.1. Métodos

#### 3.4.1.1. Método Deductivo

En la presente investigación se aplicó este método con el propósito de argumentar la idea a defender para ello se realizó un estudio de la situación global de la Cooperativa para observar su realidad inicial que nos conduzca a hacer un análisis de lo particular a lo general.

#### 3.4.1.2. Método Inductivo

Mediante la aplicación de este método se obtuvo conclusiones generales a partir de premisas particulares. Se trata del método científico más usual, en el que pueden distinguirse cuatro pasos esenciales: la observación de los hechos para su registro; la clasificación y el estudio de estos hechos; la derivación inductiva que parte de los hechos y permite llegar a una generalización; y la contrastación.

### **3.4.2. Técnicas de Investigación**

#### **3.4.2.1. Observación Directa**

Esta técnica se utilizó para prestar atención atentamente a los procesos tributarios que se lleva a cabo a través de visitas coordinadas a las instalaciones de la cooperativa, a través de la cual se adquirió información muy importante, con el fin de obtener un mayor número de datos y registrarlos.

#### **3.4.2.2. Encuestas**

En esta técnica se aplicó un listado de preguntas escritas que se efectuó a los trabajadores del departamento contable y administrativo, a fin de que las contesten en el mismo orden y en una situación social similar, esta técnica se aplicó en el desarrollo de la investigación a la cooperativa.

### **3.4.3. Instrumentos de Investigación**

- ✓ Guía de Encuesta
- ✓ Guía de Cuestionario

## **3.5.RESULTADOS**

### **3.5.1. Análisis e Interpretación de Resultados**

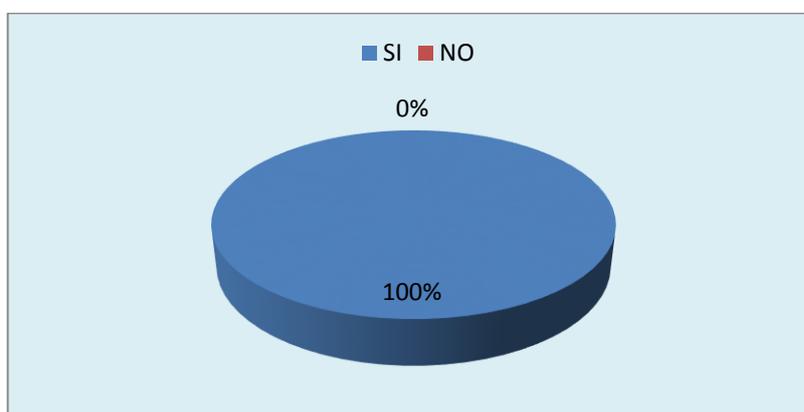
Luego de haber aplicado las encuestas a los empleados que laboran en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda. Exclusivamente en el departamento administrativo y financiero se procede a tabular los resultados obtenidos:

**1.- ¿La Cooperativa aplica la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias?**

**Tabla 6: Aplica la Ley y su Reglamento**

<b>Variables</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>SI</b>	4	100%
<b>NO</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	4	100%

**Gráfico 5: Aplica la Ley y su Reglamento**



Elaborado por: Fernanda Narváez

Fuente: Encuesta

**INTERPRETACIÓN:**

Según las encuestas aplicadas, el 100% del personal manifiesta que si aplica la ley orgánica de régimen tributario y su reglamento, con respecto al cumplimiento de las declaraciones en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

De esta manera la cooperativa cumple con las obligaciones tributarias aplicando la ley y su reglamento cuando realiza las declaraciones, para así evitar sanciones por parte de la Administración Tributaria.

2.- ¿El departamento contable cuenta con políticas y normas establecidas para la elaboración de los estados financieros?

**Tabla 7: Políticas y Normas para la elaboración de los estados financieros**

Variables	Total	Porcentaje
SI	4	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	4	100%

**Gráfico 6: Políticas y Normas para la elaboración de los estados financieros**



Elaborado por: Fernanda Narváez

Fuente: Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

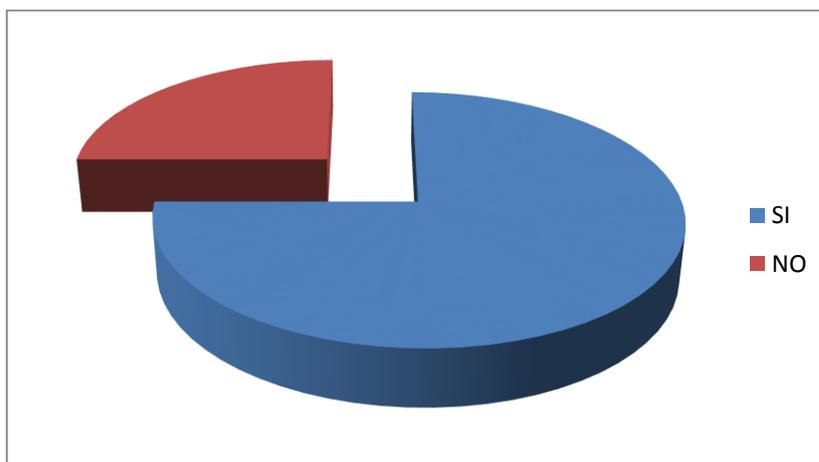
Según las encuestas aplicadas, el 100% del personal encuestado manifiesta que el departamento contable si cuenta con políticas y normas para la elaboración de los estados financieros en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

3.- ¿Se realiza capacitación de forma periódica al personal sobre tributación y cambios en la normativa que regula los tributos?

**Tabla 8: Capacitación sobre tributación y cambios en la normativa que regula los tributos**

Variables	Total	Porcentaje
SI	3	75%
NO	1	25%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 7: Capacitación sobre tributación y cambios en la normativa que regula los tributos**



Elaborado por: Fernanda Narváez

Fuente: Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

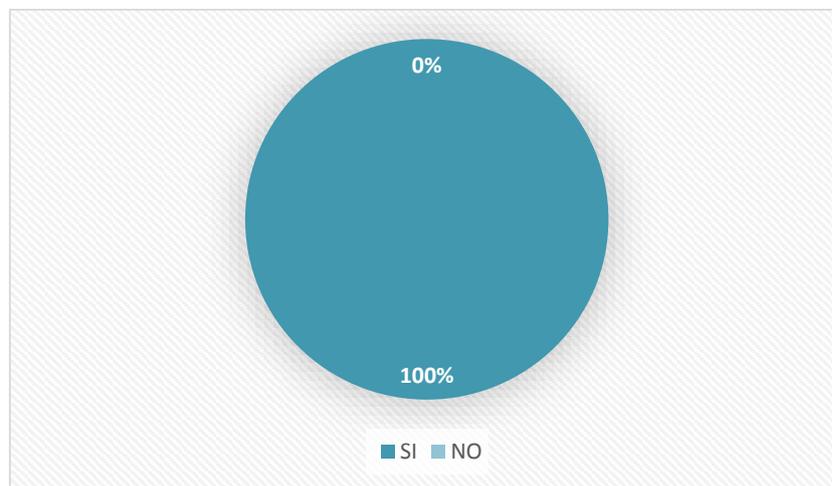
Del personal encuestado el 75% manifiesta que si se realiza capacitación al personal sobre tributación y los cambios en la normativa, y el 25% expresa que no se recibe capacitación, demostrando que la mayoría del personal recibe de forma periódica capacitación ya que se debe poseer conocimientos actualizados para realizar de forma correcta las obligaciones tributarias a las que está sujeta la cooperativa.

**4.- ¿La elaboración y declaración de los impuestos son correctamente supervisados por personal idóneo distinto al que las preparo?**

**Tabla 9: Supervisión de los impuestos por personal idóneo de la cooperativa**

<b>Variables</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>SI</b>	4	100%
<b>NO</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	4	100%

**Gráfico 8: Supervisión de los impuestos por personal idóneo de la cooperativa**



Elaborado por: Fernanda Narváez

Fuente: Encuesta

**INTERPRETACIÓN:**

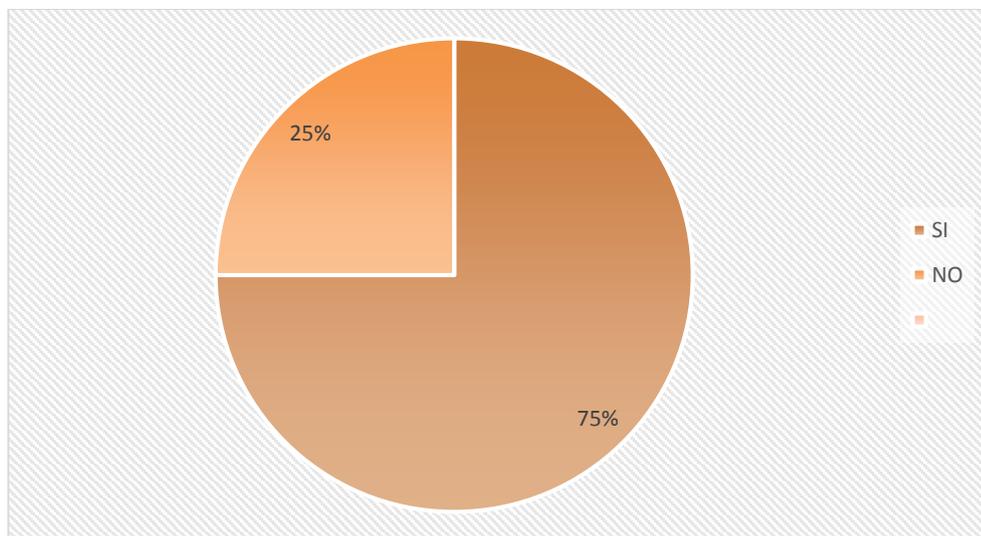
El resultado de las encuestas realizadas evidencia que el 100% de los encuestados respondieron que la elaboración y declaración de los impuestos son correctamente supervisadas por personal idóneo distinto al que las preparó, antes de enviar la información tributaria él o la responsable debe estar segura que esta sea confiable y verifica.

5.- ¿Cree usted que la realización de una auditoría tributaria a la CACECH Ltda., ayudará a mejorar la gestión tributaria en forma eficiente y oportuna?

**Tabla 10: Mejora de la gestión tributaria**

Variables	Total	Porcentaje
SI	3	75%
NO	1	25%
TOTAL	4	100%

**Gráfico 9: Mejora de la gestión tributaria**



Elaborado por: Fernanda Narváez

Fuente: Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

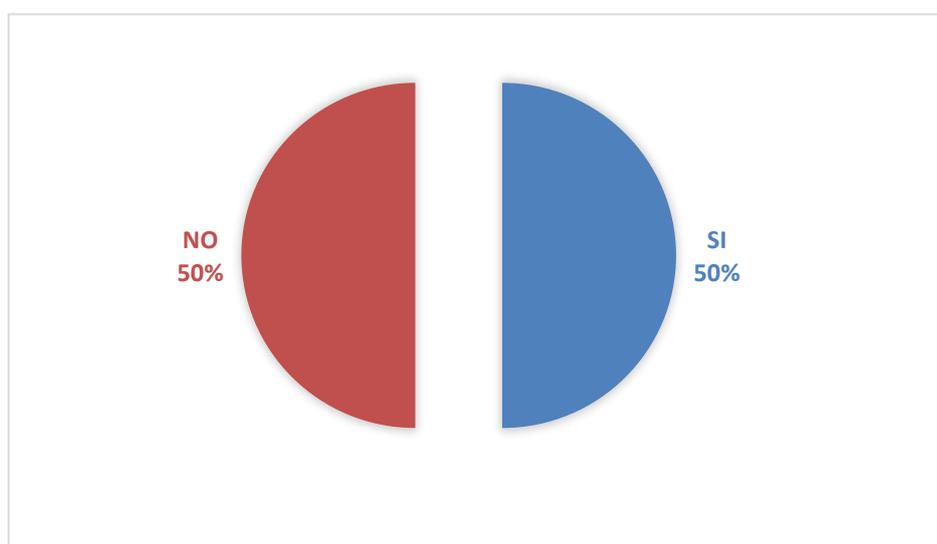
Según las encuestas aplicadas al personal, el 75% manifiesta que la realización de una auditoría tributaria ayudará a mejorar la gestión tributaria de la cooperativa, en cambio el otro 25% expresa que la realización de la auditoría no ayudará a la gestión tributaria. De esta manera se confirma la importancia de la realización de la auditoría tributaria.

6.- ¿La cooperativa tiene conocimiento sobre las sanciones y multas en las que puede incurrir sino realiza en el tiempo establecido las declaraciones tributarias?

**Tabla 11: Sanciones y multas por declaraciones tributarias a destiempo**

Variables	Total	Porcentaje
SI	2	50%
NO	2	50%
<b>TOTAL</b>	4	100%

**Gráfico 10: Sanciones y multas por declaraciones tributarias a destiempo**



Elaborado por: Fernanda Narvéez

Fuente: Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

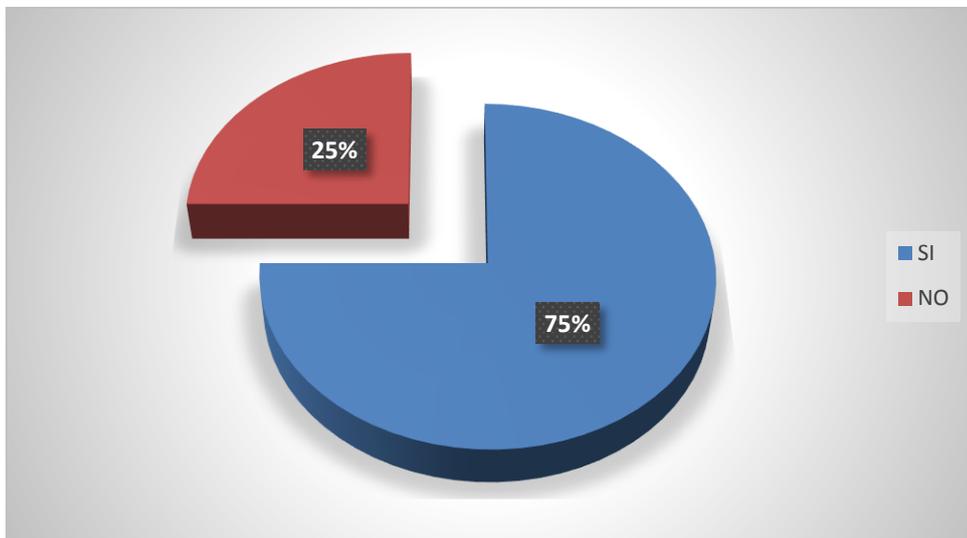
El 50% de los encuestados indican que si conoce sobre las sanciones y multas en la que incurrirá la Cooperativa al no realizar las respectivas declaraciones, y el 50% declara que no tiene conocimiento de las sanciones y multas. Por lo que la cooperativa debe realizar las declaraciones en el tiempo establecido para evitar este tipo de sanciones.

**7.- ¿Conoce los porcentajes a retener por bienes y servicios que aplica la cooperativa?**

**Tabla 12: Porcentajes a retener que aplica la cooperativa**

<b>Variables</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>SI</b>	3	75%
<b>NO</b>	1	25%
<b>TOTAL</b>	4	100%

**Gráfico 11: Porcentajes a retener que aplica la cooperativa**



Elaborado por: Fernanda Narváez

Fuente: Encuesta

**INTERPRETACIÓN:**

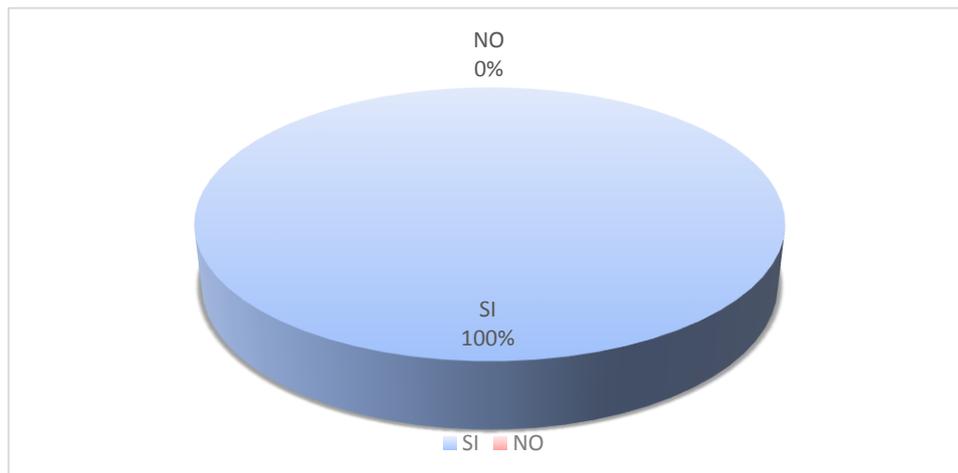
Según los resultados de la encuesta el 75% de los trabajadores de la cooperativa conocen los porcentajes a retener tanto del impuesto a la renta como del IVA y el 25% indican que desconocen sobre los porcentajes que se deben retener. En conclusión se puede decir que si se está aplicando de forma correcta los porcentajes a retener ya que si conocen los porcentajes a la hora de realizar las retenciones por bienes y servicios.

**8.- ¿Usted cree que la entidad financiera cumple con todas las obligaciones tributarias requeridas por la Administración Tributaria?**

**Tabla 13: Cumple con todas las obligaciones tributarias requeridas por la Administración Tributaria**

<b>Variables</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>SI</b>	4	100%
<b>NO</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	4	100%

**Gráfico 12: Cumple con todas las obligaciones tributarias requeridas por la Administración Tributaria**



Elaborado por: Fernanda Narváez

Fuente: Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

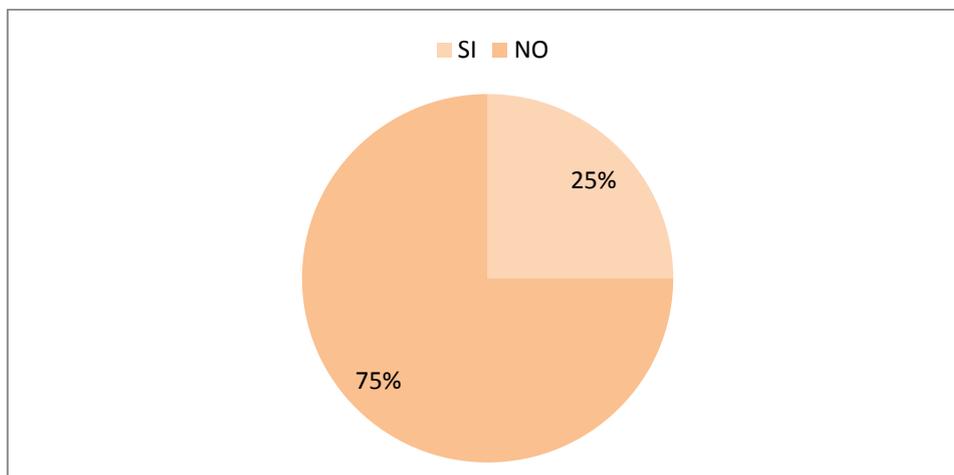
Según la encuesta el 100% de los encuestados expresa que la cooperativa si cumple con todas las obligaciones tributarias requeridas por la Administración Tributaria. Por lo tanto esta cooperativa cumple a cabalidad con los impuestos que le corresponde declarar.

**9.- ¿Se actualiza los procedimientos para realizar las declaraciones y llenado de las mismas oportunamente cuando hay reformas tributarias?**

**Tabla 14: Actualización de los procedimientos cuando hay reformas tributarias**

<b>Variables</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>SI</b>	1	25%
<b>NO</b>	3	75%
<b>TOTAL</b>	4	100%

**Gráfico 13: Actualización de los procedimientos cuando hay reformas tributarias**



Elaborado por: Fernanda Narváez

Fuente: Encuesta

**INTERPRETACIÓN:**

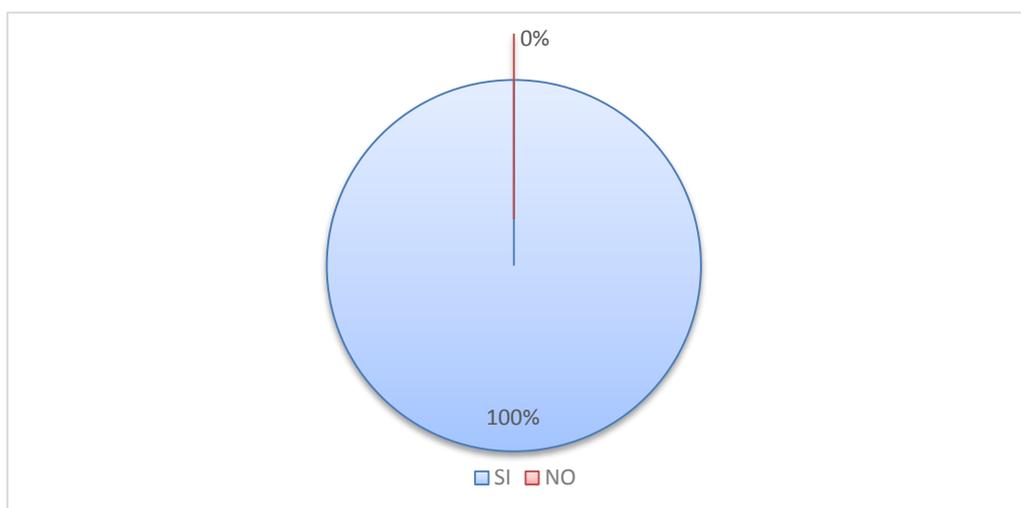
El 25% del personal encuestado manifestó que el responsable de realizar las declaraciones de los tributos actualiza los procedimientos oportunamente cuando hay reformas tributarias, mientras que el 75% menciona que no lo realizan. Demostrando así que no realizan los procedimientos en forma ordenada y también una falta de capacitación al personal que elabora las declaraciones en la cooperativa.

**10.- ¿Se presentan las declaraciones en el plazo establecido por la Administración Tributaria?**

**Tabla 15: Plazo establecido por la Administración Tributaria**

<b>Variables</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>SI</b>	4	100%
<b>NO</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	4	100%

**Gráfico 14: Plazo establecido por la Administración Tributaria**



Elaborado por: Fernanda Narváez

Fuente: Encuesta

**INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a los resultados que los cuestionarios realizados al personal de la cooperativa, se puede evidenciar que el 100% consideran que se presenta las declaraciones en el plazo establecidas por la Administración Tributaria. Ya que se los realiza en base a las fechas de pago establecidas por el Servicio de Rentas Internas.

### **3.6. VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER**

De acuerdo al resultado obtenido, al análisis, procesamiento y tabulación de las encuestas realizadas al departamento administrativo y financiero de la Cooperativa, la idea a defender planteada en el presente trabajo de investigación responde a la pregunta N° 5 a cerca de que cree usted que la realización de una Auditoría Tributaria a la CACECH Ltda., ayudará a mejorar la gestión tributaria en forma eficiente y oportuna en el cual se manifiesta que la propuesta de una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., contribuirá a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en lo posible, corroborar que la información declarada corresponda a la información existente en los registros contables y de esta forma evaluar la gestión tributaria y el fiel cumplimiento de la normativa legal vigente con el fin de contrarrestar sanciones y multas por parte de la administración tributaria.

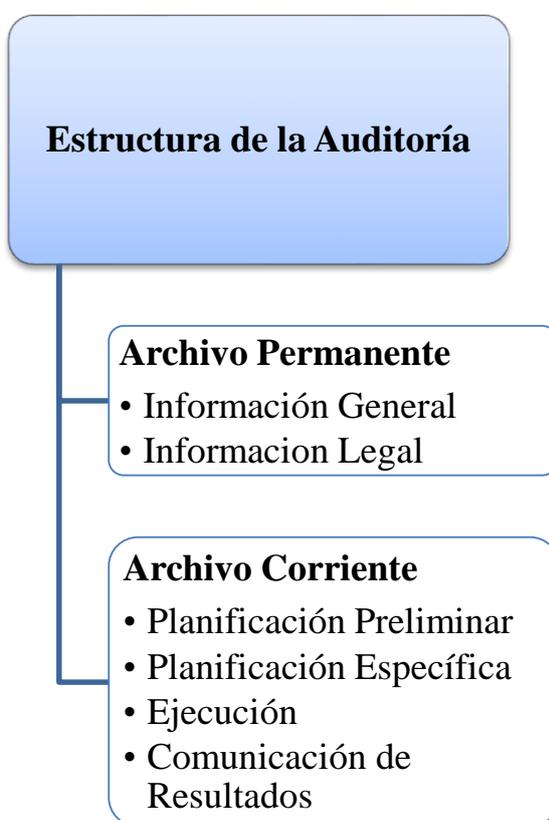
## CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO

### 4.1. TÍTULO

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA. DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2016.

### 4.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Gráfico 15: Estructura de la Auditoría



# ARCHIVO PERMANENTE

## COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA

<b>ENTIDAD:</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.
<b>NATURALEZA DEL TRABAJO:</b>	Auditoría Tributaria
<b>PERÍODO:</b>	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016
<b>ÁREA:</b>	Administrativa – Financiero
<b>DIRECCIÓN:</b>	Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

EQUIPO DE TRABAJO		
NOMBRE	CATEGORIA	INICIALES
Ing. Diana Evelyn Vargas Ulloa	Jefe de Equipo	DEVU
Ing. María del Carmen Ibarra Chango	Supervisor	MCICH
María Fernanda Narváez Narváez	Senior	MFNN

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	07/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	07/09/2017

#### 4.2.1. ARCHIVO PERMANENTE

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
 EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA,  
 PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2016.**

### ÍNDICE DEL ARCHIVO PERMANENTE

<b>INFORMACIÓN GENERAL DE LA COOPERATIVA</b>	<b>AP1-IG</b>
<b>INFORMACIÓN LEGAL</b>	<b>AP2-IL</b>
<b>HOJA DE MARCAS Y HOJA DE REFERENCIAS</b>	<b>AP3-HM/HR</b>
<b>ORDEN DE TRABAJO</b>	<b>AP4-OT</b>
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>AP5-CPS</b>

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	<b>MFNN</b>	07/09/2017
REVISADO POR:	<b>DEVU/MCICH</b>	07/09/2017

#### 4.2.1.1. Información General

### ANTECEDENTES DE LA COOPERATIVA

<b>Razón Social::</b>	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.</b>
<b>Nombre del representante legal:</b>	Ing. Msc. César Alfonso Oña Mendoza
<b>Naturaleza del trabajo:</b>	Auditoría Tributaria
<b>Período:</b>	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016
<b>Área:</b>	Administrativa – Contable
<b>Número del ruc:</b>	0690002744001
<b>Estado del contribuyente:</b>	Activo
<b>Tipo de Contribuyente:</b>	Sociedad
<b>Obligado a llevar contabilidad:</b>	Si
<b>Dirección:</b>	Veloz 22-11 y Espejo Diagonal a la Catedral
<b>Teléfono:</b>	032 941-472
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="http://www.coaceducadoreschimborazo.fin.ec">www.coaceducadoreschimborazo.fin.ec</a> <a href="mailto:marlen1b@hotmail.com">marlen1b@hotmail.com</a>

### RESEÑA HISTORICA

En el mes de marzo de 1964, en la Oficina de la Inspección Escolar nace la idea de formar una Cooperativa de Ahorro y Crédito para los Educadores de parte del Sr. Alfonso Hernández Inspector de la Primera Zona de la ciudad de Riobamba; idea que contagió a un grupo de 30 educadores, quienes se convocan y forman la Pre - Cooperativa, siendo elegido como Presidente de la Directiva Provisional el Señor Profesor Humberto Olivo.

Transcurrido tres meses, y luego de los respectivos trámites, el Ministerio de Previsión Social y Trabajo le otorga la personería jurídica a través de Acuerdo Ministerial No. 2055 de fecha 26 de Junio de 1964 y Número de Orden 1143 de la misma fecha.

	INICIALES	FECHA
<b>ELABORADO POR:</b>	<b>MFNN</b>	<b>07/09/2017</b>
<b>REVISADO POR:</b>	<b>DEVU/MCICH</b>	<b>07/09/2017</b>

Es nombrado como primer Presidente de la Cooperativa el Sr. Gilberto Moreano y como primer Gerente el Sr. Luis Calahorrano. Las primeras resoluciones que este cuerpo colegiado toma son:

1. Que los aportes de ahorro sean descontados mensualmente a través del rol de pagos.
2. Que se invite a todos los maestros de la provincia a asociarse a la Cooperativa, y se encarga a cada uno de los miembros fundadores la difusión y captación de socios.

La Cooperativa desde sus inicios forma parte de la Federación Ecuatoriana de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FECOAC) y del Banco de Cooperativas, del cual obtiene un préstamo de dos millones de sucres para conceder créditos a sus socios. En el año de 1967 se crea el Comisario de la Cooperativa, con la participación de dos empleados, el mismo que fue creciendo y que tuvo que liquidarse en el año de 2002, por malos manejos administrativos.

En el mes de diciembre del 2007 son elegidos 27 Representantes, los mismos que pasan a conformar el Consejo de Administración y Vigilancia y las Comisiones Especiales de: Crédito, Educación, Asuntos Sociales y Deportes y Jurídico Legal. Recayendo la Presidencia del Consejo de Administración en la persona del Abg. Juan Vicente Moscoso Montero y del Consejo de Vigilancia al Ing. Pedro Fabián Cazorla Machado.

En el año 2008, se nombra como Gerente General de la Cooperativa al Ingeniero Magister César Alfonso Oña Mendoza. Se incrementa el monto del Crédito Ordinario de \$ 5.000,00 a \$ 8.000,00, el Fondo Mortuario de \$ 500 a \$ 1.500 y la ayuda mortuoria de \$ 100 a \$ 300. Se implementa el seguro de desgravamen para todos los créditos que la Cooperativa otorga, con una cobertura total.

## MISIÓN

"Somos una Institución Financiera que promueve la iniciativa de ahorro e inversión en el magisterio para mejorar la condición de vida de los socios".

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	07/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	07/09/2017

## VISIÓN

En el año 2013, la Cooperativa liderará un Grupo Corporativo y estratégico para enfrentar los desafíos del futuro como una de las primeras Cooperativas del magisterio ecuatoriano.

## PRINCIPIOS

- ✓ Respetar a la persona humana.
- ✓ Prioridad del servicio a los clientes.
- ✓ Mejoramiento continuo.

## VALORES INSTITUCIONALES PERSONALES

- ✓ Entusiasmo.
- ✓ Ética.
- ✓ Solidaridad.
- ✓ Liderazgo.
- ✓ Trabajo en equipo.
- ✓ Responsabilidad Social.
- ✓ Compromiso.
- ✓ Confianza.
- ✓ Integridad con eficiencia.

## VALORES INSTITUCIONALES EMPRESARIALES

- ✓ Productividad.
- ✓ Creatividad e Innovación.
- ✓ Competitividad.
- ✓ Compromiso y cultura de trabajo en equipo.
- ✓ Profesionalismo.
- ✓ Integración.
- ✓ Sanidad, prudencia y transparencia financiera.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	07/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	07/09/2017

## PRODUCTOS Y SERVICIOS

### Productos Financieros

- ✓ Libretas de Libre Ahorro – Libre Retiro; Libreta de Ahorro Cautivo y
- ✓ Fondos de Reserva; Inversiones a plazo fijo.

### Crédito

- ✓ Anticipo de Sueldo, Emergencia,
- ✓ Ordinario, Tecnológico, CrediAUTO,
- ✓ CrediTURISMO, CrediFLASH

### Servicios

- ✓ Fondo de Jubilación, apoyo por pérdida del cónyuge y muerte del titular.

## DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

**a) Créditos anticipos de sueldos.** - Es un adelanto que realiza el jefe de crédito al socio y éste se descontará al fin de mes.

**b) Crédito emergente.** - Se concede cuando se dan situaciones especiales como: enfermedad, calamidad doméstica o para gastos de educación.

**c) Crediflash.** - Otorgado para los diferentes gastos y consumo.

**d) Crédito ordinario.** - Arreglo de vivienda, adquisición de terrenos, compra de muebles, vehículo, etc.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	07/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	07/09/2017

#### 4.2.1.2. Información Legal

##### BASE LEGAL

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Chimborazo", fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 2055 el 26 de junio de 1964. La CACECH, está sujeta a:

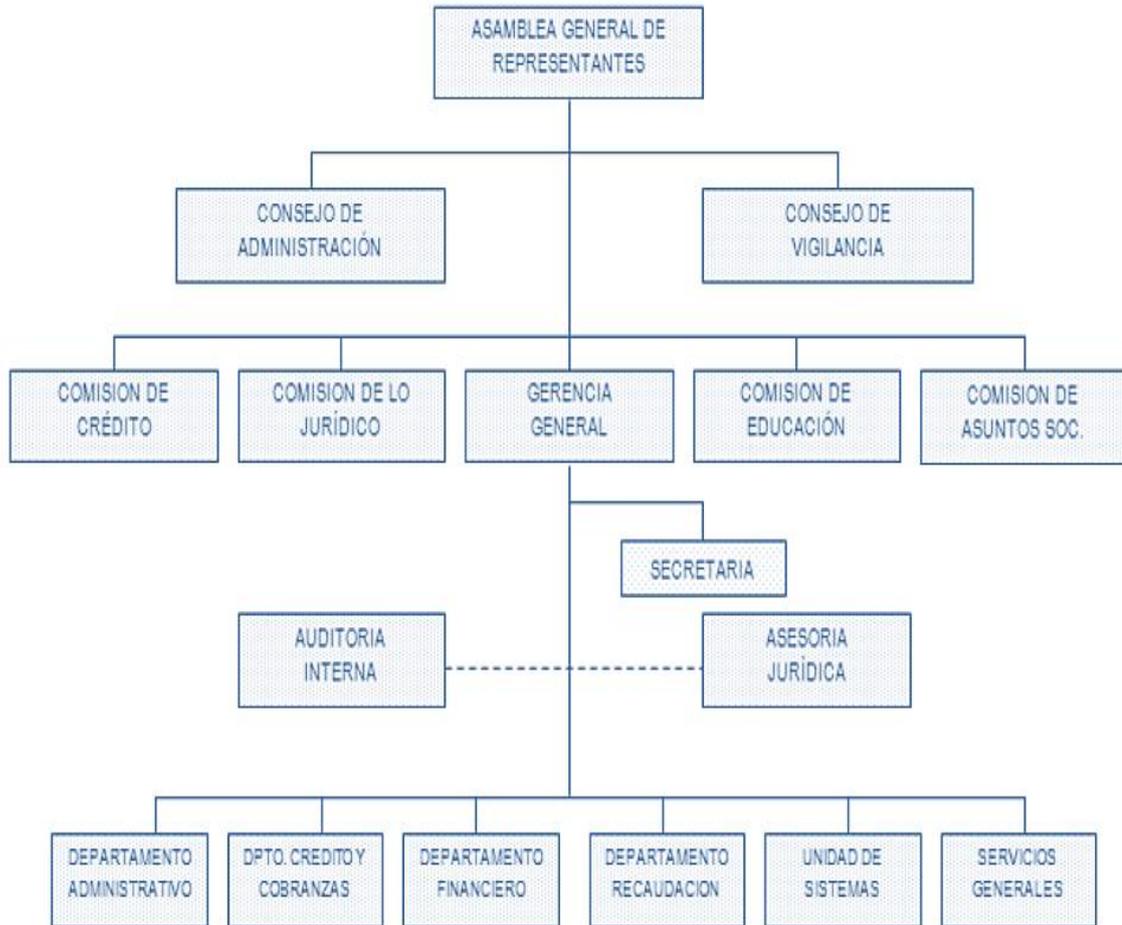
- ✓ La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidario y del Sector Financiero Popular y Solidario.
- ✓ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- ✓ Código Orgánico Monetario y Financiero
- ✓ Código de Trabajo
- ✓ Estatuto y Reglamentos Internos
- ✓ Otras Normas relativa a la operatividad de las Cooperativas d Ahorro y Crédito, emitidas por el Organismo de Control.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	07/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	07/09/2017

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

### ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

#### COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.



Elaborado por: María Fernanda Narvéz

Fuente: CACECH

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	07/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	07/09/2017

## ESTADOS FINANCIEROS

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
"EDUCADORES DE CHIMBORAZO" LTDA.  
Riobamba - Ecuador**

**BALANCE GENERAL  
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016**

ACTIVO	Valor USD	PASIVO	Valor USD
Fondos Disponibles	2.096.737,89	Obligaciones con el Público	12.200.787,39
Inversiones	276.522,13	Obligaciones Inmediatas	23.359,14
Cartera de Crédito	15.369.213,78	Cuentas por Pagar	385.352,04
Cuentas por Cobrar	274.321,29	Obligaciones Financieras	297.627,84
Propiedades y Equipos	824.390,57	Otro Pasivos	259,93
Otros Activos	225.440,36	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>12.907.386,34</b>

PATRIMONIO	
Capital Social	3.380.216,34
Reservas	1.954.642,28
Superávit por Valuaciones	674.412,99
Excedente del periodo	149.968,07
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>6.159.239,68</b>

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>19.066.626,02</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>19.066.626,02</b>
---------------------	----------------------	----------------------------------	----------------------

CPA. Ing. César Oña Mendoza, MBA.  
GERENTE GENERAL CACECH

Mgs. Blanca Carrillo Romero  
CONTADORA GENERAL CACECH

**Fuente: CACECH**

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	07/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	07/09/2017

## ESTADOS FINANCIEROS

### COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EDUCADORES DE CHIMBORAZO" LTDA.

#### ESTADO DE EXCEDENTE Y PÉRDIDAS Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>1.895.957,10</b>
Intereses y Descuentos Ganados	1.895.957,10	
<b>(-) EGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>430.586,61</b>
Intereses Pagados - Causados	390.983,50	
Provisiones	39.603,11	
<b>(=) MARGEN BRUTO FINANCIERO</b>		<b>1.465.370,49</b>
<b>(+) OTROS INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>16.890,83</b>
Otros Servicios	15.035,77	
Dividendos o Excedentes por Certificados	1.855,06	
<b>(-) EGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>1,247.042,16</b>
Gastos de Personal	351.986,63	
Honorarios	310.869,99	
Servicios Varios	344.499,47	
Impuesto Contribuciones y Multas	116.520,07	
Otros Gastos	123.166,00	
<b>(=) MARGEN OPERACIONAL ANTES DE DEPRECIACIONES - AMORTIZACIONES</b>		<b>235.219,16</b>
<b>(-) DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIÓN</b>		<b>29.157,70</b>
Depreciaciones	29.157,70	
<b>(=) MARGEN OPERACIONAL NETO</b>		<b>206.061,46</b>
<b>(+) INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES</b>		<b>73.851,93</b>
Ingresos Extraordinarios	73.851,93	
<b>(=) UTILIDAD ANTES DEDUCCIONES LEGALES</b>		<b>279.913,39</b>
<b>(-) 15% Participación Empleados</b>		<b>41.987,01</b>
<b>(-) Impuesto a la Renta</b>		<b>87.958,31</b>
<b>EXCEDENTE DEL PERÍODO</b>		<b>149.968,07</b>

CPA. Ing. César Oña Mendoza, MBA.  
GERENTE GENERAL CACECH

Mgs. Blanca Carrillo Romero  
CONTADORA GENERAL CACECH

Fuente: CACECH

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	07/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	07/09/2017

**HOJA DE MARCAS**

MARCAS	SIGNIFICADO
©	Operaciones Correctas
√	Revisado o verificado
@	Hallazgo
Ü	Documentos sin firma
P	Cumple Política
P̄	No Cumple Política
®	No reúne requisitos
∅	No existe documentación
Σ	Sumatoria Total
€	Sustentado con evidencia
≠	Diferencia
*	Evidencia
A	Documento en mal estado
İ	Información Obtenida
M	Ausencia de documento
§	Sin referencia de documentos
Δ	Valores calculados

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	11/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	11/09/2017

### HOJA DE REFERENCIAS

ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
<b>AP</b>	Archivo permanente
<b>AC</b>	Archivo corriente
<b>PA</b>	Programas de auditoría
<b>NIA</b>	Notificación de Inicio de auditoría
<b>PT</b>	Papeles de Trabajo
<b>ECI</b>	Evaluación del control interno
<b>HH</b>	Hoja de hallazgos
<b>ET</b>	Entrevista
<b>IA</b>	Informe de Auditoría
<b>MP</b>	Memorando de Planificación
<b>AP</b>	Análisis Preliminar
<b>VD</b>	Verificación de documentos
<b>OT</b>	Orden de trabajo
<b>CP</b>	Carta de presentación
<b>CPS</b>	Contrato de Prestación de Servicios
<b>DEVU</b>	Ing. Diana Evelyn Vargas Ulloa
<b>MCICH</b>	Ing. María del Carmen Ibarra Chango
<b>MFNN</b>	María Fernanda Narváez Narváez

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	<b>MFNN</b>	11/09/2017
REVISADO POR:	<b>DEVU/MCICH</b>	11/09/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### ORDEN DE TRABAJO

**Oficio 001-AT-OT-2017**

Riobamba, 13 de Septiembre del 2017

Señores  
**SOLUFE AUDITGROUP S.A**  
Presente.-

De mi consideración:

Me permito disponer a usted para que proceda a la ejecución de la Auditoría Tributaria de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016, cotejar que la información declarada corresponda a la información existente en los registros contables, a fin de evaluar la gestión tributaria y el fiel cumplimiento de la normativa legal vigente.

La responsabilidad estará a cargo del Ing. Diana Vargas, como Jefe de Equipo, Ing. María del Carmen Ibarra como Supervisora y la Sra. María Fernanda Narváez como Auditora Junior, quienes realizarán la Auditoría Tributaria.

Los objetivos de la Auditoría Tributaria estarán encaminados a:

- ✓ Cotejar que la información declarada corresponda a la información existente en los registros contables.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, se examinará con base a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, mediante la evaluación del sistema de control interno y su adecuado cumplimiento por el personal del departamento de contabilidad.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	14/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	14/09/2017

Los resultados se los dará a conocer mediante el informe de auditoría con las respectivas observaciones y recomendaciones que contribuyan al desarrollo efectivo de la gestión tributaria y los procesos contables de la cooperativa y de existir desviaciones importantes se mantendrá en conocimiento de los Directivos y los funcionarios responsables.

Atentamente,

-----  
Ing. MSc. César Oña Mendoza

**GERENTE GENERAL CACECH**

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	13/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	13/09/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE  
AUDITORÍA EXTERNA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

Riobamba, 15 de Septiembre de 2017

En el cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los 15 días del mes de Septiembre de 2017, se celebra el presente contrato entre el Ing. CÉSAR ALFONSO OÑA MENDOZA, en nombre y representación legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., domiciliado en la ciudad de Riobamba que de hoy en adelante se denomina CLIENTE y la Ing. MARÍA FERNANDA NARVÁEZ NARVÁEZ, como representante legal de la firma de auditores externa SOLUFE AUDITGROUP S.A. domiciliado en la ciudad de Riobamba en adelante AUDITOR, cuyo objeto, derechos y obligaciones de las partes se detallan a continuación:

**Primera. Antecedentes.-** Los auditores realizarán la auditoría tributaria en el Departamento de Contabilidad, donde es generada la información tributaria y presentada a la administración tributaria del Servicio de Rentas Internas correspondientes al período comprendo entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Al completar la auditoría, se emitirá un informe que contendrá la opinión técnica sobre lo auditado, las respectivas conclusiones y recomendaciones.

**Segunda. Objeto del Contrato.-** El presente contrato tiene por objeto exclusivo la realización de la auditoría tributaria a la sociedad en los términos previstos en la legislación vigente, quedando excluido del mismo cualquier otra actuación profesional que se encomiende por la sociedad a los auditores.

**Tercera. Alcance de Auditoría.-** Los auditores realizarán su trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las mismas que establecen la realización de las actividades sobre bases selectivas, según el criterio exclusivo del Auditor, por lo que no incluye el análisis en detalle de la totalidad de las transacciones

realizadas durante el ejercicio, pero si se debe

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	15/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	15/09/2017

tener en cuenta la importancia relativa de lo examinado en su relación con el conjunto.

Los procesos a cargo de la auditoría tributaria incluirán el relevamiento y pruebas de cumplimiento de los sistemas de control interno aplicado por la entidad, cuyo funcionamiento pudieran afectar la información financiera, administrativa de modo significativo; esta evaluación tiene por objeto de determinar el grado de confiabilidad de los mismos y sobre esta base planificar el trabajo, determinando la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría a aplicar.

El examen por parte del auditor no tiene por finalidad indagar sobre la posible existencia de irregularidades o actos ilícitos, no obstante, los que pudieran detectarse durante o como consecuencia de la realización del trabajo, serán puestos en conocimiento del cliente.

Por otra parte, los auditores en la realización de su trabajo mantendrán siempre una situación de independencia y objetividad, tal y como exige la normativa de auditoría cuentas a este respecto.

**Cuarta. Responsabilidades.-** Los Directivos de la sociedad son responsables de la preparación de los estados financieros, corresponden en forma exclusiva al cliente; en este sentido es responsable de toda la información entregada de acuerdo a las disposiciones legales, así como de entregarlas a los auditores, debidamente firmadas, dentro del plazo que para su aprobación establece la Ley.

En este sentido, los Directivos son también responsables de proporcionar a los auditores, cuando éstos así lo soliciten, todos los registros contables de la Sociedad y la información relativa a los mismos así como de indicarles el personal de la Sociedad a quien puedan dirigir sus consultas.

Adicionalmente, la sociedad prestará a los auditores la máxima colaboración en la preparación de ciertos trabajos. Estos trabajos así como las cartas de solicitud de confirmación que soliciten los auditores serán puestos a su disposición en el plazo que la Sociedad y los auditores fijen de común acuerdo.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	15/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	15/09/2017

Los papeles de trabajo preparados en relación con la auditoría son propiedad de los auditores, constituyen información confidencial, y éstos los mantendrán en su poder de acuerdo con las exigencias de la Ley de Auditoría. Así mismo, y de acuerdo con el deber de secreto establecido en dicha normativa, los auditores se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre la información de la entidad obtenida en la realización del trabajo de auditoría.

**Quinta. Derechos y Obligaciones de las Partes.-** El CLIENTE además de los deberes generales derivadas del presente contrato, se compromete a prestar toda la colaboración que solicite el AUDITOR facilitando toda la información necesaria, documentos, informes y registros para el desarrollo de la auditoría.

AUDITOR se obliga única y exclusivamente a la ejecución de los trabajos descritos en la propuesta presentada al cliente y se compromete a comunicar al CLIENTE por escrito todo hecho o circunstancia que pudiera afectar a la institución.

Si la sociedad tuviera la intención de publicar el informe de auditoría en un documento que contenga otra información, se compromete a: (a) proporcionar a los auditores un borrador del documento para su lectura, y (b) obtener nuestro consentimiento para la inclusión en él de nuestro informe de auditoría, antes de que dicho documento se publique y distribuya.

**Sexta. Plazo.-** El presente trabajo se efectuará en un plazo no mayor a sesenta días laborables, contados desde la firma del presente contrato, pudiendo ampliarse el tiempo establecido en caso de existir hechos fortuitos o de fuerza mayor que sean debidamente comprobados y aceptados por el Cliente.

**Séptima. Honorarios.-** Los honorarios profesionales que habrán de percibir los auditores por el desempeño de su función en la auditoría serán de \$4.800,00 incluido IVA (cuatro mil ochocientos dólares con 00/100) dichos valores que serán cancelados de la siguiente forma: el 50% a la suscripción del contrato, el 20% a la finalización del primer mes de transcurso de la auditoría y la diferencia a la entrega de los informes finales.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	15/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	15/09/2017

Si durante la realización del trabajo observaran los auditores cambios en las circunstancias en base a las cuales se ha realizado el presente contrato, tales como fusiones, absorciones, cambios del objeto social, modificación del volumen de negocio o de la cifra patrimonial, modificación en los criterios de contabilización, errores en aquellos detalles que hubieran solicitado, modificaciones y otros similares, se lo notificarán a la sociedad, explicando los motivos que les obligan a modificar los honorarios estimados, en base al número de horas a realizar en virtud de los cambios operados.

**Cláusula Arbitral.-** Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionado con él, directa o indirectamente, se resolverá mediante un tribunal de arbitramento designado.

**Cláusula de sometimiento a la jurisdicción competente.-** Para la resolución de los conflictos que puedan surgir en la aplicación o interpretación del presente contrato, ambas partes declaran someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Riobamba con renuncia a su propio fuero si éste fuera otro.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Ing. MSc. César Oña Mendoza  
CLIENTE

Ing. María Fernanda Narváez  
AUDITOR SENIOR

José Luis Haro  
ABOGADO

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	15/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	15/09/2017

#### 4.2.2. ARCHIVO CORRIENTE

# ARCHIVO CORRIENTE

## COOPERATIVA DE AHORRO Y

## CRÉDITO EDUCADORES DE

## CHIMBORAZO LTDA.

<b>ENTIDAD:</b>	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.
<b>DIRECCIÓN:</b>	Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral
<b>NATURALEZA:</b>	AUDITORÍA TRIBUTARIA
<b>PERÍODO:</b>	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	18/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	18/09/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA

### PROGRAMA DE AUDITORÍA

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**ENTIDAD:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral, Riobamba-Ecuador

**NATURALEZA:** AUDITORÍA TRIBUTARIA

#### OBJETIVOS

- Conocer el entorno actual e interno de la cooperativa a fin de identificar y conocer los procesos: administrativos y financieros para iniciar la auditoría.
- Evaluar el sistema control interno a través del modelo COSO III.
- Analizar cada uno de los hallazgos que se establecieron en la evaluación del sistema de control interno.
- Proporcionar el informe de auditoría tributaria con resultados oportunos.

No	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
<b>FASE I : PLANIFICACIÓN PRELIMINAR</b>				
1	Realice la carta de presentación a fin de informar sobre el trabajo a realizarse y solicitando las facilidades para obtener información.	AC-CP	MFNN	17/09/2017
2	Realice la visita preliminar a la cooperativa.	AC-VP	MFNN	17/09/2017
3	Efectúe una entrevista con el gerente general de la cooperativa.	AC-EG	MFNN	17/09/2017
4	Efectúe una entrevista a la contadora.	AC-EC	MFNN	17/09/2017
5	Realice la notificación de inicio de auditoría a los funcionarios involucrados en la auditoría.	AC-NIA	MFNN	17/09/2017

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	17/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	17/09/2017

6	Solicite mediante una carta la información contable y tributaria a los involucrados en la auditoría.	AC-CRI	MFNN	17/09/2017
7	Realice el memorándum de planificación.	AC-MP	MFNN	17/09/2017
<b>FASE II : EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>				
1	Evalúe el sistema de control Interno COSO III mediante los componentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ambiente de control</li> <li>➤ Evaluación de riesgos</li> <li>➤ Actividades de control</li> <li>➤ Información y comunicación</li> <li>➤ Supervisión y monitoreo</li> </ul>	CCI-AMC CCI-ER CCI-ACC CCI-IC CCI-SM	MFNN	17/09/2017
2	Hoja de Hallazgos	AC-HH	MFNN	17/09/2017
<b>FASE III: ANÁLISIS DE ÁREAS CRÍTICAS</b>				
1	Realice la conciliación de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta declaradas vs. Registros contables.	AC-AIVA	MFNN	17/09/2017
2	Elabore la conciliación del Impuesto al Valor Agregado declarado vs. Registros contables.	AC-ARFI	MFNN	17/09/2017
3	Realice la conciliación de retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado declaradas vs. Registros contables.	AC-AIR	MFNN	17/09/2017
4	Elabore la conciliación del Impuesto a la Renta vs Estados Financieros	AC-ARFIR	MFNN	17/09/2017
5	Realice un análisis del cumplimiento de la normativa y su reglamento y del anexo relación de dependencia.	AC-ACNR	MFNN	17/09/2017
6	Realice la conciliación de los Gastos Deducibles.	AC-CGD	MFNN	17/09/2017
7	Desarrolle la Hoja de Hallazgos.	AC-HH	MFNN	17/09/2017
<b>FASE IV: REDACCIÓN DE INFORME Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS</b>				
1	Carta de presentación	AC-CP	MFNN	17/09/2017
2	Informe final de Auditoría Tributaria	AC-IAT	MFNN	17/09/2017

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	17/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	17/09/2017

#### 4.2.2.1. Fase I: Planificación Preliminar

### AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

#### CARTA DE PRESENTACIÓN

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Riobamba, 19 de Septiembre del 2017

Ingeniero

César Alfonso Oña Mendoza

**GERENTE GENERAL CACECH**

Presente.-

De mi consideración:

Me permito someter a su atención la propuesta de servicios profesionales para llevar a cabo la Auditoría Tributaria de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.** La auditoría tributaria se fundamentará en las normas y técnicas de auditoría, que se llevará a cabo mediante pruebas de campo, revisión de documentos y análisis de los procesos tributarios que nos permita obtener evidencia suficiente y pertinente para sustentar el informe de auditoría.

La responsabilidad de la Auditoría Tributaria estará a cargo de la firma de auditoría SOLUFE AUDITGROUP S.A, representada por la Ing. **MARÍA FERNANDA NARVÁEZ NARVÁEZ** como Auditora Sénior, la Ing. **DIANA EVELYN VARGAS ULLOA** y la Ing. **MARÍA DEL CARMEN IBARRA CHANGO** en calidad de Jefe de equipo y Supervisor de equipo, quienes realizarán la auditoría de acuerdo a la LORTI, Código Tributario, PCGA, Reglamento a la LORTI, Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y documentos complementarios, resoluciones y circulares de carácter tributario.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	<b>MFNN</b>	<b>18/09/2017</b>
REVISADO POR:	<b>DEVU/MCICH</b>	<b>18/09/2017</b>

Al mismo tiempo solicitamos se brinde toda la cooperación y facilidades para la recopilación de la información y la ejecución de la auditoría; por lo que solicitamos por medio de su persona disponer a los funcionarios de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**, de la ciudad de Riobamba colaboren para la ejecución del trabajo indicado y poder cumplir así con los objetivos propuestos.

Cabe indicar que los datos obtenidos se manejaran de forma confidencial y que su uso es específicamente académico.

Seguros de tener una respuesta favorable a nuestra petición le agradecemos de antemano.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Narváez  
**AUDITOR SENIOR**

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	19/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	19/09/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### VISITA PRELIMINAR

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

<b>OBJETIVOS</b>
<b>OBJETIVO GENERAL:</b>
✓ Conocimiento del entorno de la empresa realizando un análisis de carácter general de la organización y su normativa.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar los objetivos, misión, visión; la existencia y cumplimiento de políticas adecuadas; la existencia y eficiencia de métodos y procedimientos adecuados; y, la confiabilidad de la información y de los controles establecidos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar los procesos tributarios de la cooperativa.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar el cumplimiento de la normativa y de las disposiciones establecidas por la Administración Tributaria.</li> </ul>

El día martes, 19 de Septiembre del 2017, siendo las 09:00 horas se visitó las instalaciones de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**, ubicada en la calle Espejo 22-11 y Veloz diagonal a la Catedral, Riobamba-Ecuador, en la cual fuimos recibidos por el Gerente General Ing. César Oña Mendoza que nos permitió conocer las instalaciones de la cooperativa a auditar.

La Lcda. Blanca Carrillo dio a conocer cómo se lleva a cabo la información financiera y tributaria de la cooperativa, y posteriormente dio la bienvenida para la ejecución de la auditoría, en la cooperativa se han realizado Auditorías pero muy pocas auditorías tributarias, razón por la cual la contadora expresa que será de mucho beneficio la rendición del análisis para mejorar la gestión tributaria y evitar posibles sanciones, sin embargo la Cooperativa no realiza en forma ordenada los procedimientos tributarios simplemente cumplen con la obligación sin el control adecuado.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	19/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	19/09/2017

Por otro lado se pudo comprobar que el personal no mantiene capacitación de manera permanente, desconociendo las actualizaciones de la normativa legal vigente en cuanto a las obligaciones tributarias contraídas por el contribuyente.

Se observó que los registros contables se maneja a través del sistema contable CONEXUS que brinda información eficiente, sin embargo se observa que el ingreso de facturas emitidas a la cooperativa no son constatadas de forma oportuna.

La cooperativa cuenta con infraestructura propia de corte colonial, la cual brinda un ambiente acogedor para sus socios y va acorde a la gestión actual de sus actividades, ya que cada uno de los departamentos que forman parte de esta cooperativa; están estructurados de acuerdo a los servicios que presta esta institución financiera al igual que el número de empleados que laboran.

Los horarios de atención ininterrumpidos son de lunes a viernes de 9:00 am a 18:00 pm y los días sábados de 8:00 am a 13:00 pm.

Tras la visita a las instalaciones de la cooperativa se nos fue facilitado el RUC, la naturaleza de la empresa, los reglamentos internos. Por lo que la información presentada en el archivo permanente se la puede obtener también de la página web de la cooperativa: [www.coaceducadoreschimborazo.fin.ec](http://www.coaceducadoreschimborazo.fin.ec) misma que nos servirá de ayuda para continuar con el trabajo de la auditoría tributaria.

Siendo las 11:30 horas, se finaliza la visita a las instalaciones, observando aspectos necesarios para realizar el trabajo de auditoría tributaria con la colaboración del personal mientras se realizaba el recorrido.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	19/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	19/09/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**ENTREVISTA GERENTE**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

<b>NOMBRE DEL ENTREVISTADO:</b>	CÉSAR ALFONSO OÑA MENDOZA
<b>CARGO:</b>	Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.
<b>ENTREVISTADOR:</b>	María Fernanda Narváez
<b>DÍA PREVISTO:</b>	20 de Septiembre del 2017
<b>HORA SOLICITADA:</b>	10:00 am
<b>LUGAR:</b>	Veloz 22-11 y Espejo Diagonal a la Catedral, Riobamba-Ecuador
<b>TIEMPO ESTIMADO:</b>	20 minutos
<b>OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:</b>	Dar a conocer el inicio de una Auditoría Tributaria a la cooperativa.

**CUESTIONARIO**

**1. ¿Qué ha significado para usted su vida profesional y empresarial durante estos años dentro de la cooperativa?**

Es un orgullo muy grande para mí ser Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., cuya meta es ofrecer productos y servicios financieros con las mejores tasas del mercado; las mismos que permiten a los socios de la Cooperativa, financiar los créditos, gozando de una sólida estructura e infraestructura que les permita depositar su confianza en nuestra cooperativa, todo esto con el fin de mantener nuestro crecimiento en el mercado y cumpliendo la sinergia entre las políticas de sus Consejos de Administración, Vigilancia y Comisiones; las directrices de la Gerencia y sobretodo destacando el esfuerzo de su Talento Humano.

	INICIALES	FECHA
<b>ELABORADO POR:</b>	<b>MFNN</b>	<b>20/09/2017</b>
<b>REVISADO POR:</b>	<b>DEVU/MCICH</b>	<b>20/09/2017</b>

## 2. ¿Qué tiempo tiene laborando en la Cooperativa?

En la Cooperativa tengo gestionando como gerente general 9 años, desde el 2008 y para mí es un reto el ser representante legal de tan prestigiosa institución financiera.

## 3. ¿Realizan capacitación de forma permanente a los empleados y administradores de la entidad financiera con respecto a tributación?

La cooperativa no realiza capacitaciones permanentemente por lo que se solicita o contrata el servicio de capacitación cada año y de acuerdo a las necesidades de capacitación de cada departamento.

## 4. ¿Cuál es el perfil profesional que posee el talento humano de la cooperativa?

Cuando buscamos un perfil, valoramos evidentemente la formación y experiencia, pero por encima de esto que esté alineado con nuestros valores: compromiso, responsabilidad, trabajo en equipo, ética, competitividad, transparencia financiera y profesionalismo.

## 5. ¿La cooperativa ha contratado los servicios de alguna firma auditora externa? ¿Cada qué tiempo se realizan auditorías?

Si, en efecto se ha realizado auditorías al término de cada ejercicio fiscal al 31 de diciembre mediante convocatoria propia a personas jurídicas para que presenten sus propuestas de Servicios de AUDITORÍA EXTERNA o a su vez por organismos que han enviado personal a realizar auditoría.

## 6. ¿Existe un adecuado control en todas las áreas de entidad?

Si existe un control adecuado ya que contamos en cada área con profesionales competentes para el puesto en el que cada uno se desenvuelve y por tanto hay un canal de comunicación adecuado para informar sobre las decisiones que se toma dentro de la cooperativa por parte de los directivos.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/09/2017

**7. ¿Se ha realizado Auditoría Tributaria en la Cooperativa?**

No se ha realizado este tipo de Auditoría ya sea por incumplimiento a las disposiciones tributarias en las que hubiera incurrido la cooperativa pero si se ha realizado Auditoría de Gestión, Auditoría a los Estados Financieros.

**8. ¿Mantiene comunicación directa con la persona encargada de elaborar y presentar la información tributaria y contable?**

Si, ya que antes de presentar la información a la Administración Tributaria se examina la información financiera contable con la persona que la preparó para ser ingresada al sistema del Servicios de Rentas Internas y así conservar información confiable.

**9. ¿La entidad financiera efectúa las declaraciones en el tiempo establecido por el SRI?**

Si, la entidad realiza las declaraciones en el tiempo establecido y cumple con la Administración Tributaria para de esta manera evitar posibles multas y sanciones que perjudique las labores de la cooperativa.

**10. ¿Cree usted que una Auditoría Tributaria le beneficiará de manera positiva al control y pago de sus tributos?**

Si, la realización de una Auditoría Tributaria a la cooperativa seria de mucha ayuda para controlar y pagar los tributos de manera eficiente y, por supuesto, para la cooperativa es un gusto dar apertura a los estudiantes para la realización de estos proyectos investigativos.

**ANÁLISIS:**

La entrevista realizada al Gerente de la COAC Educadores de Chimborazo Ltda., deja constancia del profesionalismo con el cual se manejan los directivos respecto al patrimonio de los socios y la ética empresarial que posee el gerente general para con sus trabajadores al momento de conseguir que la imagen y credibilidad financiera de la cooperativa no decaída frente a la colectividad.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/09/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.  
ENTREVISTA CONTADORA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

<b>NOMBRE DEL ENTREVISTADO:</b>	BLANCA MARLENE CARRILLO ROMERO
<b>CARGO:</b>	Contadora General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.
<b>ENTREVISTADOR:</b>	María Fernanda Narváez
<b>DÍA PREVISTO:</b>	20 de Septiembre del 2017
<b>HORA SOLICITADA:</b>	10:30 am
<b>LUGAR:</b>	Veloz 22-11 y Espejo Diagonal a la Catedral, Riobamba-Ecuador
<b>TIEMPO ESTIMADO:</b>	20 minutos
<b>OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:</b>	Dar a conocer el inicio de una Auditoría Tributaria a la cooperativa.

**CUESTIONARIO**

**1. ¿Qué tiempo tiene trabajando en la Cooperativa y como ha sido su vida profesional dentro de la misma?**

Tengo laborando 12 años como Contadora General de la cooperativa, para mí ha sido un orgullo el haber sido seleccionada entre tantos profesionales para ejercer mi carrera en tan prestigiosa entidad financiera, tengo un reto y una responsabilidad grande al llevar la contabilidad y la preparación de los informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los directivos de la cooperativa, aplicando y rigiéndome a mi ética profesional que es de vital importancia en mi desempeño.

	INICIALES	FECHA
<b>ELABORADO POR:</b>	<b>MFNN</b>	<b>20/09/2017</b>
<b>REVISADO POR:</b>	<b>DEVU/MCICH</b>	<b>20/09/2017</b>

**2. ¿Cuáles son las funciones del departamento contable?**

Entre las principales obligaciones de este departamento está la elaboración y presentación de los estados financieros a los directivos de la CACECH. Basándose en ello se procede a cumplir con las obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas.

**3. ¿Trabaja con algún sistema contable que permita obtener la información de forma eficiente y eficaz?**

Sí, utilizamos el sistema CONEXUS el cual es oportuno siempre y cuando la información ingresada sea la correcta con este software no se han tenido problemas ya que es confiable.

**4. ¿Cuenta el departamento contable con un Manual de funciones, con políticas y normas internas establecidas?**

Si, contamos con todo eso ya que esta es una de nuestras fortalezas para que el personal del departamento realice las obligaciones que les corresponde y por medio de nosotros presentar información veraz a los directivos de la cooperativa.

**5. ¿La persona encargada de realizar las declaraciones conoce y aplica las leyes tributarias correctamente de acuerdo a la normativa legal vigente?**

Si, se conoce y se aplica debidamente las leyes al momento de realizar las declaraciones ya que el personal está al tanto sobre el manejo del sistema tributario por ende no existen faltas en los registros.

**6. ¿Los procedimientos tributarios para la declaración realizados por parte de la contadora son de forma correcta?**

A mi parecer pienso que los procedimientos son aplicados de forma sistemática, pueda que en algunas ocasiones no he seguido de forma ordenada los procedimientos con respecto a las obligaciones tributarias pero no hemos tenido ningún inconveniente en lo referente con la Administración Tributaria.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/09/2017

**7. ¿Actualmente cuantas personas laborar en el departamento contable?**

Estamos laborando dos personas la Ing. Verónica Hernández como asistente contable y mi persona Lcda. Blanca Carrillo pero aparte la cooperativa está dando apertura a estudiantes universitarios que realicen sus prácticas pre-profesionales con eso nos ayudan a cumplir con las actividades del departamento y a reducir las tareas que efectuamos tanto contables como tributarias.

**8. ¿La realización de una Auditoría Tributaria permitirá beneficiará la gestión tributaria, el cumplimiento de las obligaciones y disposiciones emitas en la cooperativa?**

La práctica de una Auditoría Tributaria en la cooperativa será de mucha ayuda porque se dará a conocer los errores o alguna obligación tributaria que no hayan sido cumplidas correctamente y de esa manera tomar las debidas precauciones al momento de realizar las declaraciones.

**ANÁLISIS:**

Mediante la entrevista realizada a la contadora general de la COAC Educadores de Chimborazo se pudo apreciar que trabajan en equipo y que realizan sus actividades de manera tranquila, por otro lado manejan un sistema contable el cual les ayuda a realizar de forma eficiente la preparación de la información financiera pero que no están muy al tanto de las reformas o disposiciones realizadas a la normativa y su reglamento por la administración tributaria y que conlleva a que no se efectúe los procedimientos tributarios eficientemente y el tratamiento de la información sea errónea.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/09/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**NOTIFICACIÓN DE INICIO DE AUDITORÍA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Riobamba, 22 de Septiembre del 2017

Ingeniero

César Alfonso Oña Mendoza

**GERENTE GENERAL CACECH**

Presente.-

De nuestra consideración:

En cumplimiento al contrato suscrito con el Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA., notificó a usted que SOLUFE AUDITGROUP ASESORES, AUDITORES Y CONSULTORES S.A, iniciará la Auditoría Tributaria en el área contable de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA., de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.

Los objetivos generales de la auditoría tributaria son:

- Evidenciar las discrepancias en la parte tributaria, aplicando técnicas y procedimientos de auditoría, con el fin de cotejar que la información declarada ante la Administración Tributaria corresponda a las operaciones anotadas en los registros contables.
- Evaluar la gestión tributaria y los procesos tributarios que se realizan en la cooperativa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	22/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	22/09/2017

- Determinar el cumplimiento de la normativa, disposiciones y leyes tributarias que rigen la cooperativa, con la intención de determinar inexactitudes y generar observaciones que deben ser acatadas por la entidad financiera para evitar problemas a futuro.

Para la ejecución de la Auditoría Tributaria el equipo de auditores estará conformado por:

- Jefe de Equipo: Ing. Diana Evelyn Vargas Ulloa;
- Supervisor: Ing. María del Carmen Ibarra Chango;
- Auditor Senior: Ing. María Fernanda Narváez Narváez;

Acudimos a su autoridad para solicitarle de la manera más comedida se preste la colaboración necesaria y se brinde todas las facilidades al equipo de auditoría para la ejecución del trabajo indicado.

Por la atención que se le dé a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Narváez  
**AUDITOR SENIOR**

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	22/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	22/09/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**CARTA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Riobamba, 22 de Septiembre de 2017

Ingeniero

César Alfonso Oña Mendoza

**GERENTE GENERAL CACECH**

Presente.-

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo y a la vez desearle éxitos en las funciones a usted encomendadas, por medio de la presente me dirijo a usted con el propósito de solicitarle de la manera más comedida y a quien corresponda se digne facilitar la información tributaria para la realización del trabajo de investigación con el tema de AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2016.

De acuerdo al contrato de servicios de auditoría celebrado con **SOLUFE AUDITGROUP S.A**, a continuación me permito detallar la información necesaria para iniciar la auditoría tributaria en el departamento contable del período comprendido entre 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 el detalle es como sigue:

- ✓ Libro mayor correspondiente al período 2016
- ✓ Balance de Pérdidas y Ganancias 2016
- ✓ Balance General 2016
- ✓ Formulario de la Declaración de Impuesto al Valor Agregado 2016
- ✓ Formulario de la Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta 2016

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	22/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	22/09/2017

- ✓ Formulario de la Declaración de Impuesto a la Renta 2016
- ✓ Anexo Transaccional Simplificado (ATS) 2016
- ✓ Anexo Relación de Dependencia período 2016
- ✓ Comprobantes de retención 2016

Garantizo que la documentación facilitada será de absoluta confidencialidad.

Por la atención que se le dé a la presente y esperando la colaboración, anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Narváez

**AUDITOR SENIOR**

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	22/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	22/09/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN

#### 1. ANTECEDENTES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo, CACECH; fundada el 26 de Junio de 1964; es una Institución financiera Cooperativista de carácter gremial cerrado; sus más de 3300 socios pertenecen al Magisterio de la provincia de Chimborazo, quienes al hacer sus aportaciones mensuales, practican el principio fundamental del Cooperativismo... la solidaridad.

La CACECH, se encuentre ubicada en el centro histórico la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, en las calles Veloz y Espejo; su edificación de corte colonial, brinda un ambiente acogedor para sus socios quienes pueden acercarse a sus instalaciones en horario de 09:00 a 18:00, en donde serán atendidos con la calidad y calidez propias de su talento humano.

Entre sus principales productos financieros podemos mencionar: Libretas de Libre Ahorro – Libre Retiro; Libreta de Ahorro Cautivo y Fondos de Reserva; Inversiones a plazo fijo con las mejores tasas del mercado; las mismos que permiten a los socios de la Cooperativa, financiarlos créditos: Anticipo de Sueldo, Emergencia, Ordinario, y CrediFLASH, de acuerdo a su necesidad y capacidad de pago, con un monto máximo de 20.000 dólares.

#### 2. MOTIVO DE LA AUDITORÍA

La auditoría tributaria se la realizó por pedido de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA., representada por el Ing. César Oña Mendoza (Gerente General) con el propósito de examinar y evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y determinar el correcto pago y declaración de los impuestos a los que está obligada la cooperativa; para de esta manera disminuir el riesgo de cometer posibles errores que perjudiquen a la institución e incumplimiento a las disposiciones tributarias.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	24/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	24/09/2017

### 3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El objetivo de la auditoría tributaria es obtener la evidencia suficiente y apropiada que nos permita determinar la seguridad y cumplimiento de las obligaciones tributarias, de tal manera que podamos expresar una opinión respecto al grado de confianza de las declaraciones realizadas por la cooperativa. Haciendo énfasis en que el objetivo de realizar esta auditoría, es evaluar la gestión tributaria y el fiel cumplimiento de la normativa legal vigente para de esta manera establecer los riesgos existentes en la cooperativa, dar a conocer y corregir la ineficiencia en las operaciones a un nivel aceptable bajo.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

<b>Razón Social::</b>	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.</b>
<b>Nombre del representante legal:</b>	Ing. Msc. César Alfonso Oña Mendoza
<b>Naturaleza del trabajo:</b>	Auditoría Tributaria
<b>Período:</b>	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016
<b>Área:</b>	Administrativa – Financiero – Contable
<b>Número del ruc:</b>	0690002744001
<b>Estado del contribuyente:</b>	Activo
<b>Tipo de Contribuyente:</b>	Sociedad
<b>Obligado a llevar contabilidad:</b>	Si
<b>Dirección:</b>	Veloz 22-11 y Espejo Diagonal a la Catedral
<b>Teléfono:</b>	032 941-472
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="http://www.coaceducadoreschimborazo.fin.ec">www.coaceducadoreschimborazo.fin.ec</a> <a href="mailto:marlen1b@hotmail.com">marlen1b@hotmail.com</a>

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016. De acuerdo con la Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	24/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	24/09/2017

## 5. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

## 6. BASE LEGAL

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Chimborazo", fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 2055 el 26 de junio de 1964. La CACECH, a:

- La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidario y del Sector Financiero Popular y Solidario.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Código Orgánico Monetario y Financiero
- Código de Trabajo
- Estatuto y Reglamentos Internos
- Otras Normas relativa a la operatividad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, emitidas por el Organismo de Control.

## 7. FINANCIAMIENTO DE LA COOPERATIVA

Según el Estatuto de la CACECH, el capital social es variable e ilimitado, constituido por las aportaciones de los socios, debidamente evaluados por el Consejo de Administración. El capital social constituido por la cooperativa para el 2017 es de \$ 3.380.216,34 dólares, este servirá para solventar todas las obligaciones administrativas, operacionales y financieras que sean necesarios.

## 8. ESTADOS FINANCIEROS

La Gerencia es responsable de la presentación razonable de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, y también sobre el control interno que determine que es necesario para aprobar la preparación de los estados financieros, es por ello que la cooperativa cuenta con un departamento de contabilidad, el mismo que se encarga de la generación de estados financieros en cada período contable su modo de funcionamiento es oportuno ya que el personal que labora tiene la actitud y el espíritu de trabajar en equipo.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	24/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	24/09/2017

## 9. ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

El consejo de administración es el órgano administrativo por excelencia, elegido por los asociados, para administrar la cooperativa. El señor gerente fue designado por el consejo de Administración en el año 2008 y se encuentra laborando hasta el día de hoy.

### ➤ Asamblea General

La asamblea está constituida por 43 Asambleístas.

### ➤ Consejo de Administración

Presidente Dr. Arístides Rodríguez

Vicepresidenta Lcda. Maritza Cabay

### ➤ Consejo de Vigilancia

Presidente Dra. Marlene Loza

Vicepresidente Dr. Carlos Roca

## 10. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La cantidad de miembros del Consejo de Administración debe figurar en el estatuto de la Cooperativa.

- La Asamblea General de Representantes.
- Consejo de Administración
- Consejo de Vigilancia
- Gerencia General
- Comisiones especiales.

## 11. MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES

### MISIÓN

"Somos una Institución Financiera que promueve la iniciativa de ahorro e inversión en el magisterio para mejorar la condición de vida de los socios".

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	24/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	24/09/2017

## VISION

En el año 2013, la Cooperativa liderará un Grupo Corporativo y estratégico para enfrentar los desafíos del futuro como una de las primeras Cooperativas del magisterio ecuatoriano.

## PRINCIPIOS

- ❖ Respetar a la persona humana.
- ❖ Prioridad del servicio a los clientes.
- ❖ Mejoramiento continuo.

## VALORES INSTITUCIONALES PERSONALES

- ❖ Ética.
- ❖ Solidaridad.
- ❖ Liderazgo.
- ❖ Trabajo en equipo.
- ❖ Confianza.

## VALORES INSTITUCIONALES EMPRESARIALES

- ❖ Productividad.
- ❖ Creatividad e Innovación.
- ❖ Competitividad.
- ❖ Integración.
- ❖ Sanidad, prudencia y transparencia financiera.

## FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Ing. María Fernanda Narváez

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	24/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	24/09/2017

#### 4.2.2.2. Fase II: Evaluación del Sistema de Control Interno

### AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

#### CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**ENTIDAD:** Cooperativa De Ahorro Y Crédito Educadores De Chimborazo Ltda.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

**PERÍODO:** Año 2016

**COMPONENTE:** Ambiente De Control

Nº	CONCEPTO	GERENTE		CONTADORA		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	
1	¿La Gerencia propicia una cultura organizacional con énfasis en la integridad y el comportamiento ético?	X		X		
2	¿Existe un Código de Ética aprobado por la cooperativa? ¿Este Código de Ética ha sido difundido mediante talleres o reuniones para explicar su contenido?	X		X		
3	¿Los empleados responden adecuadamente a la integridad y valores éticos propiciados por la entidad?	X		X		
4	¿El departamento de contabilidad cuenta con políticas y normas establecidas internas?	X		X		
5	¿Existe conocimiento de actos fraudulentos contrarios a la Ética que involucren a los empleados?		X		X	@ No existe conocimiento de actos fraudulentos dentro de la cooperativa. <b>AC-HH 1/24</b>
6	¿Toma la Dirección acciones disciplinarias apropiadas en respuesta a las desviaciones y violaciones del Código de Ética de la entidad?	X		X		

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	25/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	25/09/2017

7	¿Existen capacitaciones al personal por parte de la Cooperativa de forma permanente en el área tributaria?		X		X	@ No se realiza capacitación de forma permanente al personal de la cooperativa. AC-HH 2/24
8	¿Los procedimientos tributarios realizados por parte de la contadora son de forma sistemática y correcta?	X			X	@ Los procedimientos tributarios no son realizados de forma sistemática y correcta. AC-HH 3/24
9	¿La Cooperativa aplica la normativa vigente, disposiciones y el reglamento decretado?	X		X		
10	¿La cooperativa conserva los documentos sustentatorios durante el plazo determinado por la ley?	X		X		
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	

Respuestas Positivas 15

Respuestas Negativas 5

Total Preguntas 20

### MATRÍZ RIESGO Y CONFIANZA

**NIVEL DE CONFIANZA=**  $\frac{\text{Calificación Total} * 100}{\text{Ponderación Total}}$

**NIVEL DE CONFIANZA=**  $15/20 = 0,75 * 100 = 75\%$

**NIVEL DE RIESGO=**  $100\% - 75\% = 25\%$

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	25/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	25/09/2017

**ANÁLISIS:** Podemos ver que el nivel de riesgo es moderado por un 25% y el nivel de confianza representado en un 75%, se puede evidenciar que la cooperativa cumple íntegramente con este componente, debido a que se propicia un ambiente laboral agradable, estimula e influencia las tareas del personal con respecto al control de sus actividades, pero se pudo observar ciertas debilidades lo que implica un gran riesgo pues desconocen de las consecuencias que implica el no realizar los procedimientos tributarios de forma sistemática, así como tampoco se realiza capacitaciones de forma permanente para el personal que labora en la cooperativa en especial del área contable. Por consiguiente se observa una gran fortaleza dentro del profesionalismo de los funcionarios pues no se tiene conocimiento de actos fraudulentos dentro de la cooperativa, lo que demuestra que el personal de la institución financiera desarrolla competentemente sus actividades.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	25/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	25/09/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**ENTIDAD:** Cooperativa De Ahorro Y Crédito Educadores De Chimborazo Ltda.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

**PERÍODO:** Año 2016

**COMPONENTE:** Evaluación de Riesgos

Nº	CONCEPTO	GERENTE		CONTADORA		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	
1	¿El área contable tiene identificados los riesgos y sanciones tributarios?	X		X		
2	¿Se analizan los riesgos tributarios y se toman acciones correctivas para disminuirlos?	X		X		
3	¿Se informa al personal sobre los riesgos que puedan perjudicar a la cooperativa si no se cumple con la ley?	X		X		
4	¿Se lleva un reporte detallado de las transacciones que corresponden a las ventas, compras, retenciones de IVA y exportaciones y del Impuesto a la Renta?	X		X		
5	¿Existen restricciones para los empleados que no son parte del área de contabilidad accedan al software contable?	X		X		
6	¿La cooperativa tiene una persona asigna de dar seguimiento y mitigar los riesgos tributarios?		X		X	@ No existe personal que dé seguimiento y mitigue los riesgos tributarios. <b>AC-HH 4/24</b>
7	¿Se considera la probabilidad de ocurrencia de un riesgo tributario?		X		X	@ La cooperativa no considera la probabilidad de ocurrencia de un riesgo tributario. <b>AC-HH 5/24</b>

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	25/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	25/09/2017

8	¿Se analiza el impacto de los riesgos tributarios y sanciones en la que incurriría la cooperativa?		X		X	@ No se realiza ningún análisis de impacto de los riesgos tributarios. AC-HH 6/24
9	¿Existen respaldos suficientes para los registros contables?	X		X		
10	¿El personal que maneja el software contable de la cooperativa sabe su funcionamiento?	X		X		
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	

Respuestas Positivas 14

Respuestas Negativas 6

Total Preguntas 20

### MATRÍZ RIESGO Y CONFIANZA

**NIVEL DE CONFIANZA=**  $\frac{\text{Calificación Total} * 100}{\text{Ponderación Total}}$

**NIVEL DE CONFIANZA=**  $14/20 = 0,70 * 100 = 70\%$

**NIVEL DE RIESGO=**  $100\% - 70\% = 30\%$

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

**ANÁLISIS:** Al analizar este componente se puede evidenciar que el nivel de confianza es moderado con un 70% y el nivel de riesgo es de un 30%, se puede definir que existen escasas debilidades y que el personal tiene identificado los riesgos tributarios que pueden perjudicar a la cooperativa, es de gran importancia el conocimiento de riesgos tributarios pues de esto dependerá la toma de decisiones y acciones para disminuirlos.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	25/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	25/09/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**ENTIDAD:** Cooperativa De Ahorro Y Crédito Educadores De Chimborazo Ltda.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

**PERÍODO:** Año 2016

**COMPONENTE:** Actividades de Control

Nº	CONCEPTO	GERENTE		CONTADORA		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	
1	¿Para la elaboración y presentación de la información tributaria se toma en cuenta las actualizaciones de la normativa?	X		X		
2	¿Se aplican técnicas de verificación para determinar la veracidad de la información contable y tributaria?	X		X		
3	¿Los cálculos efectuados en la conciliación tributaria son realizados de acuerdo a lo que estipula la ley?	X			X	@ Los cálculos no son realizados de acuerdo a lo que estipula la ley. AC-HH 7/24
4	¿Las facturas son registradas de manera inmediata después de recibirlas?	X			X	@ Las facturas no son registradas de forma inmediata. AC-HH 8/24
5	¿Se realiza las declaraciones tributarias en base a las fechas establecidas por el Servicio de Rentas Internas?	X		X		
6	¿Se toma en cuenta que el comprobante sea recibido y/o entregado dentro del plazo como lo estipula la ley?		X		X	@ No se toma en cuenta lo que estipula la ley sobre la entrega de comprobantes de retención. AC-HH 9/24
7	¿El personal que labora en el departamento contable es suficiente y competente?	X		X		

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	25/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	25/09/2017

8	¿Las labores relacionadas al procedimiento tributario, registro y revisión de las transacciones las realiza personal idóneo y distinto al que las preparó?		X		X	@ Solo la contadora es quien realiza estos procedimientos tributarios. AC-HH 10/24
9	¿Existe control por parte de auditoría interna para constatar que los procedimientos contables y tributarios sean adecuados?	X		X		
10	¿Existe un registro de toda la información referente a la declaración y presentación de anexos?	X		X		
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	

Respuestas Positivas 14

Respuestas Negativas 6

Total Preguntas 20

### MATRÍZ RIESGO Y CONFIANZA

**NIVEL DE CONFIANZA=**  $\frac{\text{Calificación Total} * 100}{\text{Ponderación Total}}$

**NIVEL DE CONFIANZA=**  $14/20 = 0,70 * 100 = 70\%$

**NIVEL DE RIESGO=**  $100\% - 70\% = 30\%$

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

**ANÁLISIS:** Al analizar este componente, el resultado es un nivel de confianza moderado con el 70% y un nivel de riesgo moderado con 30%, la cooperativa debe establecer políticas y procedimientos para que se realice conciliaciones tributarias de acuerdo a lo que establece la ley, presentando información veraz en las declaraciones y tener un control más apropiado en cuanto a llevar, llenar y registrar los documentos fuente de la CACECH.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	25/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	25/09/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**ENTIDAD:** Cooperativa De Ahorro Y Crédito Educadores De Chimborazo Ltda.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

**PERÍODO:** Año 2016

**COMPONENTE:** Información y Comunicación

Nº	CONCEPTO	GERENTE		CONTADORA		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	
1	¿La cooperativa cuenta con sistemas de comunicación confiables y seguros?	X		X		
2	¿El departamento de contabilidad suministra información actualizada y confiable a quien lo solicite?	X		X		
3	¿El personal contable informa a los administrativos sobre resoluciones o notificaciones por parte del Servicio de Rentas Internas?	X		X		
4	¿Se realiza la presentación de los anexos tributarios de la forma establecida en la Ley?	X		X		
5	¿Se elaboran y se emiten estados financieros confiables para los socios? ¿Con que frecuencia se presenta y elaboran los estados financieros?	X		X		Los estados financieros se elaboran mensualmente.
6	¿Se cuenta con líneas abiertas de comunicación entre los directivos y la contadora?	X		X		
7	¿Existe comunicación abierta con los auditores externos?	X		X		

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	25/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	25/09/2017

8	¿Existe algún buzón o ánfora para recoger quejas y sugerencias formuladas por los usuarios?		X		X	@ No cuentan con un buzón de sugerencias que asegure la atención y servicio al socio. AC-HH 11/24
9	¿Se comunica de forma escrita todas las disposiciones por parte de los administrativos a sus colaboradores?	X		X		
10	¿La información se trasmite a niveles superiores de la Cooperativa y se realizan acciones de seguimiento?	X		X		
<b>TOTAL</b>		<b>9</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	

Respuestas Positivas 18

Respuestas Negativas 2

Total Preguntas 20

### MATRÍZ RIESGO Y CONFIANZA

**NIVEL DE CONFIANZA=**  $\frac{\text{Calificación Total} * 100}{\text{Ponderación Total}}$

**NIVEL DE CONFIANZA=**  $18/20 = 0,90 * 100 = 90\%$

**NIVEL DE RIESGO=**  $100\% - 90\% = 10\%$

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

**ANÁLISIS:** Al analizar este componente se pudo evidenciar que el nivel de confianza es 90% y el riesgo es 10%, la calidad de la información que brinda la cooperativa permite controlar y preparar información confiable, pero no cuenta con un buzón para saber si la atención y servicio que presta la cooperativa al usuario es propicio.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	25/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	25/09/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**ENTIDAD:** Cooperativa De Ahorro Y Crédito Educadores De Chimborazo Ltda.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

**PERÍODO:** Año 2016

**COMPONENTE:** Supervisión y Monitoreo

Nº	CONCEPTO	GERENTE		CONTADORA		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	
1	¿Se supervisa habitualmente las actividades asignadas al personal de la cooperativa?		X		X	@ No es necesario supervisar ya que el personal desarrolla sus funciones adecuadamente. AC-HH 12/24
2	¿El gerente realiza evaluaciones ocasionales para conocer cómo se encuentra la situación actual del área contable?		X		X	@ No se realiza evaluaciones al personal contable. AC-HH 13/24
3	¿Son revisados adecuadamente los valores, conceptos y los cálculos antes de la declaración?	X		X		
4	¿La cooperativa revisa a tiempo las regulaciones emitidas al correo por la Administración Tributaria?	X			X	@ No se revisa oportunamente las disposiciones que llegan al e-mail. AC-HH 14/24
5	¿Se verifican que los valores declarados coincidan con los registros contables?	X		X		
6	¿Son reportados oportunamente los Impuestos generados por rifas, auto consumo, sorteo y/o regalías?	X		X		
7	¿Se verifican los asientos de ajustes que pudieran afectar las utilidades?	X		X		

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	25/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	25/09/2017

8	¿Se comprueba que cada transacción realizada tenga su comprobante de respaldo?	X		X		
9	¿Existen un archivo completo y ordenado de las declaraciones de IVA?	X		X		
10	¿Las declaraciones y anexos presentados registran correctamente el valor de las mismas en los casilleros correspondientes?	X		X		
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	

Respuestas Positivas 15

Respuestas Negativas 5

Total Preguntas 20

### MATRÍZ RIESGO Y CONFIANZA

**NIVEL DE CONFIANZA=**  $\frac{\text{Calificación Total} * 100}{\text{Ponderación Total}}$

**NIVEL DE CONFIANZA=**  $15/20 = 0,75 * 100 = 75\%$

**NIVEL DE RIESGO=**  $100\% - 75\% = 25\%$

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

**ANÁLISIS:** Al analizar el componente se evidencia que el nivel de confianza es moderado con el 75% mientras que el nivel de riesgo es moderado con el 25%, esto se debe a que la cooperativa no tiene un mecanismo de inspección ya que las actividades no son controladas al momento de ser ejecutadas, a lo cual el gerente debe realizar evaluaciones ocasionales a las actividades de los diferentes áreas para comprobar si se están cumpliendo con los objetivos. Un seguimiento constante del ambiente interno y externo permite conocer y aplicar medidas oportunas ante cualquier inconveniente dentro de la cooperativa.

	<b>INICIALES</b>	<b>FECHA</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	<b>MFNN</b>	<b>25/09/2017</b>
<b>REVISADO POR:</b>	<b>DEVU/MCICH</b>	<b>25/09/2017</b>

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**MATRIZ DE PONDERACIÓN TOTAL**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**ENTIDAD:** Cooperativa De Ahorro Y Crédito Educadores De Chimborazo Ltda.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

**PERÍODO:** Año 2016

Nº	COMPONENTES	NIVEL DE CONFIANZA	NIVEL DE RIESGO
1	Ambiente de Control	75%	25%
2	Evaluación de Riesgos	70%	30%
3	Actividades de Control	70%	30%
4	Información y Comunicación	90%	10%
5	Supervisión y Monitoreo	75%	25%
<b>TOTAL</b>		<b>380%</b>	<b>120%</b>
<b>PROMEDIAMOS</b>		<b>76%</b>	<b>24%</b>

**NIVEL DE CONFIANZA ALTO= 76%**

**NIVEL DE RIESGO BAJO= 24%**

**ANÁLISIS**

La cooperativa se encuentra en un nivel de confianza alto el cual le permite manejar con éxito sus actividades, especialmente tomar decisiones oportunas para el beneficio de la entidad financiera. El nivel de riesgo de la cooperativa es bajo por ende debe establecer métodos y técnicas que le permitan identificar y mitigar estos riesgos, para que a futuro no afecten drásticamente a la sociedad.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	25/09/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	25/09/2017

### 4.2.2.3. Fase III: Análisis De Áreas Críticas

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA. CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Descripción	Valores según los libros contables de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo																		
	Enero			Febrero			Marzo			Abril			Mayo			Junio			
	Base Imponible 12%	Base Imponible 0%	Valor Retenido	Base Imponible 12%	Base Imponible 0%	Valor Retenido	Base Imponible 12%	Base Imponible 0%	Valor Retenido	Base Imponible 12%	Base Imponible 0%	Valor Retenido	Base Imponible 12%	Base Imponible 0%	Valor Retenido	Base Imponible 12%	Base Imponible 0%	Valor Retenido	
Relación de dependencia que supera o no la base gravada	9.194,27	-	√ 70,43	√ 9.962,64	-	√ 70,43	√ 11.141,68	-	√ 70,43	√ 71.603,40	-	√ 70,43	√ 10.246,01	-	√ 70,43	√ 12.361,53	-	√ 70,43	√
Servicios / honorarios profesionales	19.355,07	-	√ 1.935,50	√ 12.121,14	-	√ 1.212,11	√ 16.079,07	-	√ 1.607,91	√ 12.112,62	-	√ 1.211,26	√ 19.208,73	-	√ 1.920,87	√ 8.767,59	-	√ 876,86	√
Servicios / predomina el intelecto	15.327,90	-	√ 1.226,23	√ 12.719,52	-	√ 1.017,55	√ 12.248,02	-	√ 979,83	√ 16.204,12	-	√ 1.296,33	√ 19.196,80	-	√ 1.535,74	√ 1.699,45	-	√ 135,96	√
Servicios / predomina mano de obra	2895,41	-	√ 57,91	√ 7.565,83	-	√ 151,32	√ 12.373,99	-	√ 247,48	√ 9.483,21	-	√ 189,66	√ 2.540,89	280,00	√ 56,42	√ 8.574,47	980,00	√ 191,09	√
Servicios / publicidad y	1.113,16	-	√ 11,13	√ 1.956,31	-	√ 19,56	√ 2.562,62	-	√ 25,63	√ 3.158,80	-	√ 31,59	√ 4.236,25	-	√ 42,36	√ 2.568,82	-	√ 25,69	√
Servicios / transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	-	1.836,00	√ 18,36	√ 62,00	1.980,20	√ 20,42	√ -	2.782,60	√ 27,83	√ -	2.231,75	√ 22,32	√ -	2.894,72	√ 28,95	√ -	1.725,80	√ 17,26	√

√ Verificado con la declaración de retenciones en la fuente formulario 103, libro mayor, asientos contables, comprobantes de retención.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	1173,47	-	√ 23,47	√ 223,21	-	√ 4,46	√ 1.840,56	-	√ 36,81	√ -	-	-	-	-	-	-	1.555,00	-	√ 31,10	√
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	4773,09	181,75	√ 49,56	√ 7.267,53	1.693,90	√ 89,61	√ 6.347,37	191,50	√ 65,41	√ 8.851,77	-	√ 88,52	√ 5.717,59	201,75	√ 59,19	√ 1.981,63	55,72	√ 20,37	√	
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	-	2.120,17	√ 21,20	√ -	2.105,65	√ 21,05	√ -	2.092,55	√ 20,94	√ -	2.090,72	√ 20,91	√ -	2.085,11	√ 20,85	√ -	2.072,71	√ 20,73	√	
Rendimientos financieros	-	13.151,26	√ 263,04	√ -	14.031,42	√ 280,65	√ -	21.813,19	√ 436,26	√ -	18.486,37	√ 369,73	√ -	8.044,20	√ 160,88	√ -	5.482,92	√ 109,66	√	
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.753,24	√ 17,53	√ -	-	-	-	590,07	√ 5,90	√	
Otras retenciones / aplicables el 2%	7.384,70	-	√ 147,69	√ 11.816,32	-	√ 236,34	√ 6.201,11	-	√ 130,11	√ 10.706,28	-	√ 214,13	√ 10.942,20	1,50	√ 218,87	√ 3.874,32	5,34	√ 77,59	√	
<b>Base Imponible</b>	<b>61.217,07</b>	<b>17.289,18</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 63.694,50</b>	<b>19.811,17</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 68.794,42</b>	<b>26.879,84</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 132.120,20</b>	<b>24.562,08</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 72.088,47</b>	<b>13.507,28</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 41.382,81</b>	<b>10.912,56</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ</b>	
<b>Total</b>	<b>78.506,25</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 3.824,52</b>	<b>Σ 83.505,67</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 3.123,50</b>	<b>Σ 95.674,26</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 3.648,64</b>	<b>Σ 156.682,28</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 3.532,40</b>	<b>Σ 85.595,75</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 4.114,58</b>	<b>Σ 52.295,37</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 1.582,64</b>	<b>Σ</b>	
Valor retenido según libros.			<b>3.824,52</b>			<b>3.123,50</b>			<b>3.648,64</b>			<b>3.532,40</b>		<b>4.114,58</b>				<b>1.582,64</b>		
Subtotal operaciones Efectuadas en el país (base imponible-valor retenido) (Casill. 349-499)	<b>79.127,59</b>		<b>3.824,45</b>	<b>√ 84.301,31</b>		<b>3.123,43</b>	<b>√ 96.843,76</b>		<b>3.642,54</b>	<b>√ 157.438,67</b>		<b>3.532,41</b>	<b>√ 97.413,19</b>		<b>4.114,56</b>	<b>√ 52.454,21</b>		<b>1.582,65</b>	<b>√</b>	
Diferencia (Pagos de bienes o servicios no sujetos a retención)	<b>621,34</b>		<b>0,07</b>	<b>≠ 795,64</b>		<b>0,07</b>	<b>≠ 1.169,50</b>		<b>6,10</b>	<b>≠ 756,39</b>		<b>0,01</b>	<b>≠ 11.817,44</b>		<b>0,02</b>	<b>≠ 158,84</b>		<b>-0,01</b>	<b>≠ AC-HH 15/12</b>	

√ Verificado con la declaración de retenciones en la fuente formulario 103, libro mayor, asientos contables, comprobantes de retención. ≠ Diferencia en declaración de impuesto.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	<b>MFNN</b>	<b>20/11/2017</b>
REVISADO POR:	<b>DEVU/MCICH</b>	<b>20/11/2017</b>

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**  
**CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Descripción	Valores según los libros contables de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo																		Valores según declaración	REF. PT
	Julio			Agosto			Septiembre			Octubre			Noviembre			Diciembre				
	Base Imponible 14%	Base Imponible 0%	Valor Retenido	Base Imponible 14%	Base Imponible 0%	Valor Retenido	Base Imponible 14%	Base Imponible 0%	Valor Retenido	Base Imponible 14%	Base Imponible 0%	Valor Retenido	Base Imponible 14%	Base Imponible 0%	Valor Retenido	Base Imponible 14%	Base Imponible 0%	Valor Retenido		
Relación de dependencia que supera o no la base gravada	9.947,44	-	√ 70,43	√ 9.794,03	-	√ 70,43	√ 9.891,64	-	√ 70,43	√ 8.966,94	-	√ 380,04	√ 9.541,14	-	√ 380,04	√ 12.925,30	-	@ 522,31	√ 185.576,02	AC-HH 17/24
Servicios / honorarios profesionales	9.264,52	-	√ 926,45	√ 7.296,71	-	√ 729,67	√ 10.623,31	-	√ 1.062,33	√ 13.587,20	0,30	√ 1.358,75	√ 11.561,24	-	√ 1.156,12	√ 8.037,85	0,60	√ 803,85	√	
Servicios / predomina el intelecto	9.518,85	-	√ 761,51	√ 7.182,03	-	√ 574,56	√ 9.830,80	-	√ 786,40	√ 10.134,39	-	√ 810,74	√ 1.985,36	-	√ 158,83	√ 9.569,20	-	√ 765,49	√	
Servicios / predomina mano de obra	5.487,97	-	√ 109,76	√ 4.832,33	52,75	√ 97,70	√ 2.591,19	-	√ 51,82	√ 1.839,31	-	√ 36,79	√ 3.510,85	-	√ 70,22	√ 5.649,70	-	√ 112,99	√	
Servicios / publicidad y comunicación	1.462,00	-	√ 14,62	√ 943,82	-	√ 9,44	√ 895,65	-	√ 8,96	√ 350,00	-	√ 3,50	√ 1.309,10	-	√ 13,10	√ 650,00	-	√ 6,50	√	
Servicios / transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	-	2.879,75	√ 28,80	-	2.262,35	√ 22,62	-	2.456,34	√ 24,56	-	1.786,42	√ 17,86	-	506,55	√ 5,07	-	1.713,55	√ 17,14	√	

√ Verificado con la declaración de retenciones en la fuente formulario 103, libro mayor, asientos contables, comprobantes de retención. @ Inconsistencia en valores

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.  
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	840,80	-	√ 16,82	√ 1.106,12	-	√ 22,12	√ -	-	-	408,16	-	√ 8,16	√ 306,12	-	√ 6,12	√ 1.776,51	-	√ 35,53	√	
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	5.374,29	125,99	√ 55,00	√ 4.943,39	149,27	√ 50,93	√ -	2.417,51	√ 24,18	√ 3.292,71	-	√ 32,93	√ 2.266,94	168.195,10	√ 1.704,63	√ 4.315,70	132,60	√ 44,50	√	
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	-	590,31	√ 5,90	√ -	1.494,43	√ 14,94	√ -	4.411,16	√ 44,12	√ -	2.200,22	√ 22,01	√ -	2.190,88	√ 21,91	√ -	3.566,95	@ 35,66	√ 3.566,00	AC-HH 17/24
Rendimientos financieros	-	15.982,03	√ 319,64	√ -	10.593,66	√ 211,87	√ -	15.076,21	√ 301,54	√ -	13.965,57	√ 279,30	√ -	19.702,80	√ 394,05	√ -	11.161,19	√ 223,24	√	
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema	-	-	-	-	4.141,91	√ 41,42	√ -	3.812,38	√ 38,12	√ -	4.839,19	√ 48,40	√ -	2.943,21	√ 29,43	√ -	2.716,20	√ 27,16	√	
Otras retenciones / aplicables el 2%	10.330,90	808,96	√ 222,80	√ 7.842,96	3,00	√ 156,92	√ 5.679,20	2,50	√ 113,65	√ 5.687,29	-	√ 113,75	√ 5.214,87	-	√ 104,30	√ 20.313,40	-	√ 406,26	√	
<b>Base Imponible</b>	<b>52.226,77</b>	<b>20.387,04</b>	<b>Σ</b>	<b>43.941,39</b>	<b>18.697,37</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 39.511,79</b>	<b>28.176,10</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 44.266,00</b>	<b>22.791,70</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 35.695,62</b>	<b>193.538,54</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 63.237,66</b>	<b>19.291,09</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ</b>	
<b>Total</b>	<b>72.613,81</b>	<b>Σ</b>	<b>Σ</b>	<b>62.638,76</b>	<b>Σ</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 67.687,89</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 67.057,70</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 229.234,16</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ 82.528,75</b>	<b>Σ -</b>	<b>Σ</b>	<b>Σ</b>	<b>Σ</b>	<b>Σ</b>	<b>Σ</b>	
Valor retenido según libros			2.531,73	Σ		2.002,63	Σ		2.526,11	Σ		3.112,23	Σ		4.043,82	Σ		3.000,63	Σ	
Subtotal operaciones Efectuadas en el país (base imponible-valor retenido) (Casill. 349-499)	71.974,55		2.531,73	√	63.604,98		2.002,62	√	68.321,95	2.526,11	√	67.918,66	√		229.823,66	√		255.768,65	√	
Diferencia (Pagos de bienes o servicios no sujetos a retención)	639,26		0,00		966,22		0,01	≠	634,06	0,00		860,96	0,00		589,50	0,00		173.239,90	0,00	590,33

√ Verificado con la declaración de retenciones en la fuente formulario 103, libro mayor, asientos contables, comprobantes de retención. @ Inconsistencia en valores.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VS LIBROS**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Mes	Valores según los registros contables																			
	Ventas						Liquidación del IVA en ventas			Compras e IVA en compras						Liquidación del IVA en compras				
	Base Imp. en Ventas tarifa 12%		Base Imp. en Venta de Activos		Base Imp. en Ventas tarifa 0%		Impuesto causado en ventas a liquidar		Base Imp. en compras tarifa 12%		Base Imp. en compras tarifa 0%		total compras		Impuesto causado en compras Gasto IVA		Crédito Tributario por retenciones que le han sido efectuadas		Total impuesto a pagar	
Enero	50,00	✓	0,00	✓	0,00	✓	6,00	✓	52.897,80	✓	17.422,38	✓	70.320,18	✓	6.347,74	✓	0,00	✓	6,00	✓
Febrero	100,00	✓	0,00	✓	0,00	✓	12,00	✓	56.311,86	✓	20.434,17	✓	76.746,03	✓	6.757,42	✓	0,00	✓	12,00	✓
Marzo	50,00	✓	0,00	✓	0,00	✓	6,00	✓	53.741,24	✓	31.617,94	✓	85.359,18	✓	6.448,95	✓	0,00	✓	6,00	✓
Abril	150,00	✓	0,00	✓	0,00	✓	18,00	✓	58.487,90	✓	27.362,18	✓	85.850,08	✓	7.018,55	✓	0,00	✓	18,00	✓
Mayo	50,00	✓	0,00	✓	0,00	✓	6,00	✓	63.245,46	✓	13.800,72	✓	77.046,18	✓	7.589,46	✓	0,00	✓	6,00	✓
Junio	50,18	✓	0,00	✓	0,00	✓	7,03	✓	29.863,68	✓	10.311,85	✓	40.175,53	✓	4.180,92	✓	0,00	✓	7,03	✓
Julio	100,00	✓	0,00	✓	0,00	✓	14,00	✓	40.000,53	✓	23.425,74	✓	63.426,27	✓	5.600,07	✓	0,00	✓	14,00	✓
Agosto	50,00	✓	0,00	✓	0,00	✓	7,00	✓	34.668,56	✓	19.053,97	✓	53.722,53	✓	4.853,60	✓	0,00	✓	7,00	✓
Septiembre	0,00	✓	0,00	✓	0,00	✓	0,00	✓	31.542,85	✓	26.304,79	✓	57.847,64	✓	4.416,00	✓	0,00	✓	0,00	✓
Octubre	100,00	✓	0,00	✓	0,00	✓	14,00	✓	35.497,86	✓	22.992,90	✓	58.490,76	✓	4.969,70	✓	0,00	✓	14,00	✓
Noviembre	156,10	✓	0,00	✓	0,00	✓	21,86	✓	27.099,08	✓	193.873,64	✓	220.972,72	✓	3.793,87	✓	0,00	✓	21,86	✓
Diciembre	61,76	✓	0,00	✓	0,00	✓	8,64	✓	49.877,19	✓	19.732,99	✓	69.610,18	✓	6.982,81	✓	0,00	✓	8,64	✓
<b>Total</b>	<b>918,04</b>	<b>Σ</b>	<b>0,00</b>	<b>Σ</b>	<b>0,00</b>	<b>Σ</b>	<b>120,53</b>	<b>Σ</b>	<b>533.234,01</b>	<b>Σ</b>	<b>426.333,27</b>	<b>Σ</b>	<b>959.567,28</b>	<b>Σ</b>	<b>68.959,08</b>	<b>Σ</b>	<b>0,00</b>	<b>Σ</b>	<b>120,53</b>	<b>Σ</b>

✓ Verificado con la declaración de retenciones en la fuente formulario 104, libro mayor, asientos contables, comprobantes de retención.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VS LIBROS**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Mes	Valores según la declaración del IVA del contribuyente																Diferencias			REF. PT
	Valor neto - total ventas y otras operaciones (casillero 411)	Impuesto generado en ventas (casillero 421)	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero - valor neto (casillero 512)	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0% (casillero 517)	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (casillero 518)	Adquisiciones exentas del pago de IVA (casillero 542)	Valor neto - total adquisiciones y pagos (casillero 519)	Impuesto generado en compras (casillero 529)	Total impuesto a liquidar en este mes (casillero 499)	Retenciones en la fuente del IVA (casillero 609)	Total Impuesto a pagar por percepción (casillero 699)	Diferencia en ventas	Diferencia en compras	Diferencia en impuesto						
Enero	50,00	√ 6,00	√ 52.897,80	√ 17.395,18	√ 27,20	√ 594,14	√ 70.320,18	√ 6.347,74	√ 6,00	√ 0,00	√ 6,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00		
Febrero	100,00	√ 12,00	√ 56.311,86	√ 0,00	@ 118,00	√ 677,64	@ 56.429,86	√ 6.757,42	√ 12,00	√ 0,00	√ 12,00	√ 0,00	√ 20.316,17	@ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ AC-HH 19/24	
Marzo	50,00	√ 6,00	√ 53.741,24	√ 0,00	@ 111,60	√ 1.057,90	@ 53.852,84	√ 6.448,95	√ 6,00	√ 0,00	√ 6,00	√ 0,00	√ 31.506,34	@ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ AC-HH 19/24	
Abril	150,00	√ 18,00	√ 58.487,90	√ 27.250,98	√ 0,00	@ 645,19	@ 85.738,88	√ 7.018,55	√ 18,00	√ 0,00	√ 18,00	√ 0,00	√ 111,20	@ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ AC-HH 19/24	
Mayo	50,00	√ 6,00	√ 63.245,46	√ 13.507,28	√ 293,44	√ 11.524,00	√ 77.046,18	√ 7.589,46	√ 6,00	√ 0,00	√ 6,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√	
Junio	50,18	√ 7,03	√ 29.863,68	√ 0,00	@ 18,78	@ 1.065,49	@ 29.882,46	@ 4.178,48	@ 7,03	√ 0,00	√ 7,03	√ 0,00	√ 10.293,07	@ -2,44	@ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	@ AC-HH 19/24	
Julio	100,00	√ 14,00	√ 40.000,53	√ 0,00	@ 0,00	@ 639,26	@ 40.000,53	@ 5.600,07	√ 14,00	√ 0,00	√ 14,00	√ 0,00	√ 23.425,74	@ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ AC-HH 19/24	
Agosto	50,00	√ 7,00	√ 34.668,56	√ 18.697,37	√ 356,60	√ 609,62	√ 53.722,53	√ 4.853,60	√ 7,00	√ 0,00	√ 7,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√	
Septiembre	0,00	√ 0,00	√ 31.542,85	√ 26.253,19	√ 0,00	@ 581,77	@ 57.796,04	@ 4.416,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 51,60	@ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ AC-HH 19/24	
Octubre	100,00	√ 14,00	√ 35.497,86	√ 22.992,90	√ 0,00	@ 860,96	@ 59.351,72	@ 4.969,70	√ 14,00	√ 0,00	√ 14,00	√ 0,00	√ -860,96	@ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ AC-HH 19/24	
Noviembre	156,11	√ 21,86	√ 0,00	@ 193.825,94	√ 47,70	@ 541,40	@ 193.873,64	@ 0,00	@ 21,86	√ 0,00	√ 21,86	√ 0,00	√ 27.099,08	@ -3.793,87	@ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	@ AC-HH 19/24	
Diciembre	61,72	@ 8,64	√ 49.877,19	√ 19.675,79	√ 57,20	√ 0,00	√ 69.610,18	√ 6.982,81	√ 8,64	√ 0,00	√ 8,64	√ 0,04	@ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ 0,00	√ AC-HH 19/24	
<b>Total</b>	<b>918,01</b>	<b>Σ 120,53</b>	<b>Σ 506.134,93</b>	<b>Σ 339.598,63</b>	<b>Σ 1.030,52</b>	<b>Σ 18.797,37</b>	<b>Σ 847.625,04</b>	<b>Σ 65.162,78</b>	<b>Σ 120,53</b>	<b>Σ 0,00</b>	<b>Σ 120,53</b>	<b>Σ 0,04</b>	<b>Σ 111.942,24</b>	<b>Σ -3.796,30</b>	<b>Σ 0,00</b>	<b>Σ 0,00</b>	<b>Σ 0,00</b>	<b>Σ 0,00</b>	<b>Σ</b>	

√ Verificado con la declaración de retenciones en la fuente formulario 104, libro mayor, asientos contables, comprobantes de retención. @ Omisión de Registro de las compras y/o ventas.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.  
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VS LIBROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Mes	Valores según los libros contables del contribuyente							Valores según las declaraciones de IVA del contribuyente							Total impuesto retenido (casillero 799)	REF. PT
	Retención del 10%	Retención del 20%	Retención del 30%	Retención del 50%	Retención del 70%	Retención del 100%	Total retenciones de IVA	Retención del 10% (721)	Retención del 20% (casillero 723)	Retención del 30% (casillero 725)	Retención del 50% (casillero 727)	Retención del 70% (casillero 729)	Retención del 100% (casillero 731)			
Enero	28,73 ✓	82,72 ✓	85,64 ✓	0,00 ✓	741,81 ✓	4.302,77 ✓	5.241,67 ✓	28,73 ✓	82,72 ✓	85,65 ✓	0,00 ✓	741,77 @	4.302,77 ✓	5.241,64 @	AC-HH 15/24	
Febrero	32,66 ✓	143,14 ✓	163,64 ✓	0,00 ✓	1.513,39 ✓	3.007,76 ✓	4.860,59 ✓	32,67 ✓	143,14 ✓	163,63 ✓	0,00 ✓	1.513,38 ✓	3.007,66 @	4.860,48 @	AC-HH 15/24	
Marzo	30,70 ✓	102,69 ✓	136,44 ✓	0,00 ✓	1.087,55 ✓	3.620,24 ✓	4.977,62 ✓	30,70 ✓	102,69 ✓	136,44 ✓	0,00 ✓	1.087,55 ✓	3.620,24 ✓	4.977,62 ✓		
Abril	10,72 ✓	99,74 ✓	278,20 ✓	0,00 ✓	1.461,15 ✓	3.398,01 ✓	5.247,82 ✓	10,72 ✓	99,73 ✓	278,20 ✓	0,00 ✓	1.461,15 ✓	3.398,03 ✓	5.247,83 ✓		
Mayo	5,57 ✓	135,14 ✓	189,13 ✓	0,00 ✓	1.133,27 ✓	4.608,66 ✓	6.071,77 ✓	5,56 ✓	135,15 ✓	189,16 @	0,00 ✓	1.133,29 ✓	4.608,72 @	6.071,88 @	AC-HH 15/24	
Junio	1,77 ✓	81,29 ✓	77,93 ✓	0,00 ✓	1.268,07 ✓	1.683,09 ✓	3.112,15 ✓	1,77 ✓	81,29 ✓	77,91 @	0,00 ✓	1.268,06 ✓	1.683,09 ✓	3.112,12 @	AC-HH 15/24	
Julio	4,22 ✓	111,11 ✓	213,06 ✓	0,00 ✓	1.081,31 ✓	2.747,53 ✓	4.157,23 ✓	4,22 ✓	111,11 ✓	213,08 ✓	0,00 ✓	1.081,33 ✓	2.747,53 ✓	4.157,27 @	AC-HH 15/24	
Agosto	0,19 ✓	138,87 ✓	207,34 ✓	0,00 ✓	899,71 ✓	2.181,88 ✓	3.427,99 ✓	0,19 ✓	138,86 ✓	207,36 ✓	0,00 ✓	899,71 ✓	2.181,94 @	3.428,06 @	AC-HH 15/24	
Septiembre	0,22 ✓	137,44 ✓	80,11 ✓	0,00 ✓	417,26 ✓	2.863,72 ✓	3.498,75 ✓	0,22 ✓	137,44 ✓	80,11 ✓	0,00 ✓	417,26 ✓	2.863,72 ✓	3.498,75 ✓		
Octubre	0,19 ✓	121,26 ✓	129,33 ✓	0,00 ✓	386,64 ✓	3.378,19 ✓	4.015,61 ✓	0,19 ✓	121,26 ✓	129,33 ✓	0,00 ✓	386,64 ✓	3.378,19 ✓	4.015,61 ✓		
Noviembre	0,19 ✓	120,08 ✓	94,63 ✓	0,00 ✓	655,70 ✓	1.939,39 ✓	2.809,99 ✓	0,19 ✓	120,08 ✓	94,63 ✓	0,00 ✓	655,70 ✓	1.939,39 ✓	2.809,99 ✓		
Diciembre	3,94 ✓	209,89 ✓	169,43 ✓	0,00 ✓	1.855,44 ✓	2.713,79 ✓	4.952,49 ✓	3,94 ✓	209,89 ✓	169,43 ✓	0,00 ✓	1.855,44 ✓	2.713,79 ✓	4.952,49 ✓		
<b>Total</b>	<b>119,10 Σ</b>	<b>1.483,37 Σ</b>	<b>1.824,88 Σ</b>	<b>0,00 Σ</b>	<b>12.501,30 Σ</b>	<b>36.445,03 Σ</b>	<b>52.373,68 Σ</b>	<b>119,10 Σ</b>	<b>1.483,36 Σ</b>	<b>1.824,93 Σ</b>	<b>0,00 Σ</b>	<b>12.501,28 Σ</b>	<b>36.445,07 Σ</b>	<b>52.373,74 Σ</b>		

✓ Verificado con la declaración de retenciones en la fuente formulario 104, libro mayor, asientos contables, comprobantes de retención. @ Diferencia en las declaraciones.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**  
**CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VS LIBROS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Mes	Diferencia de los totales de las retenciones en la fuente del IVA vs Libros						REF. PT
	Retención del 10%	Retención del 20%	Retención del 30%	Retención del 70%	Retención del 100%	Total	
Enero	0,00	0,00	-0,01	0,04	0,00	<b>0,05</b>	AC-HH 15/24
Febrero	-0,01	0,00	0,01	0,01	0,10	<b>0,13</b>	AC-HH 15/24
Marzo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Abril	0,00	0,01	0,00	0,00	-0,02	<b>0,03</b>	AC-HH 15/24
Mayo	0,01	-0,01	-0,03	-0,02	-0,06	<b>0,13</b>	AC-HH 15/24
Junio	0,00	0,00	0,02	0,01	0,00	<b>0,03</b>	AC-HH 15/24
Julio	0,00	0,00	-0,02	-0,02	0,00	<b>0,04</b>	AC-HH 15/24
Agosto	0,00	0,01	-0,02	0,00	-0,06	<b>0,09</b>	AC-HH 15/24
Septiembre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Octubre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Noviembre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Diciembre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
<b>Total</b>	<b>0,02</b>	<b>0,03</b>	<b>0,11</b>	<b>0,10</b>	<b>0,24</b>	<b>0,50</b>	

✓ Verificado con la declaración de retenciones en la fuente formulario 104, libro mayor, asientos contables, comprobantes de retención. @

Diferencia en las declaraciones.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.  
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA				DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE LA CONFORMAN								
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				N° CASILLERO	VALOR DECLARADO		CODIGO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN AUDITORÍA AL 31/12/2016	DIFERENCIAS		
ACTIVO												
ACTIVOS CORRIENTES												
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO				311	2.373.260,02	✓		FONDOS DISPONIBLES	2.096.737,89	✓	0,00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	Cuentas y documentos por cobrar relacionadas	LOCALES		312	0,00			INVERSIONES	276.522,13	✓	0,00	
		DEL EXTERIOR		313	0,00				0,00		0,00	
	Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes	NO RELACIONADAS		LOCALES		315	0,00			0,00		0,00
		DEL EXTERIOR		316	0,00				0,00		0,00	
	Cuentas y documentos por cobrar corrientes	Otras cuentas y documentos por cobrar relacionadas	LOCALES		325	15.732.230,82	✓		CARTERA DE CRÉDITO	15.732.230,82	✓	0,00
			DEL EXTERIOR		326	0,00				0,00		0,00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		327	363.017,04	✓		PROVISIÓN PARA CRÉDITOS	363.017,04	✓	0,00	
	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES				337	28.364,08	✓		CRÉDITO TRIBUTARIO	28.364,08	✓	0,00
INVENTARIOS				343	12.886,08	✓		INVENTARIO SUMINISTROS Y MATERIALES	12.886,08	✓	0,00	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)				358	15.246,66	✓		SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	15.246,66	✓	0,00	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES				356	0,00	Σ			0,00	Σ	0,00	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES				359	17.798.970,62	Σ			17.798.970,62	Σ	0,00	

✓ Verificado con el formulario 101, libro mayor, balance general, estado de resultados.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.  
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

ACTIVOS NO CORRIENTES		Nº CASILLERO	VALOR DECLARADO	CODIGO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN AUDITORÍA AL 31/12/2016	DIFERENCIAS		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	TERRENOS	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	362	240.719,99	✓	TERRENOS	240.719,99	✓	0,00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	363	0,00			0,00		0,00
	EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	364	768.952,97	✓	EDIFICIOS	768.952,97	✓	0,00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	365	0,00			0,00		0,00
	CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO		372	73.921,87	✓	CONSTRUCCIONES	73.921,87	✓	0,00
	MUEBLES Y ENSERES		373	109.723,63	✓	MUEBLES Y ENSERES	109.723,63	✓	0,00
	EQUIPO DE COMPUTACIÓN		374	98.760,82	✓	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	98.760,82	✓	0,00
	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL		375	1.100,00	✓	VEHICULOS	1.100,00	✓	0,00
	OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		383	8.466,56	✓	OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	8.466,56	✓	0,00
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES,	DEL COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	384	477.255,27	✓	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	477.255,27	✓	0,00
		DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	385	0,00			0,00		0,00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		384	0,00			0,00		0,00

✓ Verificado con el formulario 101, libro mayor, balance general, estado de resultados.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.  
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

ACTIVOS NO CORRIENTES				Nº CASILLERO	VALOR DECLARADO	CODIGO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN AUDITORÍA AL 31/12/2016	DIFERENCIAS	
INVERSIONES NO CORRIENTES	OTROS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN SOCIEDADES QUE NO SON SUBSIDIARIAS, NI ASOCIADAS, NI NEGOCIOS CONJUNTOS			416	140.970,37	✓	INVERSIONES EN ACCIONES Y PARTICIPACIONES	140.970,37	✓ 0,00	
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVERSIONES NO CORRIENTES			417	0,00			0,00	0,00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES		324.321,29	✓	CUENTAS POR COBRAR	324.321,29	✓ 0,00	
			DEL EXTERIOR		0,00			0,00	0,00	
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)				22.026,83	✓	PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	22.026,83	✓ 0,00	
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS			434	0,00			0,00	0,00	
	POR PÉRDIDAS TRIBUTARIAS SUJETAS A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES			435	0,00			0,00	0,00	
	POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)			436	0,00			0,00	0,00
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)			437	0,00			0,00	0,00
OTROS			438	0,00			0,00	0,00		
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES				439	0,00			0,00	0,00	
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>				<b>449</b>	<b>1.267.655,40</b>	<b>Σ</b>		<b>1.267.655,40</b>	<b>Σ 0,00</b>	
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>				<b>499</b>	<b>19.066.626,02</b>	<b>Σ</b>		<b>19.066.626,02</b>	<b>Σ 0,00</b>	

✓ Verificado con el formulario 101, libro mayor, balance general, estado de resultados.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.  
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

PASIVO				N° CASILLERO	VALOR DECLARADO		CODIGO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN AUDITORÍA AL 31/12/2016		DIFERENCIAS
PASIVOS CORRIENTES											
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	521	12.252.538,66	√		OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	12.252.538,66	√	
			DEL EXTERIOR	522	0,00				0,00		0,00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES		523	0,00				0,00		0,00
		DEL EXTERIOR		524	0,00				0,00		0,00
	NO RELACIONADAS	LOCALES		525	23.359,14	√		OBLIGACIONES INMEDIATAS	23.359,14	√	0,00
		DEL EXTERIOR		526	0,00				0,00		0,00
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO				533	87.958,33	√		IMPUESTO A LA RENTA	87.958,33	√	0,00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO			534	41.987,02	√		PARTICIPACION EMPLEADOS	41.987,02	√	0,00
	OBLIGACIONES CON EL IESS			535	7.103,64	√		IESS POR PAGAR	7.103,64	√	0,00
	JUBILACIÓN PATRONAL			536	105.253,00	√		JUBILACIÓN POR PAGAR	105.253,00	√	0,00
	OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			537	7.338,65	√		BENEFICIOS SOCIALES	7.338,65	√	0,00
OTROS PASIVOS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			549	0,00				0,00		0,00
	OTROS			550	7.961,81	√		OTROS	7.961,81	√	0,00
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>				<b>551</b>	<b>12.533.500,25</b>	<b>Σ</b>			<b>12.533.500,25</b>	<b>Σ</b>	<b>0,00</b>

√ Verificado con el formulario 101, libro mayor, balance general, estado de resultados.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.  
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

PASIVOS NO CORRIENTES				Nº CASILLERO	VALOR DECLARADO		CODIGO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN AUDITORÍA AL 31/12/2016		DIFERENCIAS
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	561	76.258,25	√		CUENTAS POR PAGAR	76.258,25	√	0,00
			DEL EXTERIOR	562	0,00				0,00		0,00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES		563	0,00				0,00		0,00
		DEL EXTERIOR		564	0,00				0,00		0,00
	NO RELACIONADAS	LOCALES		565	297.627,84	√		OBLIGACIONES FINANCIERAS	297.627,84	√	0,00
		DEL EXTERIOR		566	0,00				0,00		0,00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	ANTICIPOS DE CLIENTES			584	0,00				0,00		0,00
	SUBVENCIONES DEL GOBIERNO			585	0,00				0,00		0,00
	OTROS			586	0,00				0,00		0,00
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>				<b>589</b>	<b>373.886,09</b>	<b>Σ</b>			<b>373.886,09</b>	<b>Σ</b>	0,00
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>				<b>599</b>	<b>12.907.386,34</b>	<b>Σ</b>			<b>12.907.386,34</b>	<b>Σ</b>	0,00

√ Verificado con el formulario 101, libro mayor, balance general, estado de resultados.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

PATRIMONIO		Nº CASILLERO	VALOR DECLARADO		CODIGO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN AUDITORÍA AL 31/12/2016		DIFERENCIAS
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO		601	3.380.216,34	✓		CAPITAL SOCIAL	3.380.216,34	✓	0,00
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA		602	0,00				0,00		0,00
APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		603	0,00				0,00		0,00
RESERVAS	RESERVA LEGAL	604	1.780.864,20	✓		RESERVA LEGAL	1.780.864,20	✓	0,00
	RESERVA FACULTATIVA	605	0,00				0,00		0,00
	OTRAS	606	173.778,08	✓		RESERVA ESTATUTARIA	173.778,08	✓	0,00
RESULTADOS ACUMULADOS	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	611	674.412,99	✓		SUPERÁVIT POR VALUACIONES	674.412,99	✓	0,00
	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	612	0,00				0,00		0,00
	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	613	0,00				0,00		0,00
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	614	149.968,07	✓		EXCEDENTE DEL PERÍODO	149.968,07	✓	0,00
	(-)PÉRDIDA DEL EJERCICIO	615	0,00				0,00		0,00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>698</b>	<b>6.159.239,68</b>	<b>Σ</b>			<b>6.159.239,68</b>	<b>Σ</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>699</b>	<b>19.066.626,02</b>	<b>Σ</b>			<b>19.066.626,02</b>	<b>Σ</b>	<b>0,00</b>

✓ Verificado con el formulario 101, libro mayor, balance general, estado de resultados.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.  
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA					DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE LA CONFORMAN								
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL					N° CASILLERO	VALOR DECLARADO		CODIGO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN AUDITORÍA AL 31/12/2016		DIFERENCIAS	
INGRESOS													
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)	RELACIONADAS	LOCAL	6103	15.035,77	✓		OTROS SERVICIOS	15.035,77	✓	0,00	
				DEL EXTERIOR	6105	0,00			0,00		0,00		
		NO RELACIONADAS	LOCAL	6107	0,00			0,00		0,00			
			DEL EXTERIOR	6109	26.748,53	✓		COMISIONES BANCARIAS	26.748,53	✓	0,00		
		INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS	RELACIONADAS	LOCAL	6119	1.869.208,57	✓		INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	1.869.208,57	✓	0,00	
				DEL EXTERIOR	6121	0,00			0,00		0,00		
		INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O COBRO DIFERIDO				6127	0,00			0,00		0,00	
		OTROS				6129	73.851,93	✓		INGRESOS EXTRAORDINARIOS	73.851,93	✓	0,00
	INGRESOS OBTENIDOS POR LAS ORGANIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (INFORMATIVO)		UTILIDADES (INFORMATIVO)			6144	0,00			0,00		0,00	
			EXCEDENTES (INFORMATIVO)			6145	1.855,06	✓		DIVIDENDOS O EXCEDENTES POR CERTIFICADOS	1.855,06	✓	0,00
INGRESOS OBTENIDOS EN DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)					6151	1.855,06	Σ			1.855,06	Σ	0,00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>					6999	<b>1.986.699,86</b>	Σ			<b>1.986.699,86</b>	Σ	<b>0,00</b>	

✓ Verificado con el formulario 101, libro mayor, balance general, estado de resultados.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.  
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

GASTOS		Nº CASILLERO	VALOR DECLARADO	CODIGO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN AUDITORÍA AL 31/12/2016	DIFERENCIAS	
GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7041	216.297,40	√	REMUNERACIONES MENSUALES	216.297,40	0,00	
	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7044	32.947,09	√	BENEFICIOS SOCIALES	32.947,09	0,00	
	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7047	53.321,83	√	APORTE AL IESS	53.321,83	0,00	
	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7050	268.179,76	√	HONORARIOS	268.179,76	0,00	
	HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVICIOS OCASIONALES	7053	0,00			0,00	0,00	
	JUBILACIÓN PATRONAL	7056	5.804,00	√	JUBILACIÓN PATRONAL	5.804,00	0,00	
	DESHAUCIO	7059	1.424,37	√	DESHAUCIO	1.424,37	0,00	
	OTROS	7062	0,00			0,00	0,00	
GASTOS POR DEPRECIACIONES	DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	ACELERADA	7065	0,00		0,00	0,00	
		NO ACELERADA	7068	29.157,70	√	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIÓN	29.157,70	0,00
	DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	7071	0,00			0,00	0,00	
	DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7077	0,00			0,00	0,00
		PROPIEDADES DE INVERSIÓN	7080	0,00			0,00	0,00
		ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7083	0,00			0,00	0,00
		OTROS	7086	0,00			0,00	0,00
OTRAS DEPRECIACIONES	7092	0,00			0,00	0,00		
GASTOS DE PROVISIONES	POR GARANTÍAS	7143	0,00			0,00	0,00	
	OTROS	7164	39.603,11	√	PROVISIONES	39.603,11	0,00	

√ Verificado con el formulario 101, libro mayor, balance general, estado de resultados.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.  
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

GASTOS		Nº CASILLERO	VALOR DECLARADO		CODIGO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN AUDITORÍA AL 31/12/2016		DIFERENCIAS
OTROS GASTOS	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	7173	199.018,68	√		PUBLICIDAD	199.018,68	√	0,00
	TRANSPORTE	7176	0,00				0,00		0,00
	CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7179	0,00				0,00		0,00
	GASTOS DE VIAJE	7182	58.288,82	√		MOVILIZACION Y FLETES	58.288,82	√	0,00
	GASTOS DE GESTIÓN	7185	38.444,08	√		GESTIÓN	38.444,08	√	0,00
	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	7188	0,00				0,00		0,00
	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7191	41.344,64	√		SUMINISTROS Y MATERIALES	41.344,64	√	0,00
	PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE	7194	0,00				0,00		0,00
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7197	50.732,03	√		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	50.732,03	√	0,00
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	7203	15.886,12	√		SEGUROS Y REASEGUROS	15.886,12	√	0,00
	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	7209	116.520,07	√		IMPUESTO CONTRIBUCIONES Y MULTAS	116.520,07	√	0,00
	INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SIMILARES	7236	0,00				0,00		0,00
	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	7239	0,00				0,00		0,00
	SERVICIOS PÚBLICOS	7242	13.933,55	√		SERVICIOS BÁSICOS	13.933,55	√	0,00
	PÉRDIDAS POR SINIESTROS	7245	0,00				0,00		0,00
OTROS	7248	103.810,39	√		OTROS GASTOS	103.810,39	√	0,00	

√ Verificado con el formulario 101, libro mayor, balance general, estado de resultados.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.  
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	GASTOS FINANCIEROS	INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	RELACIONADAS	7275	18.233,50	✓	INTERESES PAGADOS-CAUSADOS	18.233,50	✓	0,00
			NO RELACIONADAS	7281	0,00			0,00		0,00
	GASTOS FINANCIEROS	INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADAS	7287	372.750,00	✓	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	372.750,00	✓	0,00
				7296	0,00			0,00		0,00
		INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO	7302	0,00			0,00		0,00	
		OTROS	7305	25.699,24	✓	FINANCIEROS	25.699,24	✓	0,00	
		OTROS	7311	5.390,09	✓	OTROS	5.390,09	✓	0,00	
<b>TOTAL COSTOS</b>			7991	<b>0,00</b>	Σ		<b>0,00</b>	Σ	0,00	
<b>TOTAL GASTOS</b>			7992	<b>1.706.786,47</b>	Σ		<b>1.706.786,47</b>	Σ	0,00	
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>			7999	<b>1.706.786,47</b>	Σ		<b>1.706.786,47</b>	Σ	0,00	

✓ Verificado con el formulario 101, libro mayor, balance general, estado de resultados.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.  
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y SU REGLAMENTO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**RESUMEN DEL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO**

INFORMANTE	AÑO	PERÍODO	SECUENCIAL	ESTADO	FECHA DE CARGA	TALÓN	REF. PT
690002744001	2016	Enero	20160725	Carga Definitiva	30/03/2016 15:34	@ Ver Talón Resumen	AC-HH 21/24 Anexo 5
690002744001	2016	Febrero	21014049	Carga Definitiva	28/04/2016 13:47	@ Ver Talón Resumen	AC-HH 21/24 Anexo 5
690002744001	2016	Marzo	21732687	Carga Definitiva	30/05/2016 15:59	@ Ver Talón Resumen	AC-HH 21/24 Anexo 5
690002744001	2016	Abril	22277318	Carga Definitiva	27/06/2016 15:38	@ Ver Talón Resumen	AC-HH 21/24 Anexo 5
690002744001	2016	Mayo	22814129	Carga Definitiva	28/07/2016 18:11	@ Ver Talón Resumen	AC-HH 21/24 Anexo 5
690002744001	2016	Junio	24222078	Carga Definitiva	19/10/2016 10:44	√ Ver Talón Resumen	
690002744001	2016	Julio	24367827	Carga Definitiva	26/10/2016 9:51	√ Ver Talón Resumen	
690002744001	2016	Agosto	24848878	Carga Definitiva	16/11/2016 19:14	√ Ver Talón Resumen	
690002744001	2016	Septiembre	24903987	Carga Definitiva	18/11/2016 18:14	@ Ver Talón Resumen	AC-HH 21/24 Anexo 5
690002744001	2016	Octubre	25478411	Carga Definitiva	15/12/2016 17:45	√ Ver Talón Resumen	
690002744001	2016	Noviembre	26006778	Carga Definitiva	13/01/2017 14:40	√ Ver Talón Resumen	
690002744001	2016	Diciembre	26946960	Carga Definitiva	16/02/2017 16:01	√ Ver Talón Resumen	

√ Verificado con talón resumen de anexos transaccionales simplificados. @ Incumplimiento de la Normativa y su Reglamento.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y SU REGLAMENTO**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**RESUMEN DE LA DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA**

Nº de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
991215362738	ene-16	Retención en la Fuente	3.824,45	16/02/2016 03:42:57pm	16/02/2016	✓ Débito bancario	convenio de debito
991230354305	feb-16	Retención en la Fuente	3.123,43	14/03/2016 06:17:54pm	16/03/2016	✓ Débito bancario	convenio de debito
991246658139	mar-16	Retención en la Fuente	3.642,54	13/04/2016 04:10:15pm	18/04/2016	✓ Débito bancario	convenio de debito
991260849171	abr-16	Retención en la Fuente	3.532,41	16/05/2016 11:35:57am	16/05/2016	✓ Débito bancario	convenio de debito
991274386614	may-16	Retención en la Fuente	4.114,56	16/06/2016 03:14:07pm	16/06/2016	✓ Débito bancario	convenio de debito
991283526394	jun-16	Retención en la Fuente	1.582,65	07/07/2016 07:36:43pm	16/07/2016	✓ Débito bancario	convenio de debito
991300651415	jul-16	Retención en la Fuente	2.531,73	08/08/2016 02:51:47pm	16/08/2016	✓ Débito bancario	convenio de debito
991319883233	ago-16	Retención en la Fuente	2.002,62	14/09/2016 03:39:11pm	16/09/2016	✓ Débito bancario	convenio de debito
991335024620	sep-16	Retención en la Fuente	2.526,11	14/10/2016 04:39:41pm	16/10/2016	✓ Débito bancario	convenio de debito
991349221646	oct-16	Retención en la Fuente	3.112,23	16/11/2016 10:49:27am	16/11/2016	✓ Débito bancario	convenio de debito
991361994685	nov-16	Retención en la Fuente	4.043,82	13/12/2016 05:23:42pm	16/12/2016	✓ Débito bancario	convenio de debito
991377047713	dic-16	Retención en la Fuente	3.000,63	13/01/2017 05:47:17pm	16/01/2017	✓ Débito bancario	convenio de debito

✓ Verificado con el comprobante electrónico de pago, libro mayor, libro diario, Formulario 103.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y SU REGLAMENTO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

#### RESUMEN DE LA DECLARACIÓN DEL IVA

Nº de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)	REF. PT
991215321645	ene-16	Impuesto al Valor Agregado (mensual)	5.247,64	16/02/2016 03:11:29pm	16/02/2016	✓	Débito bancario	convenio de debito
991230344396	feb-16	Impuesto al Valor Agregado (mensual)	4.872,48	14/03/2016 06:12:30pm	16/03/2016	✓	Débito bancario	convenio de debito
991246649655	mar-16	Impuesto al Valor Agregado (mensual)	4.983,62	13/04/2016 04:01:28pm	18/04/2016	✓	Débito bancario	convenio de debito
991260786821	abr-16	Impuesto al Valor Agregado (mensual)	5.265,83	16/05/2016 10:41:11am	16/05/2016	✓	Débito bancario	convenio de debito
991274407371	may-16	Impuesto al Valor Agregado (mensual)	6.077,88	16/06/2016 03:34:21pm	16/06/2016	✓	Débito bancario	convenio de debito
991290338167	jun-16	Impuesto al Valor Agregado (mensual)	3.119,15	18/07/2016 01:21:07pm	16/07/2016	@	Débito bancario	convenio de debito
991300643510	jul-16	Impuesto al Valor Agregado (mensual)	4.171,27	08/08/2016 02:42:10pm	16/08/2016	✓	Débito bancario	convenio de debito
991319952915	ago-16	Impuesto al Valor Agregado (mensual)	3.435,06	14/09/2016 04:24:40pm	16/09/2016	✓	Débito bancario	convenio de debito
991335099465	sep-16	Impuesto al Valor Agregado (mensual)	3.498,75	14/10/2016 05:44:34pm	16/10/2016	✓	Débito bancario	convenio de debito
991349192161	oct-16	Impuesto al Valor Agregado (mensual)	4.029,61	16/11/2016 10:26:22am	16/11/2016	✓	Débito bancario	convenio de debito
991361980093	nov-16	Impuesto al Valor Agregado (mensual)	2.831,85	13/12/2016 05:07:07pm	16/12/2016	✓	Débito bancario	convenio de debito
991377028640	dic-16	Impuesto al Valor Agregado (mensual)	4.961,13	13/01/2017 05:25:27pm	16/01/2017	✓	Débito bancario	convenio de debito

✓ Verificado con el comprobante electrónico de pago, libro mayor, libro diario, Formulario 104. @ Incumplimiento de la Normativa y su Reglamento.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.  
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y SU REGLAMENTO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**RESUMEN DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PARA SOCIEDADES**

N° de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
991426269530	2016	RENTA SOCIEDADES	59.594,22	13/04/2017 12:53:51pm	16/04/2017	✓ Débito bancario	convenio de debito

**RESUMEN ANEXO DIVIDENDOS Y UTILIDADES**

Período	Carga	Secuencial	Fecha de Carga
2016	Carga definitiva	28909650	10/05/2016 10:22 ✓

**RESUMEN ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA**

Período	Carga	Secuencial	Fecha de Carga
2016	original	2017-09-12-6861411-8	03/02/2017 ✓

✓ Verificado con talón de resumen. Formulario 101.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**ANÁLISIS DEL ANEXO DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

MES	IESS	FORMULARIO 103		DIFERENCIA	REF PT
		CASILLERO 302			
ene-16	9.194,27	9.194,27	✓	0,00	
feb-16	9.962,64	9.962,64	✓	0,00	
mar-16	11.141,68	11.141,68	✓	0,00	
abr-16	71.603,40	71.603,40	✓	0,00	
may-16	10.246,01	10.246,01	✓	0,00	
jun-16	12.361,53	12.361,53	✓	0,00	
jul-16	9.947,44	9.947,44	✓	0,00	
ago-16	9.794,03	9.794,03	✓	0,00	
sep-16	9.891,64	9.891,64	✓	0,00	
oct-16	8.966,94	8.966,94	✓	0,00	
nov-16	9.541,14	9.541,14	✓	0,00	
dic-16	12.925,30	185.576,02	@	-172.650,72	AC- HH 15/24
	<b>185.576,02</b>	<b>358.226,74</b>			

✓ Verificado con Formulario 103 y Planilla al IESS.

@ Diferencia con el valor registrado en libros.

	Valor Declarado	Valor Libros	
Número de Registros:	23	23	✓
Sueldos y Salarios:	178.086,19	178.086,19	✓
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:	39.050,00	39.050,00	✓
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	0,00	0,00	✓
Impuesto a la renta asumido por este empleador:	0,00	0,00	✓
Participación Utilidades:	57.941,02	57.941,02	✓
Décimo Tercer Sueldo:	17.980,21	17.980,21	✓
Décimo Cuarto Sueldo:	4.951,18	4.951,18	✓
Fondos de Reserva	14.479,15	14.479,15	✓
Ingresos Gravados con este empleador:	275.077,21	275.077,21	✓
Aporte IESS con este empleador	20.519,39	20.519,39	✓
Deducción gastos personales vivienda	9.107,97	9.107,97	✓
Deducción gastos personales salud:	12.526,89	12.526,89	✓
Deducción gastos personales educación	11.429,90	11.429,90	✓
Deducción gastos personales alimentación	22.584,10	22.584,10	✓
Deducción gastos personales vestimenta	13.332,93	13.332,93	✓
Base Imponible Gravada:	185.576,03	185.576,03	✓
Impuesto a la Renta Causado:	1.916,26	1.916,26	✓
valor del impuesto retenido al trabajador por este empleador	1.916,26	1.916,26	✓

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**GASTOS – DEDUCIBILIDAD MÁXIMA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**GASTOS DE VIAJE**

**Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de viaje**

No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta	Descripción	Valor Declarado		Valor Histórico	REF. PT
6999	Total ingresos declarados	1.778.918,91	@	1.986.699,86	AC-HH 23/24
804	Dividendos exentos y efectos por método de participación declarados	0,00	✓	0,00	
805	Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta declarados	-1.855,06	✓	-1.855,06	
	<b>Total ingresos gravados (base para el cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de viaje)</b>	1.780.773,97	@	1.988.554,92	AC-HH 23/24
	Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos de viaje	3,00%	✓	3,00%	
	<b>Valor máximo de deducibilidad de gastos de viaje</b>	53.423,22	@	59.656,65	AC-HH 23/24
7182	Gastos de viaje declarados	58.288,82	✓	58.288,82	AC-HH 23/24
7283	Gastos de viaje declarados como no deducibles	6.066,00	✓	6.066,00	
	<b>Gastos de viaje declarados como deducibles</b>	58.288,82	✓	58.288,82	
	<b>Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos de viaje</b>	4.865,60	@	-1.367,83	AC-HH 23/24

✓ Verificado con Formulario 101, auxiliares. @ Errores de cálculo.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**GASTOS – DEDUCIBILIDAD MÁXIMA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD**

**Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad**

No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta	Descripción	Valor	
6999	Total Ingresos declarados	1.986.699,86	✓
804	Dividendos exentos y efectos por método de participación declarados	-1.855,06	✓
805	Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta declarados	0,00	✓
	<b>Total ingresos gravados (base para el cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad)</b>	1.988.554,92	✓
	Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad	4,00%	✓
	<b>Valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad</b>	79.542,20	✓
7173	Gastos de promoción y publicidad declarados	199.018,68	✓
7274	Gastos de promoción y publicidad declarados como no deducibles	121.582,89	✓
	<b>Gastos de promoción y publicidad declarados como deducibles</b>	199.018,68	✓
	<b>Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad</b>	119.476,48	✓

✓ Verificado con formulario 101, auxiliares.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	20/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	20/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**GASTOS – DEDUCIBILIDAD MÁXIMA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**GASTOS POR DETERIORO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS INCOBRABLES**

**Cálculo del valor máximo de deducibilidad por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables)**

<b>No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	
325	Saldo de la cartera total	15.732.230,82	✓
-	Porcentaje máximo del límite del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables	10,00%	✓
-	<b>Límite del valor del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables</b>	1.573.223,08	✓
327	Valor del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables	363.017,04	✓
-	<b>Diferencia en el valor del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables</b>	1.210.206,04	✓

✓ Verificado con auxiliares.

	<b>INICIALES</b>	<b>FECHA</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	<b>MFNN</b>	<b>20/11/2017</b>
<b>REVISADO POR:</b>	<b>DEVU/MCICH</b>	<b>20/11/2017</b>

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### HOJA DE HALLAZGOS

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
1	CCI-AMC 1/11	No existe conocimiento de actos fraudulentos dentro de la cooperativa.	La cooperativa no dispone de procedimientos para evaluar el comportamiento ético de los empleados.	De acuerdo a la norma de Control Interno N° <b>200-01 Integridad y valores éticos.</b> - La máxima autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del código de ética, para contribuir al buen uso de los recursos públicos y al combate a la corrupción.	La cooperativa solo se basa en instrucciones de carácter verbal en forma general, ante la falta de disposiciones expresadas por escrito de procedimientos éticos.	No permite identificar estrategias de comportamiento ético. Impide lograr los objetivos trazados por la cooperativa.	No dispone la entidad de una herramienta adecuada para la contratación y selección de personal idóneo ya que se selecciona mediante votación por parte de los socios y en base a un reglamento existen en la cooperativa.	A la gerencia realizar reuniones para tratar estos temas y crear así un ambiente participativo y de confianza.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### HOJA DE HALLAZGOS

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
2	CCI-AMC 1/11	No se realiza capacitación de forma permanente al personal de la cooperativa.	La cooperativa no posee programas de capacitación sobre temas tributarios para el personal.	La Norma de Control Interno <b>407-06 Capacitación y entrenamiento continuo.-</b> Los directivos de la entidad promoverán en forma constante y progresiva la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional de las servidoras y servidores en todos los niveles de la entidad, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.	La falta de manipulación veraz de la información tributaria. El personal no se encuentra actualizado en las disposiciones y por ende desconoce la aplicación de ciertos procesos tributarios.	El personal no capacitado omite las disposiciones emitidas generando posibles sanciones por parte de la Administración Tributaria.	La cooperativa capacita de manera irregular a todo el personal, lo que perjudica el proceso de las actividades que se ejecutan en la cooperativa.	Al Gerente efectuar un plan de capacitaciones de forma periódica dando la oportunidad de participación y adquisición de nuevos conocimientos con la disposición de todo el personal de la cooperativa con el fin de obtener profesionales eficientes y competentes en el desarrollo de sus actividades.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### HOJA DE HALLAZGOS

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
3	CCI-AMC 2/11	Los procedimientos tributarios no son realizados de forma sistemática y correcta.	Los procedimientos no son realizados de manera ordenada por el personal a cargo de llevar la información tributaria.	La Norma de Control Interno <b>200 Ambiente de Control.-</b> Un ambiente propicio para el control, estimula e influencia las tareas del personal con respecto al control de sus actividades. En este contexto, el personal es la esencia de cualquier entidad, al igual que sus atributos individuales como la integridad y valores éticos y el ambiente donde operan, constituyen el motor que la conduce y la base que soporta el sistema.	Descuido de examinar la normativa. Llevar los registros contables de manera rutinaria.	Omitir algún proceso tributario. Cruce de información a la hora de realizar las declaraciones. Información tributaria desordenada y no muy confiable.	La contadora es la encargada de realizar las declaraciones y adjuntado de formularios en la página del Servicio de Rentas Internas, por lo que no se percata de seguir de forma sistemática y correcta los procedimientos tributarios.	Al gerente elaborar un manual de procedimientos tributarios para el registro y presentación de la información tributaria, de esta manera agilizar los procesos.

**EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**HOJA DE HALLAZGOS**

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
4	CCI-ER 4/11	No existe personal que dé seguimiento y mitigue los riesgos tributarios.	La cooperativa no cuenta con un plan de mitigación de riesgos tributarios.	Según la norma de control interno <b>300-02 Plan de Mitigación De Riesgos</b> señala.- Los directivos de las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, realizarán el plan de mitigación de riesgos desarrollando y documentando una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en la entidad impidiendo el logro de sus objetivos.	Falta de control para la identificación de riesgos y valoración de los mismos.	No desarrolla acciones para mitigar los riesgos. Posibilidad de que un riesgo potencial se materialice.	Al no existir personal encargado de dar seguimiento y mitigar los riesgos tributarios de la cooperativa no pueden contrarrestar el nivel de impacto que tendrían los mismos y por tal motivo la toma de decisiones no será oportuna.	A la gerencia establecer estrategias para identificar los riesgos a los que está expuesta la cooperativa, asignar personal que dé seguimiento a los riesgos tributarios y tomar las acciones correctivas para contrarrestar y controlar dichos riesgos y de esta manera reducir el nivel de impacto que tendrían los mismos.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**HOJA DE HALLAZGOS**

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
5	CCI-ER 4/11	La cooperativa no considera la probabilidad de ocurrencia de un riesgo tributario.	La cooperativa no establece criterios para analizar la probabilidad de que ocurra un riesgo tributario.	La Norma de Control Interno <b>300-03 Valoración de los riesgos.-</b> La administración debe valorar los riesgos a partir de dos perspectivas, probabilidad e impacto, siendo la probabilidad la posibilidad de ocurrencia, mientras que el impacto representa el efecto frente a su ocurrencia. Estos supuestos se determinan considerando técnicas de valoración y datos de eventos pasados observados, los cuales pueden proveer una base objetiva en comparación con los estimados.	Fallas en los procesos internos. Falta de supervisión en las operaciones del departamento contable.	No permite obtener información adecuada. Falta de una matriz de riesgo relativo, que clasifique el impacto y la probabilidad de ocurrencia.	No se considera la probabilidad de ocurrencia de un riesgo, por lo que existe inseguridad que se presenta al momento de la determinación, declaración y pago de las obligaciones tributarias, así como la falta de cumplimiento de la normativa.	Al gerente incorporar personal capacitado que encauce correctamente sus obligaciones tributarias, de manera que cumpla con su deber de contribuir al Estado con la cantidad justa sin incurrir en cantidades adicionales generadas por sanciones que pueden haberse evitado al controlar el riesgo tributario, a la vez tomar las acciones necesarias.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### HOJA DE HALLAZGOS

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
6	CCI-ER 4/11	No se realiza ningún análisis de impacto de los riesgos tributarios.	La cooperativa no cuenta con técnicas para analizar el impacto de los riesgos tributarios existentes.	La Norma de Control Interno <b>300-04 Respuesta al riesgo.-</b> Los directivos de la entidad identificarán las opciones de respuestas al riesgo, considerando la probabilidad y el impacto en relación con la tolerancia al riesgo y su relación costo/beneficio.	Falta de un plan de impacto de riesgos tributarios. Exceso de confianza del empleado	Falta de análisis de los riesgos tributarios. Falta de personal que dé seguimiento y mida el impacto de los riesgos tributarios.	La cooperativa al no tener un plan de prevención y reducción del riesgo tributario está expuesta algún riesgo.	Al gerente ejecutar un plan de gestión del cumplimiento tributario con el cual permitirá efectuar una planeación tributaria anticipada que permita determinar cómo será el impacto económico del pago de las obligaciones tributarias; asegurando de esta manera el cumplimiento tributario; fortalecer la detección y tratamiento de los riesgos tributarios.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### HOJA DE HALLAZGOS

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
7	CCI-ACC 6/11	Los cálculos efectuados en la conciliación tributaria no son realizados de acuerdo a lo que estipula la ley.	Los cálculos son efectuados de manera mecánica y no analizando la normativa.	La Norma de Control Interno <b>403-07 Conciliaciones bancarias.-</b> Para garantizar la efectividad del procedimiento de conciliación, éste será efectuado por uno o varios servidoras o servidores no vinculados con la recepción, depósito o transferencia de fondos y/o registro contable de las operaciones relacionadas.	La falta de asesoramiento en materia tributaria, expone a que se desarrollé los procedimientos incorrectamente .	Pago de multas por no realizar la conciliación de acuerdo a lo que estipula la ley.	La contadora no realiza los cálculos aritméticos correctamente de ajustes a la utilidad líquida para estimar la utilidad gravable de la cooperativa.	A la contadora observar la normativa legal más a menudo con la finalidad de conocer cómo efectuar los cálculos para la conciliación tributaria.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### HOJA DE HALLAZGOS

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
8	CCI-ACC 6/11	Las facturas no son registradas de forma inmediata.	No se registra a tiempo las facturas que son emitidas a la cooperativa.	La Ley de Régimen Tributario <b>Art. 103.- Emisión de Comprobantes de Venta.-</b> El contribuyente deberá consultar, en los medios que ponga a su disposición el Servicio de Rentas Internas, la validez de los mencionados comprobantes, sin que se pueda argumentar el desconocimiento del sistema de consulta para pretender aplicar crédito tributario o sustentar costos y gastos con documentos falsos o no autorizados.	Descuido por parte de la persona encargada en recibir los comprobantes de venta.	Perdida de los comprobantes de venta. No ingreso del comprobante a tiempo en los registros contables.	La contadora al recibir las facturas emitidas a la cooperativa no registra de manera inmediata, omitiendo así lo que señala el Art. 103 del Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.	Al gerente de la cooperativa establecer medias de control para que el personal que reciban o tengan en su poder algún comprobante de venta y/o retención entregue de manera inmediata para su registro.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### HOJA DE HALLAZGOS

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
9	CCI-ACC 6/11	No se toma en cuenta lo que estipula la ley sobre la entrega de comprobantes de retención.	No se percata si se entrega el comprobante de retención dentro del plazo establecido por la ley.	La Ley de Régimen Tributario Art. 50.- Obligaciones de los agentes de retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.	Inobservancia de la normativa. Desconocimiento del reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.	Extravío del comprobante de venta momento. Documentación física no existente.	El personal encargado de recibir los comprobantes de retención no toma en cuenta lo que señala el Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario y previamente se lo recibe sin tener en cuenta este control.	A la contadora realizar una del reglamento de comprobantes de venta revisión sobre la emisión y entrega de comprobantes de retención para evitar sanciones por parte de la administración tributaria.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### HOJA DE HALLAZGOS

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
10	CCI-ACC 6/11	Solo la contadora es quien realiza estos procedimientos tributarios.	La contadora es quien lleva la contabilidad y realiza los procedimientos tributarios.	La Norma de Control Interno 401-01 Separación de funciones y rotación de labores.- Para reducir el riesgo de error, el desperdicio o las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, no se asignará a un solo servidor o equipo para que controle o tenga a su cargo todas las etapas claves de un proceso u operación.	Falta de personal para revisar la información tributaria.	Información repetitiva. Declaraciones no son realizadas a tiempo.	Al no designar una persona que examine la información financiera y tributaria preparada y presentada por la contadora se está permitiendo que se proporcione datos no verídicos de la situación financiera tanto actual como de años anteriores.	A la gerencia de la cooperativa asignar a una persona idónea distinta a la que prepara la información financiera y tributaria para las declaraciones de los impuestos, con el fin de supervisar el informe que la contadora emite a la Administración Tributaria, así poder tomar decisiones que resulten benéficas para la cooperativa.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### HOJA DE HALLAZGOS

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
11	CCI-IC 8/11	No cuentan con un buzón de sugerencias ni reclamos que asegure la atención y servicio al socio.	No existe un buzón donde los usuarios puedan expresar sus inquietudes.	La Norma de Control Interno 500-02 Canales de comunicación abiertos.- La entidad dispondrá de canales abiertos de comunicación que permita a los usuarios aportar información de gran valor sobre el diseño y la calidad de los productos y servicios brindados, para que responda a los cambios en las exigencias y preferencias de los usuarios, proyectando una imagen positiva.	Falta de proponer a los directivos el instalar un buzón.	No conocer las inquietudes de los socios. Atención irregular.	No existe un medio de comunicación para que los usuarios formulen sus sugerencias y recomendaciones sobre la atención y servicio que brinda la cooperativa.	A la Gerencia situar un buzón de sugerencias que permita que los socios emitan sugerencias y recomendaciones, para de esta manera medir la calidad del servicio prestado a los socios y poder mejorar la atención.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**HOJA DE HALLAZGOS**

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
12	CCI-SM 10/11	No es necesario supervisar ya que el personal desarrolla sus funciones adecuadamente.	No existen técnicas de supervisión para comprobar que las actividades de los trabajadores se están desarrollando de forma eficiente.	La Norma de Control Interno 600-01 Seguimiento continuo o en operación La máxima autoridad, los niveles directivos y de jefatura de la entidad, efectuarán un seguimiento constante del ambiente interno y externo que les permita conocer y aplicar medidas oportunas sobre condiciones reales o potenciales que afecten el desarrollo de las actividades institucionales, la ejecución de los planes y el cumplimiento de los objetivos previstos.	Falta de acciones para supervisar las actividades.	Actividades realizadas monótonamente. No se avisa de anomalías dentro de la institución financiera.	Al no existir supervisión y/o monitoreo de las actividades que realiza el personal de la cooperativa, todas las faltas encontradas no son comunicadas al personal responsable.	Al Gerente supervisar y/o monitorear de manera habitual las actividades que ejecuta todo el personal de la Cooperativa, de modo que cuando se presenta algún inconveniente se actúen de manera eficiente y oportuna en las medidas correctivas.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### HOJA DE HALLAZGOS

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
13	CCI-SM 10/11	No se realiza evaluaciones al personal contable.	La cooperativa no evalúa regularmente el desempeño de cada empleado.	La norma de control interno N° 407-04 Evaluación del Desempeño señala.- el trabajo de las servidoras y servidores será evaluado permanentemente, su rendimiento y productividad serán iguales o mayores a los niveles de eficiencia previamente establecidos para cada función, actividad o tarea.	Falta de un programa formal de evaluación de personal.	No permite obtener información sobre el desempeño del personal y del rendimiento dentro de la cooperativa.	Al no realizar evaluaciones al personal no se puede determinar el grado de compromiso y cumplimiento del mismo con la consecución de los objetivos departamentales planteados, induciendo solo así el compromiso de unas cuantas personas para con sus obligaciones.	Al gerente proponer un modelo de evaluación de competencias del personal con el fin de mantener personal competente y mejorar el nivel de responsabilidad de los empleados.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### HOJA DE HALLAZGOS

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
14	CCI-SM 10/11	No se revisa oportunamente las disposiciones que llegan al e-mail.	No se verifica a menudo el correo de la institución financiera ni la página del SRI.	Según el Servicio de Rentas Internas, el incumplimiento de lo solicitado en las notificaciones será sancionado. Por lo que "es responsabilidad del usuario revisar su buzón periódicamente y mantener actualizada la dirección de correo electrónico para la recepción de alertas".	Descuido para revisar los e-mails. Inexistencia de internet. Caída de la página del SRI.	Desactualización de las disposiciones emitidas por el SRI. Personal no capacitado.	La contadora no revisa a tiempo el buzón del contribuyente en la página del Servicio de Rentas Internas.	A la contadora considerar explorar permanentemente el correo tanto de la cooperativa como del Servicio de Rentas Internas, con el objetivo de estar actualizada en las disposiciones e informar a los directivos sobre las resoluciones o notificaciones emitidas por parte del Servicio de Rentas Internas, para que tomen medidas encaminadas a cumplir con la Administración Tributaria.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### HOJA DE HALLAZGOS

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
15	AC-CR FIR 2/4; AC- CRIVA 1/2; AC- CRIVA 2/2; AC- ACNR 5/5	Diferencias en las declaraciones de los formularios.	Existe diferencia en el valor retenido en libros y el valor retenido declarado, pues contablemente se halla registrado en el mes de Enero 3.824,52, y está declarado 3.824,45 dando una diferencia de 0,07; en el mes de Febrero 3.123,50 y declarado 3.123,43 dando una diferencia de	Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art. 107-A.- Diferencias de Declaraciones y pagos.- El Servicio de Rentas Internas notificará a los contribuyentes sobre las diferencias que se haya detectado en las declaraciones del propio contribuyente, por las que se detecte que existen diferencias a favor del fisco y	Falta de comprobación por parte de la contadora al momento de trasladar los valores al formulario 103 y formulario 104.	Errores al momento de digitar la información para la declaración. La inconsistencia en los valores declarados constituye una contravención, que será sancionada de conformidad con la ley. Multas y sanciones por parte del ente regulador.	Algunos valores retenidos declarados no coinciden con los valores registrados en los libros contables, lo que ocasiona que exista un incorrecto control interno tributario y por ende que la información ingresada en la página del Servicio de Rentas Internas no sea verídica.	A la contadora registrar de forma ordenada y correcta la información contable-tributaria para así no tener inconvenientes al momento de preparar y presentar las diferentes declaraciones de impuestos y que la información proporcionada a la Administración tributaria sea la oportuna.

			0,07; en el mes de Marzo 3.648,64 y está declarado 3.642,54 dando una diferencia de 6,10 que corresponde a una diferencia en las declaración.	los conminará para que presenten las respectivas declaraciones sustitutivas y cancelen las diferencias, disminuyan el crédito tributario o las pérdidas, en un plazo no mayor a veinte días contados desde el día siguiente de la fecha de la notificación.				
--	--	--	---	---	--	--	--	--

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**HOJA DE HALLAZGOS**

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
16	AC-CR FIR 3/4; AC-CR FIR 4/4	Inconsistencia en los valores declarados.	Los valores declarados del mes de Diciembre no concuerdan con los valores registrados en el sistema contable de la entidad, pues se ha registrado un valor de los ingresos del trabajo en relación de dependencia de 12.925,30 y en la declaración cuenta con un valor de 185.576,02 dando una diferencia de	Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art. 107-D.- Inconsistencias en la declaración y anexos de información.- Si el Servicio de Rentas Internas detectare inconsistencias en las declaraciones o en los anexos que presente el contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, notificará al sujeto pasivo con	Equívoco al momento de realizar las declaraciones y recoger los valores para llenar los formularios. Falta de cotejo de los valores para las declaraciones.	Información errónea en las declaraciones. Multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria.	Los valores declarados no coinciden con los valores registrados en los libros contables, lo que ocasiona que exista un incorrecto control interno tributario y por ende que la información ingresada en los formularios no sea verídica.	A la contadora llevar cuidadosamente la contabilidad ya que reflejan de forma fiel la situación económica y patrimonial de la cooperativa y para que los directivos encargados de su gestión, puedan tomar decisiones adecuadas, y cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias.

			172.650,72; un valor contable de 3.566,95 en seguros y reaseguros y un valor declarado de 3.566,00 generándose una inconsistencia en la declaración.	la inconsistencia detectada, otorgándole el plazo de 10 días para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, corrigiendo los errores detectados. La imposición de la sanción no exime al sujeto pasivo del cumplimiento de su obligación, pudiendo la Administración Tributaria notificar nuevamente la inconsistencia y sancionar el incumplimiento.			
--	--	--	--	---	--	--	--

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### HOJA DE HALLAZGOS

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
17	AC-CIVA 2/2	Omisión de registro de las compras y/o ventas.	Se pudo descubrir que en los formularios de declaración del impuesto al valor agregado de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Junio, Julio, Septiembre, Octubre y Noviembre existe inexactitud en la declaración de las adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0% y en las	Según el Código Tributario Art. 342.- Concepto.- Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las	Falta de supervisión en las operaciones tributarias. Equívoco al llenar los formularios.	Omisión de información en las respectivas declaraciones mensuales. Multa por declaración de cifras o datos falsos.	Existen datos no declarados en el Formularios 104 lo que ocasionaría que la cooperativa se viera implícita en una evasión fiscal al no registrar de forma correcta las adquisiciones que ha contraído cada mes y al no proporcionar información verídica de la contabilidad que proyecta.	A la contadora registrar los valores expuestos en los libros contables sin omitir ningún tipo de información, ya que con este acto doloso involuntario estaría guiando a la cooperativa a que sea sancionada por parte de la Administración Tributaria en el caso de que se detectare algún tipo de irregularidad.



			<p>adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE, por ende diferencias en el total adquisiciones y pagos y en el impuesto generado.</p>	<p>labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.</p> <p>Así mismo nos explica sobre la omisión de información la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art. 107-C.- Cruce de información.</p>				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	<b>MFNN</b>	<b>30/10/2017</b>
REVISADO POR:	<b>DEVU/MCICH</b>	<b>30/10/2017</b>

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**HOJA DE HALLAZGOS**

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
18	AC-ACNR 1/5; AC-ACNR 3/5	Incumplimiento a la normativa y su reglamento	El RUC del contribuyente es (06900027440 01) el noveno dígito es el 4, por consiguiente la declaración mensual del Formulario 104, Formulario 103 y el anexo transaccional simplificado se debe realizar el 16 de cada mes. Es por ello que existe anexos cargados dentro de las fechas establecidas y	Según La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art. 100.- Cobro de multas.- Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción	Falta de comunicación entre gerencia y contabilidad. Falta de supervisión por parte del gerente a las actividades de los trabajadores. Retraso al momento de ingresar la información al DIMM ANEXOS.	Multas altas por parte de la Administración Tributaria. Ocasionar intereses por el incumplimiento o a la normativa. Declaraciones presentadas fuera de las fechas establecidas por el Servicio de Rentas Internas.	La contadora no presenta las declaraciones del anexo transaccional simplificado y del Impuesto al Valor Agregado en las fechas establecidas y son cargados al sistema del SRI después de unos cuantos días.	A la contadora cargar las declaraciones en las fechas establecidas por la Administración Tributaria con el fin de que no se genere multas o incurra en sanciones que perjudiquen en el pago de un adicional a la cooperativa.

			<p>otros que no cumple con las fechas establecidas, generándose así incumplimiento o de la normativa, carga tardía de la información y posibles multas o sanciones.</p>	<p>de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto.</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--	--

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

## AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

### HOJA DE HALLAZGOS

**ENTIDAD:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda.

**DIRECCIÓN:** Espejo 22-11 y Veloz Diagonal a la Catedral

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Auditoría Tributaria

Nº	RF/PT	HALLAZGO	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
19	AC-CGD 1/3	Errores de cálculo.	Se puede apreciar que en la deducción máxima de gastos de viaje no se realiza correctamente la deducción del valor ya que se toma un valor diferente del total de ingresos declarados y estos montos incorrectos son declarados en el impuesto a la renta.	Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art. 10.- Deducciones.- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirá los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En particular se aplicarán las siguientes deducciones: 6.- Los gastos de	Inobservancia de la normativa. Falta de verificación de los datos en libros.	Datos erróneos expuestos en las declaraciones. Multa por declaración de cifras o datos falsos. Valores inexactos en las deducciones.	El porcentaje para las deducciones están dentro de lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, pero no concuerdan el valor total de los gastos, por lo que existen errores de cálculo.	Al gerente implementar sistemas de control interno de carácter tributario que permita asegurar la razonabilidad de la información contable – tributaria para evitar riesgos que perjudiquen la actividad financiera de la cooperativa y sanciones por parte de la Administración Tributaria.

				<p>viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	30/10/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	30/10/2017

#### 4.2.2.4. Fase IV: Comunicación de Resultados

### AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.

#### CARTA INTRODUCTORIA

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Riobamba, 27 de Noviembre del 2017

Ingeniero

César Alfonso Oña Mendoza

**GERENTE GENERAL CACECH**

Presente.-

De mi consideración:

Hemos efectuado la Auditoría Tributaria al departamento contable de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**, de la ciudad de Riobamba, correspondiente al período económico 2016. El desarrollo de nuestro trabajo tiene como propósito identificar áreas críticas, fuentes relacionadas y las alternativas para mejorar la gestión tributaria.

Nuestra Auditoría Tributaria fue realizada en base a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento. La información, actividades y procesos ejecutados son de responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de emitir comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre si la información, actividades y procesos presentados y desarrollados en el departamento contable son realizados y ejecutados de manera adecuada con base en nuestra auditoría y a la normativa que la regula.

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	27/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	27/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**CARTA INTRODUCTORIA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

De acuerdo a la naturaleza del informe y del trabajo realizado, los resultados obtenidos de la auditoría tributaria a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.,** se presentan en el siguiente informe de auditoría tributaria expresando conclusiones y recomendaciones para evoluciones efectivas y positivas en bien de la cooperativa.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Narváez  
**AUDITOR SENIOR**  
**SOLUFE AUDITGROUP S.A.**

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	27/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	27/11/2017

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Riobamba, 27 de Noviembre del 2017

Ingeniero

César Alfonso Oña Mendoza

**GERENTE GENERAL CACECH**

Presente.-

De mi consideración:

En la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los veinte y siete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete, suscribe la Ing. María Fernanda Narváez Narváez en calidad de auditor senior, con el propósito de dar lectura del informe de auditoría tributaria en el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016 realizado a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**, y dejar constancia en la presente acta, las falencias encontradas, conclusiones obtenidas para en lo posterior establecer recomendaciones que ayuden a mejorar la eficiencia y eficacia de la cooperativa, y que deberán ser cumplidas por los administrativos de la cooperativa.

La auditoría tributaria está sujeta a las Normas de auditoría generalmente aceptadas con el propósito de formar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, utilizando todos los procedimientos de auditoría capaz de reflejar evidencia suficiente que respalde el informe de auditoría emitido.

En la ejecución de la auditoría se detectaron falencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, Anexo Transaccionales y Anexo Relación de Dependencia. Dichos aspectos se detallan en la Fase III Análisis de Áreas Críticas.

Atentamente,

Ing. María Narváez  
**AUDITOR SENIOR**  
**SOLIFE AUDITGROUP S.A**

	INICIALES	FECHA
ELABORADO POR:	MFNN	27/11/2017
REVISADO POR:	DEVU/MCICH	27/11/2017

## **AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA.**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

### **No existe conocimiento de actos fraudulentos dentro de la cooperativa.**

#### **Conclusión**

No dispone la entidad de una herramienta adecuada para la contratación selección y reclutamiento del personal idóneo ya que se selecciona mediante votación por parte de los socios y en base a un reglamento existen en la cooperativa.

#### **Recomendación**

A la gerencia realizar reuniones para tratar estos temas y crear así un ambiente participativo y de confianza.

### **No se realiza capacitación de forma permanente al personal de la cooperativa.**

#### **Conclusión**

La cooperativa capacita de manera irregular a todo el personal, lo que perjudica el proceso de las actividades que se ejecutan en la cooperativa.

#### **Recomendación**

Al Gerente efectuar un plan de capacitaciones de forma periódica dando la oportunidad de participación y adquisición de nuevos conocimientos con la disposición de todo el personal de la cooperativa con el fin de obtener profesionales eficientes y competentes en el desarrollo de sus actividades.

### **Los procedimientos tributarios no son realizados de forma sistemática y correcta**

#### **Conclusión**

La contadora es la encargada de realizar las declaraciones y adjuntado de formularios en la página del Servicio de Rentas Internas, por lo que no se percata de seguir de forma sistemática y correcta los procedimientos tributarios.

### **Recomendación**

Al gerente elaborar un manual de procedimientos tributarios para el registro y presentación de la información tributaria, de esta manera agilizar los procesos.

**No existe personal que dé seguimiento y mitigue los riesgos tributarios.**

### **Conclusión**

Al no existir personal encargado de dar seguimiento y mitigar los riesgos tributarios de la cooperativa no pueden contrarrestar el nivel de impacto que tendrían los mismos y por tal motivo la toma de decisiones no será oportuna.

### **Recomendación**

A la gerencia establecer estrategias para identificar los riesgos a los que está expuesta la cooperativa, asignar personal que dé seguimiento a los riesgos tributarios y tomar las acciones correctivas para contrarrestar y controlar dichos riesgos y de esta manera reducir el nivel de impacto que tendrían los mismos.

**La cooperativa no considera la probabilidad de ocurrencia de un riesgo tributario.**

### **Conclusión**

No se considera la probabilidad de ocurrencia de un riesgo, por lo que existe inseguridad que se presenta al momento de la determinación, declaración y pago de las obligaciones tributarias, así como la falta de cumplimiento de la normativa.

### **Recomendación**

Al gerente incorporar personal capacitado que encauce correctamente sus obligaciones tributarias, de manera pues que cumpla con su deber de contribuir al Estado con la cantidad justa sin incurrir en cantidades adicionales generadas por sanciones que pueden haberse evitado al controlar el riesgo tributario, a la vez tomar las acciones necesarias.

### **No se realiza ningún análisis de impacto de los riesgos tributarios.**

#### **Conclusión**

La cooperativa al no tener un plan de prevención y reducción del riesgo tributario está expuesta algún riesgo.

#### **Recomendación**

Al gerente ejecutar un plan de gestión del cumplimiento tributario con el cual permitirá efectuar una planeación tributaria anticipada que permita determinar cómo será el impacto económico del pago de las obligaciones tributarias; asegurando de esta manera el cumplimiento tributario; fortalecer la detección y tratamiento de los riesgos tributarios.

### **Los cálculos efectuados en la conciliación tributaria no son realizados de acuerdo a lo que estipula la ley.**

#### **Conclusión**

La contadora no realiza los cálculos aritméticos correctamente de ajustes a la utilidad líquida para estimar la utilidad gravable de la cooperativa.

#### **Recomendación**

A la contadora observar la normativa legal más a menudo con la finalidad de conocer cómo efectuar los cálculos para la conciliación tributaria.

### **Las facturas no son registradas de forma inmediata.**

#### **Conclusión**

La contadora al recibir las facturas emitidas a la cooperativa no registra de manera inmediata, omitiendo así lo que señala el Art. 103 del Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

### **Recomendación**

Al gerente de la cooperativa establecer medias de control para que el personal que reciban o tengan en su poder algún comprobante de venta y/o retención entregue de manera inmediata para su registro.

**No se toma en cuenta lo que estipula la ley sobre la entrega de comprobantes de retención.**

### **Conclusión**

El personal encargado de recibir los comprobantes de retención no toma en cuenta lo que señala el Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario y previamente se lo recibe sin tener en cuenta este control.

### **Recomendación**

A la contadora realizar una revisión del reglamento de comprobantes de venta sobre la emisión y entrega de comprobantes de retención para evitar sanciones por parte de la administración tributaria.

**Solo la contadora es quien realiza estos procedimientos tributarios.**

### **Conclusión**

Al no designar una persona que examine la información financiera y tributaria preparada y presentada por la contadora se está permitiendo que se proporcione datos no verídicos de la situación financiera tanto actual como de años anteriores.

### **Recomendación**

A la gerencia de la cooperativa asignar a una persona idónea distinta a la que prepara la información financiera y tributaria para las declaraciones de los impuestos, con el fin de supervisar el informe que la contadora emite a la Administración Tributaria, así poder tomar decisiones que resulten benéficas para la cooperativa.

**No cuentan con un buzón de sugerencias ni reclamos que asegure la atención y servicio al socio.**

**Conclusión**

No existe un medio de comunicación para que los usuarios formulen sus sugerencias y recomendaciones sobre la atención y servicio que brinda la cooperativa.

**Recomendación**

A la Gerencia situar un buzón de sugerencias que permita que los socios emitan sugerencias y recomendaciones, para de esta manera medir la calidad del servicio prestado a los socios y poder mejorar la atención en la cooperativa.

**No es necesario supervisar ya que el personal desarrolla sus funciones adecuadamente.**

**Conclusión**

Al no existir supervisión y/o monitoreo de las actividades que realiza el personal de la cooperativa, todas las faltas encontradas no son comunicadas al personal responsable.

**Recomendación**

Al Gerente supervisar y/o monitorear de manera habitual las actividades que ejecuta todo el personal de la Cooperativa, de modo que cuando se presenta algún inconveniente se actúen de manera eficiente y oportuna en las medidas correctivas.

**No se realiza evaluaciones al personal contable.**

**Conclusión**

Al no realizar evaluaciones al personal no se puede determinar el grado de compromiso y cumplimiento del mismo con la consecución de los objetivos departamentales planteados, induciendo solo así el compromiso de unas cuantas personas para con sus obligaciones.

**Recomendación**

Al gerente proponer un modelo de evaluación de competencias del personal con el fin de mantener personal competente y mejorar el nivel de responsabilidad de los empleados.

**No se revisa oportunamente las disposiciones que llegan al e-mail.**

**Conclusión**

La contadora no revisa a tiempo el buzón del contribuyente en la página del Servicio de Rentas Internas.

**Recomendación**

A la contadora considerar explorar permanentemente el correo tanto de la cooperativa como del Servicio de Rentas Internas, con el objetivo de estar actualizada en las disposiciones e informar a los directivos sobre las resoluciones o notificaciones emitidas por parte del Servicio de Rentas Internas, para que tomen medidas encaminadas a cumplir con la Administración Tributaria.

**Diferencias en la Declaraciones de los Formularios**

**Conclusión:**

Algunos valores retenidos declarados no coinciden con los valores registrados en los libros contables, lo que ocasiona que exista un incorrecto control interno tributario y por ende que la información ingresada en la página del Servicio de Rentas Internas no sea verídica.

**Recomendación:**

A la contadora registrar de forma ordenada y correcta la información contable–tributaria para así no tener inconvenientes al momento de preparar y presentar las diferentes declaraciones de impuestos y que la información proporcionada a la Administración tributaria sea la oportuna.

### **Inconsistencia en los Valores Declarados**

#### **Conclusión:**

Los valores declarados no coinciden con los valores registrados en los libros contables, lo que ocasiona que exista un incorrecto control interno tributario y por ende que la información ingresada en los formularios no sea verídica.

#### **Recomendación:**

A la contadora llevar cuidadosamente la contabilidad ya que reflejan de forma fiel la situación económica y patrimonial de la cooperativa y para que los directivos encargados de su gestión, puedan tomar decisiones adecuadas, y cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias.

### **Omisión de Registro de las Compras y/o Ventas**

#### **Conclusión:**

Existen datos no declarados en el Formularios 104 lo que ocasionaría que la cooperativa se viera implícita en una evasión fiscal al no registrar de forma correcta las adquisiciones que ha contraído cada mes y al no proporcionar información verídica de la contabilidad que proyecta.

#### **Recomendación:**

A la contadora registrar los valores expuestos en los libros contables sin omitir ningún tipo de información, ya que con este acto doloso involuntario estaría guiando a la cooperativa a que sea sancionada por parte de la Administración Tributaria en el caso de que se detectare algún tipo de irregularidad.

### **Incumplimiento de la Normativa y su Reglamento**

#### **Conclusión:**

La contadora no presenta las declaraciones del anexo transaccional simplificado y del Impuesto al Valor Agregado en las fechas establecidas y son cargados al sistema del SRI después de unos cuantos días.



**Recomendación:**

A la contadora cargar las declaraciones en las fechas establecidas por la Administración Tributaria con el fin de que no se genere multas o incurra en sanciones que perjudiquen en el pago de un adicional a la cooperativa.

**Errores de Cálculo**

**Conclusión:**

El porcentaje para las deducciones están dentro de lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, pero no concuerdan el valor total de los gastos, por lo que existen errores de cálculo.

**Recomendación:**

Al gerente implementar sistemas de control interno de carácter tributario que permita asegurar la razonabilidad de la información contable – tributaria para evitar riesgos que perjudiquen la actividad financiera de la cooperativa y sanciones por parte de la Administración Tributaria.

De las recomendaciones proporcionadas anteriormente es obligación de la gerencia cumplirlas.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Narváez

**AUDITOR SENIOR**

## CONCLUSIONES

El trabajo de investigación ejecutado en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., ha permitido establecer las siguientes conclusiones:

1. En el departamento contable se observa que existen estudiantes realizando sus prácticas pre profesionales, se podría decir que es por ello que incurre en un deficiente manejo, clasificación y registro de la información contable y tributaria delimitando así la preparación y presentación de reportes verídicos y aceptables para las correspondientes declaraciones.
2. No existe un control tributario adecuado que permita verificar la exactitud y veracidad de la información contable y tributaria de la cooperativa, confirmando así que no se aplica lo estipulado en la normativa vigente.
3. La contadora no lleva acabo procedimientos tributarios sistemáticos que estén debidamente aplicados y sustentados lo que genera una errónea presentación de las declaraciones que realiza, resaltando así la falta de capacitación al personal en lo referente a tributación.
4. La gerencia no efectúa un seguimiento y evaluación de las obligaciones tributarias y de las declaraciones realizadas mensualmente, por lo que la información contable y tributaria proporcionada por la contadora a los directivos es irregular y por lo tanto las declaraciones contienen errores que podrían implicar en una sanción para la cooperativa y una deficiente toma de decisiones.

## RECOMENDACIONES

1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., debería efectuar una supervisión de las actividades que ejecuta el departamento de contabilidad para que exista una simetría en cuanto al manejo, clasificación y registro de la información contable y tributaria con la finalidad de obtener y presentar información válida y adecuada a fin de conseguir con los objetivos y metas propuestas.
2. El Gerente debería tomar acciones correctivas para minimizar los posibles riesgos que puedan afectar a la entidad por el hecho de no aplicar la normativa que le rige, además implementar un sistema de control tributario eficiente para desarrollar de manera correcta las declaraciones y pagar adecuadamente los impuestos con los respectivos valores reales.
3. Se debería desarrollar un plan de capacitación para crear cultura tributaria en los empleados del área financiera, así también instaurar un manual de procedimientos tributarios con el fin de que el departamento contable aplique al momento de realizar las obligaciones tributarias y lograr mantener una buena presentación de las respectivas declaraciones de la cooperativa.
4. El gerente debería proponer un plan de gestión del cumplimiento tributario con el fin de tomar acciones previas a la declaración de un impuesto o cumplimiento de las obligaciones tributarias, además de validar y/o aumentar el nivel de certeza de la información presentada a la Administración Tributaria.

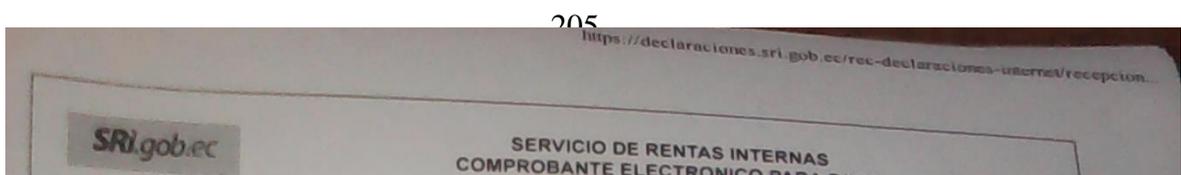
## BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, P. (2013). *El principio constitucional de legalidad tributario y la facultad normativa del Servicio de Rentas Internas del Ecuador*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Amador, A. (2002). *Control Interno y Auditoría. Su Aportacion en las Organizaciones*. Mexico: McGraw Hill Interamerica Editores S.A.
- Amatucci, A. (2001). *Tratado de Derecho Tributario*. Bogotá, Colombia: Editorial Temis, S.A.
- Arens, A., Elder, R., & Beasley, M. (2007). *Auditoría. Un Enfoque Integral* (11a ed.). México: Pearson Educacion.
- Benítez, M. (2009). *Manual Tributario*. Quito: CEP.
- Blacio, R. (2010). *Principios y Obligación Tributaria*. Loja: UTPL.
- Collado, M. (2007). *Derecho Tributario parte general*. Madrid: Atelier Libros Jurídicos.
- De la Peña, A. (2011). *Auditoría. Un Enfoque Práctico*. Madrid, España: Thomson Paraninfo S.A.
- De Lara, M. (2007). *Manual Básico de Revisión y Verificación Contable*. Madrid: Dykinson. S.L.
- Effio, F. (2011). *Manual de Auditoría Tributaria*. Lima: Entrelíneas SRL.
- Estupiñán, R. (2006). *Control Interno y fraudes con base en los ciclos transaccionales: análisis del informe COSO I y II* (2a ed.). Bogotá, Colombia: ECOE Ediciones.
- Fiallos, G. (2011). *Texto de Procedimientos Contables y Tributarios al Alcance de Todos*. Quito: CEP.
- Flores, J. (2007). *Auditoría Tributaria*. LIMA: CECOF.
- Galan, A., & Romero, C. (2010). *El ejercicio de funciones públicas por entidades privadas colaboradoras de la administración* (2a ed.). Madrid: Huygens Editorial.
- García, L. (2013). *Economía de la Empresa*. Madrid: Palibrio.
- Guajardo, G., & Nora, A. (2008). *Contabilidad Financiera* (5a ed.). Mexico: McGraw-Hill Interamericana.
- Macías, G. (2009). *Riesgo de Auditoría y su significación*. Buenos Aires: MCN artes gráficas.

- Madariaga, J. (2004). *Manual Práctico de Auditoría* (2a ed.). Madrid: Ediciones Deusto S.A.
- Maldonado, M. (2011). *Auditoría de Gestión* (4a ed.). Quito: Abya Yala.
- Manya, M., & Ruiz, M. (2011). *Tax Ecuador* (2a ed.). Quito: GRIDE.
- Mira, J. C. (2006). *Apuntes de Auditoria*. España: Creative Commons.
- Ormachea, J. (2006). *Auditoría y Control Interno* (2a ed.). España: Madrid Cultural S.A.
- Poma, R. (2009). *Introducción al Derecho Tributario*. Quito: JURÍDICA L & L.
- Sánchez, G. (2006). *Auditoría de Estados Financieros. Práctica Moderna Integral* (2a ed.). Mexico: Pearson Educación.
- Santillana, J. (2013). *Auditoría Interna* (3a ed.). Mexico: Pearson Educación.
- Sotomayor, A. (2008). *Auditoría Administrativa. Proceso y Aplicación*. Mexico: McGraw Hill. Interamericana Editores, S.A.
- Whittington, R., & Pany, K. (2005). *Principios de Auditoría* (14a ed.). Mexico: McGraw Hill Interamericana S.A.

## ANEXOS

### Anexo 1: Comprobante Electrónico de pago del mes de enero



**Anexo 2:**

## Anexo 2: Declaración del mes de enero

**DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101 MES: 1  
102 AÑO: 2018  
104 NO. DE FORMULARIO (OJO SUJETO PASIVO)

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)

201 RUC DEL SUJETO PASIVO: 00000000000000000000  
202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DENSIFICADA	BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO		
<b>SERVICIOS</b>					
HONORARIOS PROFESIONALES	301	9194.27	312	76.00	
PREDAIONA EL INTELLECTO	303	19303.67	313	1930.36	
PREDAIONA HANO DE OBRA	304	19307.90	314	1726.23	
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O NOMBRE	307	2890.41	317	57.81	
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	308	0.00	318	0.00	
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	309	1113.18	319	11.13	
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O INTELIGENCIA)	311	1836.00	310	18.36	
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	313	1379.47	315	23.47	
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCA, PATENTES Y SEMEJARES	314	4954.84	316	49.55	
<b>ARRENDAMIENTO</b>					
BIENES IMPUEBLES	319	0.00	324	0.00	
BIENES IMPUEBLES	320	0.00	325	0.00	
<b>SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)</b>					
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	2120.17	327	21.20	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	324	13101.28	328	263.03	
OTRO TIPO DE DIVIDENDOS	325	0.00	329	0.00	
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN LA LEY 27 DE LA LEY	326	0.00	330	0.00	
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES	327	0.00	331	0.00	
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES	328	0.00	332	0.00	
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES	329	0.00	333	0.00	
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REDENCIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN SPA BS)	330	0.00	334	0.00	
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REDENCIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN SPA BS)	331	0.00	335	0.00	
<b>OS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN</b>					
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA TORUAMA	332	621.34			
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA TORUAMA	334	0.00	343	0.00	
<b>ÓAS, REPAS, APUESTAS Y SEMEJARES</b>					
VENTA DE PRODUCTOS A COMERCIALIZADORAS	336	0.00	336	0.00	
VENTA DE PRODUCTOS A DISTRIBUIDORES	337	0.00	337	0.00	
<b>A LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR</b>	No. Cajas facturadas	338	0.00	338	0.00
<b>CIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN</b>	No. Cajas facturadas	339	0.00	339	0.00
<b>OS ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - BENTE 1</b>	No. Cajas facturadas	340	0.00	340	0.00
<b>OS ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - BENTE 2</b>	No. Cajas facturadas	341	0.00	341	0.00
<b>OS ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - BENTE 3</b>	No. Cajas facturadas	342	0.00	342	0.00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente.

APLICABLES EL 1%

APLICABLES EL 2%

APLICABLES EL 6%

APLICABLES A OTROS PORCENTAJES

SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS

340 = 79127.08 341 = 329 = 0.00 342 = 329 = 0.00 343 = 329 = 0.00

344 = 79127.08 345 = 329 = 0.00 346 = 329 = 0.00 347 = 329 = 0.00

348 = 79127.08 349 = 329 = 0.00 350 = 329 = 0.00 351 = 329 = 0.00

352 = 79127.08 353 = 329 = 0.00 354 = 329 = 0.00 355 = 329 = 0.00

356 = 79127.08 357 = 329 = 0.00 358 = 329 = 0.00 359 = 329 = 0.00

360 = 79127.08 361 = 329 = 0.00 362 = 329 = 0.00 363 = 329 = 0.00

364 = 79127.08 365 = 329 = 0.00 366 = 329 = 0.00 367 = 329 = 0.00

368 = 79127.08 369 = 329 = 0.00 370 = 329 = 0.00 371 = 329 = 0.00

372 = 79127.08 373 = 329 = 0.00 374 = 329 = 0.00 375 = 329 = 0.00

376 = 79127.08 377 = 329 = 0.00 378 = 329 = 0.00 379 = 329 = 0.00

380 = 79127.08 381 = 329 = 0.00 382 = 329 = 0.00 383 = 329 = 0.00

384 = 79127.08 385 = 329 = 0.00 386 = 329 = 0.00 387 = 329 = 0.00

388 = 79127.08 389 = 329 = 0.00 390 = 329 = 0.00 391 = 329 = 0.00

392 = 79127.08 393 = 329 = 0.00 394 = 329 = 0.00 395 = 329 = 0.00

396 = 79127.08 397 = 329 = 0.00 398 = 329 = 0.00 399 = 329 = 0.00

400 = 79127.08 401 = 329 = 0.00 402 = 329 = 0.00 403 = 329 = 0.00

404 = 79127.08 405 = 329 = 0.00 406 = 329 = 0.00 407 = 329 = 0.00

408 = 79127.08 409 = 329 = 0.00 410 = 329 = 0.00 411 = 329 = 0.00

412 = 79127.08 413 = 329 = 0.00 414 = 329 = 0.00 415 = 329 = 0.00

416 = 79127.08 417 = 329 = 0.00 418 = 329 = 0.00 419 = 329 = 0.00

420 = 79127.08 421 = 329 = 0.00 422 = 329 = 0.00 423 = 329 = 0.00

424 = 79127.08 425 = 329 = 0.00 426 = 329 = 0.00 427 = 329 = 0.00

428 = 79127.08 429 = 329 = 0.00 430 = 329 = 0.00 431 = 329 = 0.00

432 = 79127.08 433 = 329 = 0.00 434 = 329 = 0.00 435 = 329 = 0.00

436 = 79127.08 437 = 329 = 0.00 438 = 329 = 0.00 439 = 329 = 0.00

440 = 79127.08 441 = 329 = 0.00 442 = 329 = 0.00 443 = 329 = 0.00

444 = 79127.08 445 = 329 = 0.00 446 = 329 = 0.00 447 = 329 = 0.00

448 = 79127.08 449 = 329 = 0.00 450 = 329 = 0.00 451 = 329 = 0.00

452 = 79127.08 453 = 329 = 0.00 454 = 329 = 0.00 455 = 329 = 0.00

456 = 79127.08 457 = 329 = 0.00 458 = 329 = 0.00 459 = 329 = 0.00

460 = 79127.08 461 = 329 = 0.00 462 = 329 = 0.00 463 = 329 = 0.00

464 = 79127.08 465 = 329 = 0.00 466 = 329 = 0.00 467 = 329 = 0.00

468 = 79127.08 469 = 329 = 0.00 470 = 329 = 0.00 471 = 329 = 0.00

472 = 79127.08 473 = 329 = 0.00 474 = 329 = 0.00 475 = 329 = 0.00

476 = 79127.08 477 = 329 = 0.00 478 = 329 = 0.00 479 = 329 = 0.00

480 = 79127.08 481 = 329 = 0.00 482 = 329 = 0.00 483 = 329 = 0.00

484 = 79127.08 485 = 329 = 0.00 486 = 329 = 0.00 487 = 329 = 0.00

488 = 79127.08 489 = 329 = 0.00 490 = 329 = 0.00 491 = 329 = 0.00

492 = 79127.08 493 = 329 = 0.00 494 = 329 = 0.00 495 = 329 = 0.00

496 = 79127.08 497 = 329 = 0.00 498 = 329 = 0.00 499 = 329 = 0.00

500 = 79127.08 501 = 329 = 0.00 502 = 329 = 0.00 503 = 329 = 0.00

504 = 79127.08 505 = 329 = 0.00 506 = 329 = 0.00 507 = 329 = 0.00

508 = 79127.08 509 = 329 = 0.00 510 = 329 = 0.00 511 = 329 = 0.00

512 = 79127.08 513 = 329 = 0.00 514 = 329 = 0.00 515 = 329 = 0.00

516 = 79127.08 517 = 329 = 0.00 518 = 329 = 0.00 519 = 329 = 0.00

520 = 79127.08 521 = 329 = 0.00 522 = 329 = 0.00 523 = 329 = 0.00

524 = 79127.08 525 = 329 = 0.00 526 = 329 = 0.00 527 = 329 = 0.00

528 = 79127.08 529 = 329 = 0.00 530 = 329 = 0.00 531 = 329 = 0.00

532 = 79127.08 533 = 329 = 0.00 534 = 329 = 0.00 535 = 329 = 0.00

536 = 79127.08 537 = 329 = 0.00 538 = 329 = 0.00 539 = 329 = 0.00

540 = 79127.08 541 = 329 = 0.00 542 = 329 = 0.00 543 = 329 = 0.00

544 = 79127.08 545 = 329 = 0.00 546 = 329 = 0.00 547 = 329 = 0.00

548 = 79127.08 549 = 329 = 0.00 550 = 329 = 0.00 551 = 329 = 0.00

552 = 79127.08 553 = 329 = 0.00 554 = 329 = 0.00 555 = 329 = 0.00

556 = 79127.08 557 = 329 = 0.00 558 = 329 = 0.00 559 = 329 = 0.00

560 = 79127.08 561 = 329 = 0.00 562 = 329 = 0.00 563 = 329 = 0.00

564 = 79127.08 565 = 329 = 0.00 566 = 329 = 0.00 567 = 329 = 0.00

568 = 79127.08 569 = 329 = 0.00 570 = 329 = 0.00 571 = 329 = 0.00

572 = 79127.08 573 = 329 = 0.00 574 = 329 = 0.00 575 = 329 = 0.00

576 = 79127.08 577 = 329 = 0.00 578 = 329 = 0.00 579 = 329 = 0.00

580 = 79127.08 581 = 329 = 0.00 582 = 329 = 0.00 583 = 329 = 0.00

584 = 79127.08 585 = 329 = 0.00 586 = 329 = 0.00 587 = 329 = 0.00

588 = 79127.08 589 = 329 = 0.00 590 = 329 = 0.00 591 = 329 = 0.00

592 = 79127.08 593 = 329 = 0.00 594 = 329 = 0.00 595 = 329 = 0.00

596 = 79127.08 597 = 329 = 0.00 598 = 329 = 0.00 599 = 329 = 0.00

600 = 79127.08 601 = 329 = 0.00 602 = 329 = 0.00 603 = 329 = 0.00

604 = 79127.08 605 = 329 = 0.00 606 = 329 = 0.00 607 = 329 = 0.00

608 = 79127.08 609 = 329 = 0.00 610 = 329 = 0.00 611 = 329 = 0.00

612 = 79127.08 613 = 329 = 0.00 614 = 329 = 0.00 615 = 329 = 0.00

616 = 79127.08 617 = 329 = 0.00 618 = 329 = 0.00 619 = 329 = 0.00

620 = 79127.08 621 = 329 = 0.00 622 = 329 = 0.00 623 = 329 = 0.00

624 = 79127.08 625 = 329 = 0.00 626 = 329 = 0.00 627 = 329 = 0.00

628 = 79127.08 629 = 329 = 0.00 630 = 329 = 0.00 631 = 329 = 0.00

632 = 79127.08 633 = 329 = 0.00 634 = 329 = 0.00 635 = 329 = 0.00

636 = 79127.08 637 = 329 = 0.00 638 = 329 = 0.00 639 = 329 = 0.00

640 = 79127.08 641 = 329 = 0.00 642 = 329 = 0.00 643 = 329 = 0.00

644 = 79127.08 645 = 329 = 0.00 646 = 329 = 0.00 647 = 329 = 0.00

648 = 79127.08 649 = 329 = 0.00 650 = 329 = 0.00 651 = 329 = 0.00

652 = 79127.08 653 = 329 = 0.00 654 = 329 = 0.00 655 = 329 = 0.00

656 = 79127.08 657 = 329 = 0.00 658 = 329 = 0.00 659 = 329 = 0.00

660 = 79127.08 661 = 329 = 0.00 662 = 329 = 0.00 663 = 329 = 0.00

664 = 79127.08 665 = 329 = 0.00 666 = 329 = 0.00 667 = 329 = 0.00

668 = 79127.08 669 = 329 = 0.00 670 = 329 = 0.00 671 = 329 = 0.00

672 = 79127.08 673 = 329 = 0.00 674 = 329 = 0.00 675 = 329 = 0.00

676 = 79127.08 677 = 329 = 0.00 678 = 329 = 0.00 679 = 329 = 0.00

680 = 79127.08 681 = 329 = 0.00 682 = 329 = 0.00 683 = 329 = 0.00

684 = 79127.08 685 = 329 = 0.00 686 = 329 = 0.00 687 = 329 = 0.00

688 = 79127.08 689 = 329 = 0.00 690 = 329 = 0.00 691 = 329 = 0.00

692 = 79127.08 693 = 329 = 0.00 694 = 329 = 0.00 695 = 329 = 0.00

696 = 79127.08 697 = 329 = 0.00 698 = 329 = 0.00 699 = 329 = 0.00

700 = 79127.08 701 = 329 = 0.00 702 = 329 = 0.00 703 = 329 = 0.00

704 = 79127.08 705 = 329 = 0.00 706 = 329 = 0.00 707 = 329 = 0.00

708 = 79127.08 709 = 329 = 0.00 710 = 329 = 0.00 711 = 329 = 0.00

712 = 79127.08 713 = 329 = 0.00 714 = 329 = 0.00 715 = 329 = 0.00

716 = 79127.08 717 = 329 = 0.00 718 = 329 = 0.00 719 = 329 = 0.00

720 = 79127.08 721 = 329 = 0.00 722 = 329 = 0.00 723 = 329 = 0.00

724 = 79127.08 725 = 329 = 0.00 726 = 329 = 0.00 727 = 329 = 0.00

728 = 79127.08 729 = 329 = 0.00 730 = 329 = 0.00 731 = 329 = 0.00

732 = 79127.08 733 = 329 = 0.00 734 = 329 = 0.00 735 = 329 = 0.00

736 = 79127.08 737 = 329 = 0.00 738 = 329 = 0.00 739 = 329 = 0.00

740 = 79127.08 741 = 329 = 0.00 742 = 329 = 0.00 743 = 329 = 0.00

744 = 79127.08 745 = 329 = 0.00 746 = 329 = 0.00 747 = 329 = 0.00

748 = 79127.08 749 = 329 = 0.00 750 = 329 = 0.00 751 = 329 = 0.00

752 = 79127.08 753 = 329 = 0.00 754 = 329 = 0.00 755 = 329 = 0.00

756 = 79127.08 757 = 329 = 0.00 758 = 329 = 0.00 759 = 329 = 0.00

760 = 79127.08 761 = 329 = 0.00 762 = 329 = 0.00 763 = 329 = 0.00

764 = 79127.08 765 = 329 = 0.00 766 = 329 = 0.00 767 = 329 = 0.00

768 = 79127.08 769 = 329 = 0.00 770 = 329 = 0.00 771 = 329 = 0.00

772 = 79127.08 773 = 329 = 0.00 774 = 329 = 0.00 775 = 329 = 0.00

776 = 79127.08 777 = 329 = 0.00 778 = 329 = 0.00 779 = 329 = 0.00

780 = 79127.08 781 = 329 = 0.00 782 = 329 = 0.00 783 = 329 = 0.00

784 = 79127.08 785 = 329 = 0.00 786 = 329 = 0.00 787 = 329 = 0.00

788 = 79127.08 789 = 329 = 0.00 790 = 329 = 0.00 791 = 329 = 0.00

792 = 79127.08 793 = 329 = 0.00 794 = 329 = 0.00 795 = 329 = 0.00

796 = 79127.08 797 = 329 = 0.00 798 = 329 = 0.00 799 = 329 = 0.00

800 = 79127.08 801 = 329 = 0.00 802 = 329 = 0.00 803 = 329 = 0.00

804 = 79127.08 805 = 329 = 0.00 806 = 329 = 0.00 807 = 329 = 0.00

808 = 79127.08 809 = 329 = 0.00 810 = 329 = 0.00 811 = 329 = 0.00

812 = 79127.08 813 = 329 = 0.00 814 = 329 = 0.00 815 = 329 = 0.00

816 = 79127.08 817 = 329 = 0.00 818 = 329 = 0.00 819 = 329 = 0.00

820 = 79127.08 821 = 329 = 0.00 822 = 329 = 0.00 823 = 329 = 0.00

824 = 79127.08 825 = 329 = 0.00 826 = 329 = 0.00 827 = 329 = 0.00

828 = 79127.08 829 = 329 = 0.00 830 = 329 = 0.00 831 = 329 = 0.00

832 = 79127.08 833 = 329 = 0.00 834 = 329 = 0.00 835 = 329 = 0.00

836 = 79127.08 837 = 329 = 0.00 838 = 329 = 0.00 839 = 329 = 0.00

840 = 79127.08 841 = 329 = 0.00 842 = 329 = 0.00 843 = 329 = 0.00

844 = 79127.08 845 = 329 = 0.00 846 = 329 = 0.00 847 = 329 = 0.00

848 = 79127.08 849 = 329 = 0.00 850 = 329 = 0.00 851 = 329 = 0.00

852 = 79127.08 853 = 329 = 0.00 854 = 329 = 0.00 855 = 329 = 0.00

856 = 79127.08 857 = 329 = 0.00 858 = 329 = 0.00 859 = 329 = 0.00

860 = 79127.08 861 = 329 = 0.00 862 = 329 = 0.00 863 = 329 = 0.00

864 = 79127.08 865 = 329 = 0.00 866 = 329 = 0.00 867 = 329 = 0.00

868 = 79127.08 869 = 329 = 0.00 870 = 329 = 0.00 871 = 329 = 0.00

872 = 79127.08 873 = 329 = 0.00 874 = 329 = 0.00 875 = 329 = 0.00

876 = 79127.08 877 = 329 = 0.00 878 = 329 = 0.00 879 = 329 = 0.00

880 = 79127.08 881 = 329 = 0.00 882 = 329 = 0.00 883 = 329 = 0.00

884 = 79127.08 885 = 329 = 0.00 886 = 329 = 0.00 887 = 329 = 0.00

888 = 79127.08 889 = 329 = 0.00 890 = 329 = 0.00 891 = 329 = 0.00

892 = 79127.08 893 = 329 = 0.00 894 = 329 = 0.00 895 = 329 = 0.00

896 = 79127.08 897 = 329 = 0.00 898 = 329 = 0.00 899 = 329 = 0.00

900 = 79127.08 901 = 329 = 0.00 902 = 329 = 0.00 903 = 329 = 0.00

904 = 79127.08 905 = 329 = 0.00 906 = 329 = 0.00 907 = 329 = 0.00

908 = 79127.08 909 = 329 = 0.00 910 = 329 = 0.00 911 = 329 = 0.00

912 = 79127.08 913 = 329 = 0.00 914 = 329 = 0.00 915 = 329 = 0.00

916 = 79127.08 917 = 329 = 0.00 918 = 329 = 0.00 919 = 329 = 0.00

920 = 79127.08 921 = 329 = 0.00 922 = 329 = 0.00 923 = 329 = 0.00

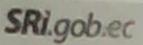
924 = 79127.08 925 = 329 = 0.00 926 = 329 = 0.00 927 = 329 = 0.00

928 = 79127.08 929 = 329 = 0.00 930 = 329 = 0.00 931 = 329 = 0.00

932 = 7912

**Anexo 3: Comprobante Electrónico de pago del mes de marzo**

<https://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-internet/recepcion>



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	
Número de identificación	Convenio de Débito
CEP#(Número de Serie)	0690002744001
Código Impuesto	991246658139
Impuesto	1031
Tipo de Formulario	Retenciones en la Fuente
	103

---

**RESUMEN DE DATOS**

Razón Social	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA	
Periodo Fiscal		3/2016
Fecha de Declaración		13/04/2016
Hora de Declaración		04:10:15 PM
Fecha de Vencimiento		18/04/2016
Fecha Máxima de Pago		13/04/2016

---

**VALORES A PAGAR**

Total Impuesto a Pagar	\$ 3,642.54
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 3,642.54</b>

---

**FORMAS DE PAGO**

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 3,642.54
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

---

Se recordamos que el valor de US \$ 3,642.54 , será debitado a partir del 13/04/2016 , de su cuenta 6905935 , del banco BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

### Anexo 4: Declaración del mes de Marzo

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		MES		AÑO		Nº DE FORMULARIO QUE SUSTRINE	
3		3		2014		354	
IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)							
RUC DEL SUJETO PASIVO		EJECUTOR SOCIAL O MIEMBRO Y MIEMBRO COMPLETO					
00000000000000000000		COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCACIONAL DE COPIAPUERTO					
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA							
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES							
		BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO			
ACCIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DEPENDIENDA		302	+	11491.48	312	+	75.43
HONORARIOS PROFESIONALES		303	+	14879.07	303	+	1487.91
PREDOMINA EL INTELLECTO		304	+	13346.03	304	+	579.24
PREDOMINA MANO DE OBRA		305	+	12373.89	307	+	247.48
UTILIZACIÓN O APRENDIZAJAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE		306	+	0.00	308	+	0.00
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN		309	+	2563.43	309	+	25.63
TRANSPORTE PROVIDED POR PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O MEDIO DE CARGA		310	+	2702.89	360	+	27.03
GASTOS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NOVA CULTURAL O SUBSTITUCIÓN)		311	+	1840.36	361	+	36.81
PRESENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL		312	+	0.00	362	+	0.00
DIRECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES		314	+	0.00	364	+	0.00
RENTAS		316	+	0.00	366	+	0.00
RENTAS DE BIENES MUEBLES		318	+	0.00	370	+	0.00
RENTAS DE BIENES INMUEBLES		320	+	2090.03	372	+	20.90
RENTAS DE SEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		322	+	23388.83	374	+	430.18
RENTAS FINANCIERAS		324	+	0.00	376	+	0.00
RENTAS FINANCIERAS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES FINANCIERAS POPULARES Y SOLIDARIAS		326	+	0.00	378	+	0.00
RENTAS DE DIVIDENDOS		328	+	0.00	380	+	0.00
RENTAS DISTRIBUIDAS QUE CORRESPONDAN AL IMP. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 17 DE LA LRI		330	+	0.00	382	+	0.00
RENTAS DISTRIBUIDAS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES		332	+	0.00	384	+	0.00
RENTAS DISTRIBUIDAS A SOCIEDADES RESIDENTES		334	+	0.00	386	+	0.00
RENTAS DISTRIBUIDAS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES		336	+	0.00	388	+	0.00
RENTAS GRAVADAS DISTRIBUIDAS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A RESERVA)		338	+	0.00	390	+	0.00
RENTAS GRAVADAS DISTRIBUIDAS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A RESERVA)		340	+	0.00	392	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		342	+	1169.30			
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		344	+	0.00	394	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		346	+	0.00	396	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		348	+	0.00	398	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		350	+	0.00	400	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		352	+	0.00	402	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		354	+	0.00	404	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		356	+	0.00	406	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		358	+	0.00	408	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		360	+	0.00	410	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		362	+	0.00	412	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		364	+	0.00	414	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		366	+	0.00	416	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		368	+	0.00	418	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		370	+	0.00	420	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		372	+	0.00	422	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		374	+	0.00	424	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		376	+	0.00	426	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		378	+	0.00	428	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		380	+	0.00	430	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		382	+	0.00	432	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		384	+	0.00	434	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		386	+	0.00	436	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		388	+	0.00	438	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		390	+	0.00	440	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		392	+	0.00	442	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		394	+	0.00	444	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		396	+	0.00	446	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		398	+	0.00	448	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		400	+	0.00	450	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		402	+	0.00	452	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		404	+	0.00	454	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		406	+	0.00	456	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		408	+	0.00	458	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		410	+	0.00	460	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		412	+	0.00	462	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		414	+	0.00	464	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		416	+	0.00	466	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		418	+	0.00	468	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		420	+	0.00	470	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		422	+	0.00	472	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		424	+	0.00	474	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		426	+	0.00	476	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		428	+	0.00	478	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		430	+	0.00	480	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		432	+	0.00	482	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		434	+	0.00	484	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		436	+	0.00	486	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		438	+	0.00	488	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		440	+	0.00	490	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		442	+	0.00	492	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		444	+	0.00	494	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		446	+	0.00	496	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		448	+	0.00	498	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		450	+	0.00	500	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		452	+	0.00	502	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		454	+	0.00	504	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		456	+	0.00	506	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		458	+	0.00	508	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		460	+	0.00	510	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		462	+	0.00	512	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		464	+	0.00	514	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		466	+	0.00	516	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		468	+	0.00	518	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		470	+	0.00	520	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		472	+	0.00	522	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		474	+	0.00	524	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		476	+	0.00	526	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		478	+	0.00	528	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		480	+	0.00	530	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		482	+	0.00	532	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		484	+	0.00	534	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		486	+	0.00	536	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		488	+	0.00	538	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		490	+	0.00	540	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		492	+	0.00	542	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		494	+	0.00	544	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		496	+	0.00	546	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		498	+	0.00	548	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		500	+	0.00	550	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		502	+	0.00	552	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		504	+	0.00	554	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		506	+	0.00	556	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		508	+	0.00	558	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		510	+	0.00	560	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		512	+	0.00	562	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		514	+	0.00	564	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		516	+	0.00	566	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		518	+	0.00	568	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		520	+	0.00	570	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		522	+	0.00	572	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		524	+	0.00	574	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		526	+	0.00	576	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		528	+	0.00	578	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		530	+	0.00	580	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		532	+	0.00	582	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		534	+	0.00	584	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		536	+	0.00	586	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		538	+	0.00	588	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		540	+	0.00	590	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		542	+	0.00	592	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		544	+	0.00	594	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		546	+	0.00	596	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		548	+	0.00	598	+	0.00
RENTAS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		550	+	0.00	600	+	0.00

RENTAS		IMPUESTO		IMPUESTO		IMPUESTO	
361		+		0.00		0.00	
362		+		0.00		0.00	
363		+		0.00		0.00	
364		+		0.00		0.00	
365		+		0.00		0.00	
366		+		0.00		0.00	
367		+		0.00		0.00	
368		+		0.00		0.00	
369		+		0.00		0.00	
370		+		0.00		0.00	
371		+		0.00		0.00	
372		+		0.00		0.00	
373		+		0.00		0.00	
374		+		0.00		0.00	
375		+		0.00		0.00	
376		+		0.00		0.00	
377		+		0.00		0.00	
378		+					

**Anexo 5: Tabla Para Calcular Las Fechas De Declaración Del ATS**

<b>TABLA SRI</b>	
<b>Períodos de 2016</b>	<b>Mes de presentación</b>
junio y julio	hasta el 28 de octubre del 2016
agosto y septiembre	noviembre del 2016
octubre	diciembre del 2016
noviembre	enero del 2017
diciembre	febrero del 2017
Los ATS correspondientes a la información de los meses entre junio y diciembre de 2016, se presentarán de conformidad con la tabla establecida a continuación:	

<b>Noveno dígito del RUC</b>	<b>Día del mes de presentación</b>	La fecha de presentación se hará de acuerdo con el siguiente calendario, a excepción de la información concerniente a los meses de junio y julio:
1	10	
2	12	
3	14	
4	16	
5	18	
6	20	
7	22	
8	24	
9	26	
0	28	

**Anexo 6: Plantilla de compras y ventas para la declaración del mes de noviembre**

Nº	FECHA	BENEFICIARIO				B. IMP. 14%	B.IMP. 0%	IVA 14%	RET. 1%	RET. 2%	RET.8%	RET.10%	REL. DEPEI	RET 15%	R. IVA. 10%	R. IVA. 20%	R. IVA. 30%	R. IVA. 70%	R. IVA.100%	
11	28-sep	YUNGAN YAUCAN JENNY PATRICIA																		
12	28-sep	SALTOS CHAVEZ SONIA MARGRITA																		
13	28-sep	SANTILLAN REINOSO TATIANA DEL ROCIO																		
14	28-sep	ZAVALA PARREÑO FERNANDA VERONICA																		
15	28-sep	ZABALA ALVARADO VICENTE ESTUARDO																		
<b>TOTAL:</b>						<b>27.099,08</b>	<b>193.825,94</b>	<b>3.793,88</b>	<b>1.774,15</b>	<b>574,68</b>	<b>158,83</b>	<b>1.156,12</b>	<b>380,04</b>	<b>0,00</b>	<b>0,19</b>	<b>120,08</b>	<b>94,63</b>	<b>655,70</b>	<b>1.939,39</b>	
						<b>220.925,02</b>							<b>4.043,82</b>	<b>2.809,99</b>						

EN EL HAB	1.774,15	574,68	158,83	1.156,12	380,04	0,00	0,19	120,08	94,63	655,70	1.939,39
SALDO CT.	1.774,16	574,68	158,83	1.156,12	379,98	0,00	0,19	120,06	94,66	655,74	1.939,41
DIFERENC	-0,01	-	-	-	0,06	-	-	0,02	-0,03	-0,04	-0,02

FACTURAS DE VENTA DEL MES DE NOVIEMBRE 2016									
Nº	FECHA	DETALLE	N. FA	AUT	IVA 0%	14 %IVA	TOTAL	OR RETEN	Nº. RUC
1	09-nov	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	00	091120160106900	0,03	0,21	0,01	1760002600001	
2	11-nov	MARIA EL CARMEN INCA REYES	00	111120160106900	7,00	57,00	0600697072		
3	16-nov	EMMA ANTONIETA CISNEROS HERNANDEZ	00	161120160106900	7,00	57,00	0601878135		
4	23-nov	SINMALEZA SANCHEZ CIA. LTDA	00	231120160106900	0,81	6,60	0291502830001		
5	23-nov	JESUS SANTIAGO VERA VASQUEZ	00	231120160106900	2,74	22,34	0102519345001		
6	23-nov	JORGE JAVIER CALLE VIVAR	00	231120160106900	1,44	11,70	0691735990001		
7	23-nov	MARCOS GUAMAN CAGUANA	00	231120160106900	0,63	5,10	0601882863001		
8	23-nov	INDUSTRIAL COMERCIAL RED MARKET CIA.	00	231120160106900	0,33	2,70	0691747247001		
9	23-nov	BAIZA MANGUIA PATRICIO GUILLERMO	00	231120160106900	0,07	0,60	1705963104001		
10	23-nov	MAYRA ELIZABETH CALLE PAEZ	00	231120160106900	1,81	14,71	0602491474001		
<b>TOTAL</b>					<b>-</b>	<b>21,86</b>	<b>177,96</b>	<b>0,01</b>	

193.873,64

# Anexo 7: RUC

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
**SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0690002744001  
**RAZON SOCIAL:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** OÑA MENDOZA CESAR ALFONSO  
**CONTADOR:** CARRILLO ROMERO BLANCA MARLENE

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/06/1964      **FEC. CONSTITUCION:** 26/06/1964  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/05/2014

---

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RÍOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: ESPEJO Número: 22-11 Intersección: VELOZ  
 Referencia ubicación: FRENTE A LA CATEDRAL Telefono Trabajo: 032941472 Apartado Postal: 000092A Fax: 032941473  
 Celular: 0994619111 Email: marien1b@hotmail.com  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

---

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

---

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL CENTRO III CHIMBORAZO      **CERRADOS:** 0

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** LGOG160407      **Lugar de emisión:** RÍOBAMBA/PRIMERA      **Fecha y hora:** 05/05/2014 11:12:58

Página 1 de 2

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
**SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0690002744001  
**RAZON SOCIAL:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA

---

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**  
**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO      **MATRIZ:**      **FEC. INICIO ACT.** 26/06/1964  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

---

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RÍOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: ESPEJO Número: 22-11 Intersección: VELOZ  
 Referencia: FRENTE A LA CATEDRAL Telefono Trabajo: 032941472 Apartado Postal: 000092A Fax: 032941473 Celular:  
 0994619111 Email: marien1b@hotmail.com

---

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** LGOG160407      **Lugar de emisión:** RÍOBAMBA/PRIMERA      **Fecha y hora:** 05/05/2014 11:12:58

Página 2 de 2

## Anexo 8: Comprobante de Existencia Legal



Fecha de Generación de Documento: 23/junio/2016

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

### COMPROBANTE DE EXISTENCIA LEGAL DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Revisado el Catastro Digital de Organizaciones de esta Superintendencia, consta la siguiente información de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA

#### DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

No. RESOLUCIÓN CONSTITUCIÓN/ADECUACIÓN: SEPS-ROEPS-2013-000119  
FECHA DE RESOLUCIÓN CONSTITUCIÓN/ADECUACIÓN: 05/04/2013

RUC	0690002744001
SECTOR:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO-null
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES DE CHIMBORAZO LTDA
PROVINCIA:	CHIMBORAZO
CANTÓN:	RIOBAMBA
PARROQUIA:	RIOBAMBA
SEGMENTO / NIVEL:	SEGMENTO 3
ESTADO:	ORGANIZACION ACTIVA

La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad de la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: [www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec)

El presente comprobante carecerá de validez probatoria en un proceso judicial; para el efecto, se solicitará la respectiva certificación.

**SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

